



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLÁN**

**NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA SERIE
A: "MARCO CONCEPTUAL" Y SERIE B: "NORMAS
APLICABLES A LOS ESTADOS FINANCIEROS EN SU
CONJUNTO"**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN CONTADURÍA

PRESENTA:

LAURA PINEDA SÁNCHEZ

**ASESOR: M.C.E. MARIA BLANCA NIEVES JIMÉNEZ Y
JIMÉNEZ**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

RECONOCIMIENTOS

A la Universidad Nacional Autónoma de México:

Por haberme dado la oportunidad de ser parte integrante de esta Magna Casa de Estudios y brindarme la educación y los principios fundamentales que son necesarios para lograr un óptimo desempeño ético y profesional, el cual es motivo de compromiso para procurar día con día dignificarla con el correcto ejercicio de mi profesión. La Universidad es sin lugar a dudas un pilar indiscutible del desarrollo de la sociedad en nuestro país.

A la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán:

Por aceptarme como parte de la comunidad y brindarme la preparación necesaria para ser una Licenciada en Contaduría; por darme un espacio para culminar mi formación universitaria y por ser una institución que se preocupa por brindar una educación de nivel a cada uno de los estudiantes que ingresan a ella en pro de una mejor sociedad.

A todos mis profesores:

Por compartirme sus conocimientos, los cuales se ven reflejados en mi formación profesional; solo me resta decirles gracias y que ahora me toca a mi compartir sus enseñanzas a las futuras generaciones y poner en alto a nuestra querida Universidad.

A mi Asesor:

Por su profesionalismo, disposición y sencillez; por guiarme y asesorarme en la elaboración de esta tesis y lograr un trabajo de calidad. Su sencillez me dió la confianza para poder abordarla en cualquier duda que se me presentaba.

Al respetable Jurado:

Por su tiempo y dedicación en la revisión de este trabajo, su profesionalismo y la disposición en cualquier momento que los necesité. Es importante mencionar que son una parte medular en la culminación de esta tesis.

Dedicatorias

A MI MADRE

Quien me brindó su apoyo incondicional hasta el último día de su vida.

A MI HERMANO AVELINO

Quien siempre ha estado pendiente de mis hijas, sin recibir nada a cambio.

A MI ESPOSO CHAVA

Quien siempre ha estado a mi lado en las buenas y en las malas.

A MIS HIJAS FANY Y ANA LAURA

Por ser el motor que me ha impulsado para seguir adelante.

ÍNDICE

	Pág.
OBJETIVOS.....	6
HIPÓTESIS.....	7
INTRODUCCIÓN.....	8

CAPÍTULO 1.- INTRODUCCIÓN A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN MÉXICO

1.1	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).....	10
1.2	Breve estudio de las Normas de Información Financiera a Nivel Internacional.....	12
1.3	Necesidad de la modificación de la estructura básica de la contabilidad financiera.....	16
1.4	Consejo Mexicano para la Investigación y el Desarrollo de las Normas de Información Fi----- nanciera (CINIF).....	18
1.5	Normas de Información Financiera (NIF'S) y su clasificación.....	21
1.6	Juicio Profesional en la aplicación de las NIF'S.....	25

CAPÍTULO 2.- ESTUDIO DE LAS NIF'S SERIE A: MARCO CONCEPTUAL

2.1	Introducción.....	27
2.2	NIF A-1 : Estructura de las normas de información financiera.....	28
2.2.1	Objetivo, razones de emisión y alcance.....	28
2.3	NIF A-2 : Postulados Básicos.....	33
2.3.1	Objetivo, razones de emisión y alcance.....	33
2.4	NIF A-3 : Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros.....	41
2.4.1	Objetivo, razones de emisión y alcance.....	41
2.5	NIF A – 4 : Características cualitativas de los estados financieros.....	50
2.5.1	Objetivo, razones de emisión y alcance.....	50
2.6	NIF A – 5 : Elementos básicos de los estados financieros.....	58
2.6.1	Objetivo, razones de emisión y alcance.....	58
2.7	NIF A – 6 : Reconocimiento y valuación.....	71
2.7.1	Objetivo, razones de emisión y alcance.....	71
2.8	NIF A – 7 : Presentación y revelación.....	80
2.8.1	Objetivo, razones de emisión y alcance.....	80
2.9	NIF A – 8 : Supletoriedad.....	89
2.9.1	Objetivo, razones de emisión y alcance.....	89

CAPÍTULO 3.-ESTUDIO DE LAS NIF'S SERIE B: NORMAS APLICABLES A LOS ESTADOS FINANCIEROS EN SU CONJUNTO

3.1	NIF B –1 : Cambios contables y correcciones de errores.....	93
3.2	NIF B –2 : Estado de Flujos de Efectivo.....	100
3.3	NIF B –3 : Estado de Resultados.....	108
3.4	B –4 : Utilidad Integral.....	115
3.5	B –5 : Información financiera por segmentos.....	119
3.6	B –7 : Adquisición de negocios.....	128
3.7	B –8 : Estados financieros consolidados y valuación de inversiones permanentes.....	133
3.8	B –9 : Información financiera a fechas intermedias.....	141
3.9	NIF B –10: Efectos de la inflación.....	145
3.10	NIF B –13: Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros.....	152
3.11	B –14 : Utilidad por acción.....	155
3.12	NIF B –15 : Conversión de monedas extranjeras.....	162
3.13	NIF B-16 : Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos.....	169
	CONCLUSIONES.....	171
	BIBLIOGRAFÍA.....	174

OBJETIVOS

La presente tesis tiene como objetivo realizar un estudio y análisis acerca de las Normas de Información Financiera que el Consejo para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF) ha difundido a la fecha, con el propósito de que los usuarios que manejan la información financiera entiendan la importancia de que la información debe ser elaborada en base a estas normas, ya que al difundir el CINIF dichas normas toman el carácter normativo y obligatorio en la elaboración de información financiera.

También tiene como objetivo el de proveer de información necesaria que facilite la comprensión y aplicación de las normas de información financiera con el objeto de contar con información que reúna las características cualitativas necesarias que deben contener los estados financieros para lograr la satisfacción de las necesidades de información de los usuarios.

HIPÓTESIS

Si los Licenciados en Contaduría analizaran y vieran la importancia y la obligación de la aplicación de todas las operaciones registradas contablemente conforme a las Normas de Información Financiera, desarrollarían estados financieros confiables, comparables, comprensibles, con cifras razonables.

Entonces, las organizaciones presentarían la información financiera de manera real, correcta y oportuna que permita a la administración evaluar la rentabilidad, eficiencia operativa, riesgo financiero, grado de solvencia y liquidez de la empresa. Los usuarios externos, como la organismos gubernamentales, acreedores, contribuyentes de impuestos, socios, empleados; etc., tendrían la confianza de que la información fue elaborada y preparada sobre normas de aceptación general en México, buscando la convergencia con las normas financieras aceptadas a nivel internacional.

INTRODUCCIÓN

Es una realidad que desde hace varios años, las entidades en todo el mundo operan dentro de mercados cada vez más globalizados, lo que implica que haya mayor flujo de inversión del extranjero hacia México y de nuestro país hacia el extranjero. Para que las entidades sean sujetas de inversión y financiamiento, su información financiera debe ser confiable, relevante, comprensible y comparable, no sólo en México sino en el resto del mundo. El Consejo Mexicano para La Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) fue creado con el propósito de investigar, desarrollar y difundir principios y normas que regulen la información financiera, para facilitar la comunicación en el medio financiero y hacer más eficiente y productiva la participación de México en la economía global.

En su Capítulo 1, esta tesis abarca desde los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la finalidad de homologar criterios en la forma de registrar e informar las operaciones, la técnica contable desarrolló enunciados que determinan las bases de observancia obligatoria para los contadores públicos en lo referente a los procedimientos de registro y a las técnicas de información financiera, además se abarcará la necesidad de una convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera ya que la mayoría de los países requieren de información financiera comparable a nivel internacional de sus resultados financieros. También se abordará el tema de la necesidad en la modificación de la estructura básica de la contabilidad financiera, el papel que juega el CINIF, la estructura de las NIF y su clasificación, así como la importancia del Juicio profesional en la aplicación de las NIF.

En el Capítulo 2, veremos las NIF Serie A, estas normas hacen referencia a un Marco Conceptual, el cual trata de los fundamentos conceptuales en los que se apoya la elaboración de la información financiera y de las características cualitativas que debe tener la información para cumplir con sus objetivos. La clasificación es la siguiente y se realizará un estudio por cada una de ellas: NIF A-1 Estructura de las normas de información financiera, NIF A-2 Postulados básicos, NIF A-3 Necesidades de los usuarios y objetivos

de los estados financieros, NIF A-4 Características cualitativas de los estados financieros, NIF A-5 Elementos básicos de los estados financieros, NIF A-6 Reconocimiento y valuación, NIF A-7 Presentación y revelación, y la NIF A-8 referente a la Supletoriedad.

El Capítulo 3, corresponde a las NIF Serie B, se pretende analizar los objetivos y alcance de las Normas Particulares, ya que en estas normas se establecen los criterios específicos que deben utilizarse para el reconocimiento contable de las operaciones de una entidad, así como los eventos internos o algún otro hecho que le afecte económicamente. Conoceremos cuales son los requerimientos mínimos en presentación y contenido de los estados financieros, los tratamientos contables a los que deben de sujetarse los eventos posteriores a la fecha de los estados financieros, indicando cuando estos hechos deben reconocerse y cuando solo deben revelarse. Es importante mencionar que existen varios boletines emitidos por el Colegio Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que aún se encuentran en proceso de auscultación por parte del CINIF, tal es el caso del B-4, B-5, B-7, B-8, B-9, B-14., mientras no se haya autorizado la difusión de la norma que sustituirá a estos boletines por parte del CINIF, estos seguirán vigentes, de estos boletines también realizaré un breve estudio.

CAPÍTULO 1.- Introducción a las Normas de Información Financiera en México

1.1 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)

Los objetivos básicos que la Contabilidad persigue son:

- Controlar todas las operaciones financieras realizadas por las entidades
- Informar sobre los efectos que las operaciones practicadas han producido en las finanzas de la entidad

El profesionista en Contaduría debe satisfacer ampliamente estos dos objetivos para cualquier entidad.

Para que los recursos de las entidades sean administrados de manera eficiente, es importante que las operaciones sean controladas en su totalidad, para lo cual se debe establecer un Proceso Contable, y cumplir con las fases de sistematización, valuación y registro.

Con la finalidad de homologar criterios en la forma de registrar e informar las operaciones, la técnica contable desarrolló enunciados que determinan las bases de observancia obligatoria para los contadores públicos en lo referente a los procedimientos de registro y a las técnicas de información financiera, dichos enunciados son los Principios de Contabilidad, los cuales fueron desarrollados por la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP).

La CPC del IMCP, quien publicó diversos boletines acerca del tratamiento contable que se debían dar a los conceptos que integran los estados financieros, con el objeto de dar una base más firme tanto a los contadores públicos como a los demás usuarios interesados en la información financiera, eliminando, reduciendo o evitando los diferentes criterios de interpretación que podían resultar en diferencias significativas en los datos que muestran los estados financieros.

Los Principios de Contabilidad fueron resultado de un proceso que inició con la identificación de dudas o áreas de oportunidad en materia contable y que requirieron de una solución concreta o de una interpretación por parte de la CPC.

Según lo definió el propio IMCP, los Principios de Contabilidad “son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de

cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros”.

De acuerdo con esto, podemos decir que los principios son enunciados que determinan las bases de la observancia obligatoria para los contadores públicos que afectan tanto a los procedimientos de registro como a las técnicas de información financiera, son los fundamentos de la contabilidad financiera y la respuesta a controversias y problemáticas derivadas de la emisión de estados financieros de las entidades económicas.

En otras palabras, la implantación de estos principios obedeció a que en el desarrollo de la Contabilidad, la forma del registro de las operaciones, la información que emanaba de los estados financieros difería entre los contadores, quienes aplicaban criterios diferentes, haciendo difícil la comparación de la información financiera.

Durante mucho tiempo el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, fue el encargado de emitir la normatividad contable en México, en junio del 2004, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), asume la función y la responsabilidad de la emisión de las Normas de Información Financiera (NIF'S), anteriormente Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Pero no fué sino hasta el 1ro. de enero de 2006, que el término “normas de información financiera” se utiliza en sustitución del de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), con lo cual se pretende puntualizar su carácter normativo y obligatorio.

Las Normas de Información Financiera, que son los conceptos básicos o generales que integran el marco conceptual, las normas particulares y sus interpretaciones, las cuales señalan como debe llevarse a cabo el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas, eventos económicos y de cualquier tipo, que afectan a las entidades para la emisión de información financiera.

1.2 Breve estudio de las Normas de Información Financiera a nivel internacional

El mundo actual de los negocios está caracterizado por la apertura económica internacional, la cual a su vez conlleva a una globalización de la economía, lo que obliga a conocer las normas, principios y políticas contables aceptados en el ámbito internacional, con el objeto de proporcionar información financiera útil para los usuarios nacionales e internacionales, a fin de que puedan tomar decisiones sobre la entidad emisora de los estados financieros.¹

En los últimos años se han producido una serie de cambios fundamentales en los mercados financieros entre los cuales es importante destacar:

- a.- Un incremento acelerado de los mercados internacionales de capital junto con un aumento de las emisiones internacionales de valores.
- b.- Las organizaciones mundiales y regionales han reducido las barreras al comercio internacional, con una tendencia hacia la internacionalización de las normas reguladoras de los negocios.
- c.- Las transacciones de los negocios se someten a una creciente innovación.
- d.- Los usuarios de la información financiera han incrementado la demanda de una mayor transparencia en la misma y de otros indicadores de gestión.
- e.- Se ha creado nuevos canales de distribución de la información financiera.

Cada vez son más las entidades que operan y obtienen capital en mercados internacionales e incluso las entidades que se proclaman de ámbito nacional son cada vez más susceptibles de tener accionistas extranjeros.

En la era de información global, nunca hasta ahora se ha dispuesto de tanta información financiera para la adopción de decisiones de inversión y de gestión. Por lo tanto si la información financiera se elabora de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) nacionales, se obstaculiza el suministro de información financiera realmente comparable por parte de las entidades que cotizan en todo el mundo. Los analistas o inversionistas no pueden comparar directamente los resultados de una

¹ Principios de Contabilidad 3ª. Edición- Romero López Javier- p. 118

entidad con sede en un país con los de sus competidores u homólogos de otros países, los inversionistas corren el riesgo de tomar decisiones equivocadas o de perder una oportunidad de inversión.²

Para las entidades de la mayoría de los países europeos suministrar información financiera que permita una comparación real a nivel internacional de sus resultados financieros es un proceso costoso y adicional al de preparación de la información financiera con arreglo a los PCGA nacionales que exige la legislación aplicable al país correspondiente. Hasta que los datos financieros básicos disponibles de las entidades que operan en los diferentes países no sean comparables, las conclusiones que se alcancen sobre los mismos tendrán un valor cuestionable como base para la toma de decisiones de inversión extranjera.

Todas estas circunstancias han llevado a los organismos reguladores de los mercados de valores a desarrollar un “pasaporte común” para las emisiones internacionales de valores con el objeto de mejorar la comparabilidad de la información financiera y satisfacer las necesidades de los usuarios de la misma. Para cumplir con este objetivo uno de los requisitos necesarios es la emisión de normas contables globales de elevada calidad que mejoren la transparencia y comparación de la información financiera que se facilita a los inversionistas en los mercados internacionales.

En la actualidad las normas contables que gozan principalmente de mayor aceptación por parte de las comisiones de valores de los diferentes países son:

a.- Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) (International Accounting Standards, IAS), actualmente Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, IASC, actualmente denominado International Accounting Standards Board, IASB.

b.- Los Principios y Normas de Contabilidad aceptados en Estados Unidos, US GAAP.

Como regla general las bolsas de valores admiten, que para emisiones de valores de entidades extranjeras, la presentación de estados financieros formulados bajo dichas normas incluyendo en su caso, un estado adicional de conciliación del patrimonio neto y de la

² NIIF 2006-2007- Pricewaterhousecoopers- p. 19

ganancia o pérdida del periodo con las normas contables del país en el que se realiza la emisión en el cual la entidad correspondiente está obligada a presentar información financiera con arreglo a PCGA nacionales.

Es importante señalar que el alcance del uso de las NIC/NIIF no es una opción cómoda, ya que constituyen un marco riguroso que pretende lograr la obtención de información sólida de alta calidad susceptible de comparación a nivel internacional. En la gran mayoría de los casos, la conversión desde los PCGA nacionales a las NIC/NIIF no es un proceso fácil, al existir diferencias importantes en áreas claves de las cuentas, tales como las prestaciones sociales por empleo, impuestos diferidos, los instrumentos financieros y las combinaciones de negocios, puesto que siempre hay diferencias, estas suelen encontrarse en las áreas más complejas de la contabilidad.

Desde hace varios años las bolsas de valores norteamericanas están exigiendo a la Stock Exchange Comision (SEC) que reduzca las exigencias actuales para la emisión de valores por parte de entidades extranjeras con objeto de incrementar las posibilidades de inversión en el país. Actualmente las entidades extranjeras que quieren realizar emisiones de valores en Estados Unidos pueden formular estados financieros siguiendo las normas US GAAP, las NIC/NIIF o las normas contables del país de origen. En los dos últimos casos se debe incluir una conciliación del balance, generalmente de los fondos propios, del resultado con US GAAP y de las ganancias por acción, así como notas a los estados financieros requeridas por US GAAP. Por el contrario, las entidades americanas solo pueden formular estados financieros con arreglo a US GAAP en dichos mercados.³

El Consejo Europeo de Lisboa celebrado el 23 y 24 de marzo de 2004, subrayó la importancia de desarrollar un mercado financiero único eficiente y transparente para contribuir a los objetivos generales de la Unión Europea de crecimiento y mayor empleo, la necesidad de acelerar la realización del mercado interior de los servicios financieros, fijándose el plazo de 2005 para aplicar el plan de acción en materia de servicios financieros. Entre sus objetivos prioritarios para impulsar un mercado único de valores, el Consejo Europeo de Lisboa mencionó la necesidad de mejorar la comparabilidad de los estados

³NIIF 2006-2007- Pricewaterhousecoopers- p. 20

financieros, para lo que la Unión necesitaba unas normas comunes de información financiera. Este Consejo aprobó que la Comisión de la Unión Europea elevara al Consejo y al Parlamento para su aprobación un Reglamento por el que todos los grupos de empresas cotizadas publicaran sus informes anuales consolidados en base a las NIC/NIIF.

La Unión Europea destacó que las normas internacionales de contabilidad constituyen un grupo completo y conceptualmente robusto de normas para la información financiera, que debe responder a las necesidades de la comunidad empresarial internacional, destacó que las NIC/NIIF se elaboran dentro de una perspectiva internacional y no están limitadas al ámbito de los Estados Unidos.

1.3 Necesidad de la modificación de la estructura básica de la contabilidad financiera

Es conveniente destacar que la contabilidad financiera se fundamenta en una teoría contable; ya que dentro de la teoría encontramos a la estructura básica que definió la Comisión de Principios de Contabilidad, y que de acuerdo al estudio realizado por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) al Marco Conceptual Mexicano presentando las modificaciones a la estructura básica, con el fin de adecuarla al entorno actual y tener convergencia o comparabilidad con normas internacionales.

Por lo tanto el CINIF ha presentado un reacomodo de los once boletines que emitió la CPC, culminado por emitir las ocho normas conceptuales que conforman la nueva serie A de las NIF. Cabe mencionar que así como los boletines han sido reemplazados por la nueva normatividad, estableciendo únicamente la NIF A-2 para clasificar a los ocho Postulados Básicos. Siendo base fundamental en que operará el “Sistema de información contable”, y que en conjunto con las demás normas hacen más eficiente el proceso de elaboración y presentación de la información financiera.

Se han modificado las reglas particulares de valuación y presentación a “reconocimiento contable”, como el criterio prudencial de aplicación de reglas particulares a Juicio Prudencial.

Otro de los cambios que se han dado, son con respecto a la entidad, porque viene de una u otra forma a tratar de hacer una clasificación en cuanto a la entidad lucrativa y no lucrativa. También se presenta el cambio del concepto de contabilidad, por lo que le da otro enfoque de sí misma, incorporando en esta a las transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente a la entidad.

Postulados Básicos emitidos por la CPC del IMCP

Serie A. Principios contables básicos

- A-1 Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera.
Addendum al Boletín A-1
- A-2 Entidad
- A-3 Realización y periodo contable
- A-5 Revelación suficiente
- A-6 Importancia relativa
- A-7 Comparabilidad
- A-8 Aplicación supletoria de las Normas Internacionales de Contabilidad
- A-11 Definición de los conceptos básicos integrantes de los estados financieros

CAMBIO

Emitidos por el Consejo Emisor del CINIF

- NIF A-1 Estructura de las Normas de Información Financiera
- NIF A-2 Postulados básicos
- NIF A-3 Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros
- NIF A-4 Características cualitativas de los estados financieros
- NIF A-5 Elementos básicos de los estados financieros
- NIF A-6 Reconocimiento y valuación
- NIF A-7 Presentación y revelación
- NIF A-8 Supletoriedad

1.4 Consejo Mexicano para la Investigación y el Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF)

A partir del 1ro. de Junio de 2004, el Consejo Mexicano para la Investigación y el Desarrollo de Normas de Información Financiera, que es un organismo independiente en su operación y en su patrimonio, que en congruencia con la tendencia mundial, asume la función y la responsabilidad de la emisión de las normas de información financiera en México, su proceso de investigación, revisión y auscultación.

Esta función y responsabilidad fue formalizada el día 31 de Mayo de 2004, al llevar a cabo la entrega formal del C.P.C Antonio Flores Fernández, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2003-2004, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (IMCP), al C.P. C. José Manuel Canal Hernando, en su carácter de presidente del Consejo Directivo del CINIF.

Con la transferencia de esta importante labor normativa, función que durante años desempeñó extraordinariamente la Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP, se completa formalmente la responsabilidad que hasta ahora asume el CINIF, el de cumplir con los objetivos para los que fue constituido.

“Cabe mencionar que el IMCP ha sido promotor de la constitución del CINIF y que le ha transferido los Boletines el 31 de Mayo de 2004, como se menciona en el párrafo anterior, motivo por el cual el IMCP tiene como objetivo “Adoptar como disposiciones fundamentales, consecuentemente de observancia obligatoria para los socios del Instituto, las Normas de Información Financiera que emita el CINIF”⁴.

Objetivos del CINIF:

- Desarrollar normas de información financiera, transparentes, objetivas y confiables relacionadas con el desempeño de las entidades económicas y gubernamentales, que sean útiles a los emisores y usuarios de la información financiera.

⁴ boletín informativo no. 8 CINIF, mayo 2006

- Llevar a cabo los procesos de investigación, auscultación, emisión y difusión de las normas de información financiera, que den como resultado información financiera comparable y transparente a nivel internacional.

Estructura del CINIF:

Se encuentra estructurado de la siguiente forma:

- *Asamblea de Asociados, formada por 12 organismos fundadores, dentro de los cuales hay reguladores, preparadores de información y revisores. Entre los socios fundadores están: la Asociación de Bancos de México, Asociación de Intermediarios Bursátiles, Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, Asociación de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración, Bolsa Mexicana de Valores, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Consejo Mexicano de Hombres de Negocios, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF), Consejo Coordinador Empresarial, Secretaria de Hacienda y Crédito Público y la Secretaria de la Función Pública.
- *El Centro de Investigación y Desarrollo (CID), es el corazón del CINIF y está formado por investigadores, dos de tiempo completo y otros de medio tiempo, estos últimos tendrán práctica profesional activa, pudiendo ser personas físicas o instituciones.
- *El Comité Técnico Consultivo del CID tiene como funciones el de asesorar y recomendar qué proyectos deben de ser normados, dirigiendo la acción del CID, lo asesorará en cualquier proyecto que se le encargue y recibirá del CID el resultado de los procesos de auscultación. Este Comité está representado por nueve miembros: dos emisores, dos representantes de emisores, dos representantes de usuarios, dos revisores y uno del sector académico.
- *El Consejo Emisor del CINIF se encuentra formado por un grupo de profesionistas, académicos, investigadores de diferentes campos de experiencia y competencia profesional, resaltando su independencia de criterio, objetividad e integridad, con el fin de lograr puntos de vista plurales e independientes.

Mediante este grupo de trabajo se comenzó por realizar un análisis del marco conceptual mexicano, esto fué con el fin de adecuarlo al entorno actual en que se rige la normatividad,

buscando la convergencia a nivel internacional y por último determinando sus objetivos fundamentales:

Que las NIF tengan mayor convergencia con las NIIF y
Mantener normas de la más alta calidad posible a nivel internacional

Hay que reconocer que la actividad que realiza el CINIF representa un largo proceso para llegar a promulgar una norma contable. Su labor comienza con la identificación de dudas o áreas de oportunidad en materia de información financiera que requiere de una solución concreta o de una interpretación por parte del CINIF. Por otro lado los miembros del Consejo Emisor realizan un estudio mediante análisis, evaluando diferentes alternativas, plasmándolas en un documento (borrador) para presentar las posibles discusiones, el cual tiene que ser aprobado por las dos terceras partes de los miembros del Consejo Emisor y posteriormente el documento será enviado al Comité Técnico Consultivo, para que este realice las observaciones y recomendaciones o en su caso dé validez a la norma propuesta.

Si la normatividad propuesta cumple con la característica, se somete a un proceso de auscultación ante la comunidad financiera, recogiendo los puntos de vista, por lo que nuevamente tiene que ser aprobado por las dos terceras partes del Consejo Emisor. Aprobado el documento se envía nuevamente al Comité Técnico Consultivo, con un análisis de los puntos que fueron observados durante el periodo de auscultación, así como el soporte técnico por el cual fueron aceptadas, para que posteriormente se apruebe su publicación como una norma técnica obligatoria para entidades que emitan estados financieros de acuerdo con las NIF'S.

1.5 Normas de Información Financiera (NIF'S) y su Clasificación

Una vez que el Comité Técnico Consultivo, emite la NIF, después de pasado el proceso de aprobación por los entes encargados de revisarla y emitirla, da comienzo a la regulación de la elaboración y presentación de la información que se expresa en términos monetarios en los estados financieros, siendo que las normas son de aceptación en un lugar y fecha determinada en cuanto a la información que obtienen y presentan.

Las NIF'S sustituyen a los PCGA que emitió la CPC, dado que esta nueva denominación expresa con mayor claridad el carácter normativo y por ende obligatorio de una norma aplicable en la elaboración de información financiera.

Definición de la NIF por el CINIF:

“ Conjunto de normas conceptuales y normas particulares emitidas por el CINIF, así como las transferidas a este organismo por el IMCP, que han sido aceptadas de manera generalizada mediante procesos de auscultación, abiertos a la participación de todos los involucrados en la información financiera”.

El término NIF se refiere al conjunto de pronunciamientos normativos conceptuales y particulares emitidos por el CID o transferidos al CINIF, que regulan la información contenida en los estados financieros y sus notas, en un lugar y fecha determinada, que son aceptados de manera amplia y generalizada por todos los usuarios de la información financiera.⁵

Las NIF'S estructuran la teoría contable, estableciendo límites y condiciones de operación del sistema de información contable. Sirven de marco regulador para la emisión de los estados financieros, haciendo más eficiente el proceso de elaboración y presentación de la información financiera sobre las entidades económicas, evitando y reduciendo con ello, en lo posible, las discrepancias de criterio que puedan surgir en diferencias sustanciales en los datos que muestran los estados financieros.

La filosofía de las NIF'S es lograr, por una parte, la armonización de las normas locales utilizadas por los diversos sectores de nuestra economía y por otro lado, converger

⁵ Principios de Contabilidad 3ª. Edición- Romero López Javier- p. 140

en el mayor grado posible con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, IASB (International Accounting Standard Board).

“Las normas contables son dinámicas y se van adaptando a los cambios que sucedan en el entorno donde se desarrollan las actividades de las entidades. Algunas se modifican, otras se eliminan y si es necesario se emiten nuevas disposiciones. Esto obliga al CINIF a que emita publicaciones actualizadas”.⁶

Para facilitar el estudio y aplicación de las diferentes NIF, estas se clasifican en las siguientes series:

Serie NIF A Marco Conceptual

- NIF A-1 Estructura de las Normas de Información Financiera
- NIF A-2 Postulados Básicos
- NIF A-3 Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros
- NIF A-4 Características cualitativas de los estados financieros
- NIF A-5 Elementos básicos de los estados financieros
- NIF A-6 Reconocimiento y valuación
- NIF A-7 Presentación y revelación
- NIF A-8 Supletoriedad

Serie NIF B Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto

- NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores
- NIF B-2 Estado de flujos de efectivo
- NIF B-3 Estado de resultados
- B-4 Utilidad Integral
- B-5 Información financiera por segmentos
- B-7 Adquisiciones de negocios

⁶ CINIF, Normas Información Financiera 2008

- B-8 Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones
- B-9 Información financiera a fechas intermedias
- NIF B-10 Efectos de la Inflación
- B-12 Estados de cambios en la información financiera
- NIF B-13 Hechos posteriores a los estados financieros
- B-14 Utilidad por acción
- NIF B-15 Conversión de monedas extranjeras
- B-16 Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos

Serie NIF C Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros

- C-1 Efectivo
- C-2 Instrumentos financieros
- C-3 Cuentas por cobrar
- C-4 Inventarios
- C-5 Pagos anticipados
- C-6 Inmuebles, maquinaria y equipo
- C-8 Activos Intangibles
- C-9 Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos
- C-10 Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura
- C-11 Capital contable
- C-12 Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos
- NIF C-13 Partes relacionadas
- C-15 Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición

Serie NIF D Normas aplicables a problemas determinados de resultados

- D-3 Obligaciones laborales
- D-4 Tratamiento contable del impuesto sobre la renta y de la PTU
- D-5 Arrendamientos
- NIF D-6 Capitalización del resultado integral de financiamiento
- D-7 Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital

Serie NIF E Normas aplicables a las actividades especializadas de distintos sectores

E-1 Agricultura

E-2 Ingresos y contribuciones recibidas por entidades con propósitos no lucrativos, así como contribuciones otorgadas por las mismas

1.6 Juicio Profesional en la aplicación de las NIF

El juicio profesional se refiere al empleo de los conocimientos técnicos y experiencia necesarios para seleccionar los posibles cursos de acción en la aplicación de las NIF dentro del contexto de la sustancia económica de la operación a ser reconocida. El juicio profesional debe ejercerse con un criterio prudencial, este consiste en seleccionar la opción más conservadora, procurando en todo momento que la decisión se tome sobre bases equitativas para los usuarios de la información financiera.

De acuerdo con lo que establece la NIF A-1, el criterio prudencial contribuye con el juicio profesional, pero no aparece dentro de las NIF, trasciende como un criterio más dentro del concepto de juicio profesional; es decir, sirve de guía para elegir entre las alternativas que se presentan como equivalentes y que de acuerdo con los cambios que se han dado, el juicio profesional es fundamental en la nueva normatividad contable denominadas NIF. “El juicio profesional se ejerce sobre un enfoque o criterio prudencial teniendo como objeto preservar la utilidad de la información, así como la de explicar la forma en que se ha aplicado el criterio prudencial, con el propósito de permitir al usuario general formarse un juicio adecuado sobre los hechos y circunstancias que envuelven a la operación sujeta de reconocimiento. Regularmente el juicio profesional se aplica en los siguientes casos:⁷

- a) en la elaboración de estimaciones o provisiones contables que sean confiables, su determinación busca prever y estimar hechos probables a la luz de las circunstancias actuales, pero desconocidos en cuanto a su importe, su fecha de realización o destinatario, reconociéndolos adecuadamente a pesar de las posibles incertidumbres inherentes.

El ejercicio del criterio prudencial en la elaboración de estimaciones o provisiones contables implica la inclusión de un grado suficiente de precaución, de manera tal que se evite la sobrevaloración o subvaluación de activos y pasivos, porque de lo contrario la información financiera pierde utilidad.

⁷ Pérez Chávez- Aplicación práctica de las NIF, 2007, p.13

-
- b) En la determinación de grados de incertidumbre respecto a la eventual ocurrencia de sucesos futuros. La determinación de dichos grados de incertidumbre debe hacerse a partir de la evidencia, esta puede ser:
- Probable, cuando se cuenta con evidencias disponibles posibles, cuando el suceso puede ocurrir, cuando existen evidencias o datos disponibles.
 - Posible, cuando el suceso puede ocurrir, es decir la ocurrencia del evento es más remota pero menos que probable.
 - Remota, no existen indicios o evidencias suficientes, que permitan afirmar que el suceso va a ocurrir.
- c) En la selección de tratamientos contables; el juicio profesional debe emplearse para elegir la alternativa más apropiada para elaborar la información contenida en los estados financieros.
- d) En la selección de tratamiento contable; cuando una NIF particular establezca métodos alternativos de valuación, presentación o revelación, el juicio profesional debe emplearse para elegir la alternativa más apropiada para elaborar la información contenida en los estados financieros, ya que el juicio profesional es fundamental y forma parte de la estructura básica de la contabilidad financiera.

La actividad económica de la entidad tiene cierto grado de incertidumbre, por lo que se requiere hacer las estimaciones y provisiones contables con el fin de preservar la continuidad de la entidad económica, ya que forma parte del proceso de elaboración de la información financiera, de igual forma requiere del juicio profesional, el cual busca prever y estimar hechos probables a la luz de las estimaciones actuales, pero desconocidos en cuanto a su importe, su fecha o destinatario, reconociéndolos adecuadamente a pesar de las posibles incertidumbres inherentes al hecho en cuestión. Es importante mencionar, que los conceptos de juicio profesional y criterio prudencial tienen una tarea bien importante: el primero se encarga de prever y estimar hechos probables, el segundo evita que haya una sobrevaluación o subvaluación, con la finalidad de que la información financiera tenga utilidad, es decir, que sirva para posteriores razonamientos del usuario en general, formándose un juicio adecuado sobre los hechos y circunstancias de la actividad económica de una entidad.

CAPÍTULO 2.- ESTUDIO DE LAS NIF'S SERIE A: MARCO CONCEPTUAL

La normatividad contable siempre ha buscado un soporte técnico para apoyar la práctica contable, haciendo a un lado los planteamientos apoyados en base a experiencias o costumbres; soporte técnico que permita establecer los límites y condiciones de operación del sistema de información contable, este es uno de los objetivos del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), el cual pretende lograr realizando revisiones a los conceptos teóricos contenidos en el Marco Conceptual Mexicano y adecuarlo al entorno en que se rige la normatividad internacional. Uno de los objetivos fundamentales del CINIF es avanzar hacia una mayor convergencia con las normas de información financiera a nivel internacional y mantener normas de la más alta calidad, que permitan generar información financiera comparable, transparente y de calidad sobre el desempeño de las entidades económicas y que sirva a los usuarios generales de dicha información para la toma de decisiones.

El CINIF se dió a la tarea de actualizar los fundamentos teóricos de los Boletines de la serie A “Principios Contables Básicos” emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad, atendiendo a las necesidades que demanda actualmente una economía global. El trabajo desarrollado por el CINIF dió frutos, el Consejo emitió ocho normas conceptuales que conforman la nueva Serie NIF A y que integran el Marco Conceptual y reemplazan a los boletines emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad:

- A-1 Estructura de las normas de información financiera
- A-2 Postulados básicos
- A-3 Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros
- A-4 Características cualitativas de los estados financieros
- A-5 Elementos básicos de los estados financieros
- A-6 Reconocimiento y valuación
- A-7 Presentación y revelación
- A-8 Supletoriedad.

2.1 NIF A-1 Estructura de las Normas de Información Financiera

2.1.1 Objetivo, razones de emisión y alcance

Objetivo:

De acuerdo con el CINIF, el objetivo que persigue es el siguiente:

“Definir la estructura de las Normas de Información Financiera y establecer un enfoque sobre el que se desarrollan el Marco Conceptual y las NIF particulares”⁸

La información financiera que emana de la contabilidad, es cuantitativa, expresada en unidades monetarias y muestra la posición y desempeño de una entidad económica, esta información va a servir a los usuarios para la toma de decisiones, para evaluar el desempeño de la entidad, además de proporcionar elementos de juicio que permitan evaluar su desempeño futuro.

La información financiera es del interés de diversos usuarios, para que sea realmente útil, es necesario que la información sea de uso y aplicación general.

Bajo este punto de vista el CINIF emite las NIF, las que servirán de base para la emisión de información financiera, información que satisfaga las necesidades comunes de una gran variedad de usuarios.

Como se menciona en el punto 1.4, las normas de información financiera se someten a un proceso de auscultación que permita su aceptación generalizada.

Razones de emisión:

La NIF A-1 constituye la primera fase para el establecimiento de un soporte teórico, fundamentado en un marco donde se integran conceptos básicos ordenados de manera lógica y deductiva, cuyo objetivo es de dotar de sustento racional a las normas de información financiera, de conceptos generales y normas particulares que regulen la

⁸ CINIF 2008, Normas de Información Financiera, párrafo 1 NIF A-1

elaboración y presentación de la información contenida en los estados financieros y que son aceptados de manera general, en lugar y fecha determinada.

Esta NIF establece la estructura de las NIF, las cuales no solo engloban conceptos básicos normativos, sino también NIF particulares, donde se establecen los criterios específicos que deben emplearse para el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y/u otros eventos que afecten la situación económica de una entidad en la emisión de información financiera.

Para la elaboración de esta NIF, así como de las demás normas de la Serie A se atendió particularmente a la normatividad que en materia conceptual ha emitido el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, siglas en inglés).

Las NIF están estructuradas de la siguiente manera:

- 1.- Las NIF y las Interpretaciones a las NIF (INIF), aprobadas por el Consejo Emisor del CINIF y emitidas por el CINIF.
- 2.- Los Boletines emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y transferidas al CINIF el 31 de mayo de 2004, que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por nuevas NIF.
- 3.- Las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables de manera supletoria.

Por otro lado las NIF se conforman de 3 grandes apartados:

- a) Normas de Información Financiera conceptuales o “Marco Conceptual”
- b) Normas de Información Financiera Particulares
- c) Interpretaciones a las NIF o “INIF”

Marco Conceptual

El CINIF en su edición 2007, Normas de Información Financiera, define al Marco Conceptual (MC) como sigue:

“Es un sistema coherente de objetivos y fundamentos interrelacionados, agrupados en un orden lógico deductivo, destinado a servir como sustento racional para el desarrollo de normas de información financiera y como referencia en la solución de los problemas que surgen en la práctica contable”

La característica esencial del Marco Conceptual es su marcada orientación hacia la satisfacción de las necesidades de los usuarios generales, con la visión de proporcionar información útil para la toma de decisiones económicas.

El Marco Conceptual da los siguientes beneficios a los usuarios:

- a) Le permite entender la naturaleza, función y limitaciones de la información financiera.
- b) Soporte teórico para la emisión de las NIF particulares, evitando normas arbitrarias.
- c) Sirve de referencia para aclaraciones sobre cuestiones contables
- d) Facilita la comunicación al manejar una terminología común entre ellos.

"El MC se integra de una serie de normas interrelacionadas y ordenadas en forma secuencial de proposiciones generales a proposiciones particulares:"⁹

- a) Establecimiento de los postulados básicos .- NIF A-2
- b) Identificación de las necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros.- NIF A-3
- c) Características cualitativas de los estados financieros.- NIF A-4
- d) Definición de los elementos básicos de los estados financieros.- NIF A-5
- e) Criterios generales de reconocimiento y valuación de los elementos que integran los estados financieros.- NIF A-6
- f) Criterios generales de presentación y revelación de la información financiera contenida en los estados financieros.- NIF A-7

⁹ Pérez Chávez- Aplicación práctica de las NIF, 2007, p.14

- g) Bases para la aplicación de normas supletorias en ausencia de NIF particulares.-
NIF A-8

Normas de Información Particulares

Estas normas establecen las bases concretas que deben aplicarse para reconocer contablemente los elementos que integran los estados financieros en una fecha determinada, y además comprenden reglas de valuación, presentación y revelación.

Las NIF Particulares tienen la siguiente clasificación:

- a) Serie B: Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto
- b) Serie C: Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros
- c) Serie D: Normas aplicables a problemas de determinación de resultados
- d) Serie E: Normas aplicables a las actividades especializadas de distintos sectores

Es importante mencionar que el desarrollo de las NIF particulares debe de realizarse sobre la base del Marco Conceptual y basarse en la identificación de la sustancia económica de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afecten económicamente a la entidad.

Interpretaciones a las NIF o “INIF”

Las interpretaciones a las NIF tienen por objeto aclarar o ampliar los temas ya contemplados dentro de una NIF, además de proporcionar oportunamente guías sobre nuevos problemas detectados en la información financiera que no estén tratados específicamente en las NIF.

Al exponer las razones de emisión, podemos afirmar que desde sus inicios se ha buscado encontrar un adecuado soporte técnico para las normas que rigen la práctica contable, desechando los planteamientos irracionales o meramente apoyados en el uso o costumbres. El CINIF consideró necesario el reordenamiento y actualización del esquema de la teoría básica contable de la contabilidad financiera, atendiendo a las principales teorías desarrolladas por los emisores de las normas contables líderes en el

mundo, con el propósito de lograr la convergencia con la normatividad emitida por dichos organismos.

Alcance NIF A-1

Esta norma es aplicable para todas aquellas entidades económicas que emitan sus estados financieros con base en las NIF.¹⁰

Es indudable que la creación de las Normas de Información Financiera, le han dado un enorme giro a los Principios de Contabilidad en los que se basaba la contabilidad financiera, ya que el Principio Contable A-1 “Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera”, emitido por el IMCP, se enfocaba a hacer mención de los principios por los que había de regularse la contabilidad financiera, como eran: el principios de realización, entidad, negocio en marcha, revelación suficiente, consistencia, dualidad económica, importancia relativa, realización y periodo contable; todos aplicados bajo un criterio prudencial para la obtención de información financiera que cumpliera con los requisitos necesarios de emisión.

Ahora la NIF A-1, hace mención de cómo están integradas las NIF, la necesidad de una convergencia con las Normas Internacionales y además define una clasificación de las NIF, de acuerdo a los objetivos que persigue cada una de ellas, nos da un panorama general de la nueva estructura de las NIF, haciendo incapié del carácter normativo y obligatorio en la aplicación de estas normas.

¹⁰ CINIF 2008, Normas de Información Financiera, párrafo 1 NIF A-1

2.2 NIF A-2 Postulados Básicos

2.2.1 Objetivo, razones de emisión y alcance

Objetivo:

El Centro de Investigación de la Contaduría Pública del IMCP, en su Edición “Síntesis y comentarios de las NIF Serie A y la NIF B-1, menciona que el objetivo de esta NIF, es el siguiente:

“Definir a los postulados básicos como los fundamentos que rigen el ambiente en que opera el sistema de información contable, coloca a los fundamentos en el marco conceptual e incluso sobre las necesidades de los usuarios en la información financiera”¹¹

El objetivo de esta norma es describir el primer eslabón en la jerarquía de conceptos plasmada en la NIF A-1, estableciendo para este fin ocho postulados básicos.

Uno de los cambios más importantes en esta NIF es el cambio de “Principio contable” por “Postulado básico”. Antes eran nueve principios contables, ahora se tienen ocho postulados básicos.

La denominación de postulados básicos es más adecuada pues estos constituyen juicios o proposiciones que no se pueden negar racionalmente y que sirven de base para razonamientos ulteriores, por lo cual son un reflejo del entorno actual en el que se desenvuelve la práctica contable.

En congruencia con lo que establece la NIF A-1 en su párrafo 4, los postulados básicos son fundamentos que rigen el ambiente en el que debe operar el sistema de información contable y:

- a) Surgen como generalizaciones o abstracciones del entorno económico en el que se desenvuelve el sistema de información contable.

¹¹ CINIF 2008, Normas de Información Financiera, párrafo 1 NIF A-2

- b) Se derivan de la experiencia, de las normas de pensamiento y políticas de criterios impuestos por la práctica de los negocios.
- c) Se aplican en congruencia con los objetivos de la información financiera y sus características cualitativas.

Razones de emisión:

Como podemos darnos cuenta los postulados son los fundamentos más amplios del sistema contable.

Asimismo proporcionan un importante marco de referencia para emitir normas particulares, dándoles significado y dotándolas de una estructura integradora de conceptos básicos; sin esta estructura, las normas particulares constituyen normas de reconocimiento contable sin sentido, razón o sustancia. Ayudan también a explicar las razones por las cuales algunos procedimientos son apropiados y proporcionan las bases para establecer criterios para aquellas situaciones o áreas no exploradas por las normas particulares.

Además de vincular al sistema de información contable con el entorno en el que opera, permitiendo al emisor de la normatividad contable, al preparador y al usuario de la información financiera una mejor comprensión del ambiente en el que se desenvuelve la práctica contable.

Y por último guían la acción normativa conjuntamente con el resto de los conceptos básicos que integran el marco conceptual, pues deben de emplearse como fundamento para elaborar normas particulares de información financiera.

Los postulados básicos dan pauta para explicar en qué momento y cómo deben reconocerse los efectos derivados de las transacciones, transformaciones y otros eventos que afectan económicamente a una entidad.

Los postulados básicos que conforman esta norma financiera son los siguientes:

1.- Sustancia Económica:

Este postulado obliga a la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del sistema de información contable. El reflejo de la sustancia económica debe

prevalecer en el reconocimiento contable con el fin de incorporar los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad, de acuerdo con su realidad económica y no solo en atención a su forma jurídica, cuando una y otra no coincidan, debe dársele prioridad al fondo o sustancia económica sobre lo legal.

Para ser más claros, podemos dar como ejemplo una operación que realiza una entidad económica por venta de algún activo fijo, donde en la documentación que se genera por esta operación se asienten acuerdos entre las partes, en los cuales la entidad seguirá gozando de los beneficios económicos del bien vendido. Al presentar la información sobre la venta del activo desde el aspecto jurídico, no se podría representar en forma correcta la operación efectuada.

Las transacciones que efectúa una entidad se pueden documentar, por ejemplo: en contratos, convenios, facturas, notas de crédito, etc., los documentos fuente y la transacción misma deben ser analizados profundamente, no solamente por su forma jurídica, sino por sus efectos en la situación financiera de la entidad, capturando la esencia económica de la transacción, transformación interna u otro evento que le dio origen.¹²

2.- Entidad Económica:

Este concepto puede definirse como una unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por la combinación de recursos materiales, financieros y humanos, los cuales son administrados por un único centro de control, el cual toma decisiones encaminadas al logro de los objetivos para los cuales fue creada, la personalidad de la entidad económica es independiente de la personalidad de los accionistas, propietarios o representantes de la entidad.¹³

Existen dos tipos de entidades económicas, esta clasificación es conforme a los accionistas o propietarios que la integran:

- a) Entidad persona física: formada por un propietario, con personalidad y capital contable propios, por lo que solo deben de incluirse en la información financiera

¹² Centro de Investigación de la Contaduría Pública del IMCP- Síntesis y comentarios de las NIF del a serie A y la NIF B-1.-P. 31

¹³ CINIF 2008, Normas de Información Financiera-párrafo 13 NIF A-2

los activos, pasivos y el capital contable de todos los negocios que estén bajo el control de la persona física.

- b) Entidad persona moral: tiene personalidad y patrimonio propios, constituido por aportaciones de varios accionistas. Solo debe presentarse información financiera donde se reflejen los activos, pasivos y capital contable propios de dicha entidad.

La NIF clasifica a las entidades económicas de acuerdo al fin por la que fueron creadas:

a) Entidad Lucrativa: cuyo propósito es resarcir y retribuir a los inversionistas su inversión a través de reembolsos o rendimientos.

b) Entidad con propósitos no Lucrativos: cuyo objetivo es buscar el beneficio social, sin que se busque resarcir económicamente las contribuciones a sus inversionistas.

3.- Negocio en marcha:

Este postulado presume que la entidad económica es de existencia permanente, se asume que la actividad de la entidad continuará previsiblemente en el futuro. La administración evaluará si la presunción de negocio en marcha resulta apropiada, para esto requiere tomar en cuenta la información financiera que esté disponible para el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguiente a partir de la fecha del balance general. Cuando la entidad cuente con un historial de rentabilidad satisfactorio, así como a facilidades de acceso a fuentes de recursos financieros, puede decirse que la base de negocio en marcha es adecuada.

En caso contrario, cuando la situación sea crítica en las que deba considerarse un tiempo de vida limitado, a causa de la disolución, suspensión de actividades, quiebra o liquidación, dicha información debe sujetarse a los criterios establecidos por las NIF, que en cada caso le sean aplicables.

4.- Devengación contable:

Los efectos que se derivan de las operaciones o transacciones que lleva a cabo una entidad económica con otras entidades y que le han afectado económicamente, deben de reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en el que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizadas para fines contables. Este postulado se refiere a la necesidad que tienen los sistemas de información contable de incorporar, sin excepción, todos los efectos de las transacciones, transformaciones y otros eventos, cuando estos ocurran.¹⁴

Las transformaciones internas son cambios en la estructura financiera de la entidad, como consecuencia de la toma de decisiones internas, las que le ocasionan efectos económicos que modifican sus recursos.

Los eventos son sucesos de consecuencia que afectan económicamente a la entidad misma, los cuales son ajenos a las decisiones de la administración y están parcial o totalmente fuera de su control. Aquí podemos considera como eventos externos la paridad del dólar, el índice inflacionario, una inundación o un terremoto.

Los eventos que se derivan de la interacción entre una entidad y su medio ambiente se denominan eventos externos, en tanto que los eventos que ocurren dentro de la entidad y que están fuera de su control son internos. Como ejemplo tenemos la falla de una maquinaria de producción, un accidente a personal operativo, etc.

5.- Asociación de costos y gastos con ingresos:

Los costos y gastos de una entidad deben de identificarse con el ingreso que generen en un periodo, independientemente de la fecha en que se realicen. Este postulado es el fundamento del reconocimiento de una partida en el estado de resultados, es decir los ingresos deben reconocerse en el periodo contable en el que se devenguen, identificando los costos y gastos acumulados incurridos en el proceso de generación de dichos ingresos.¹⁵

Podemos considerar al ingreso como un beneficio económico para la entidad, pudiendo percibir la entidad ingresos sin entradas, como es el caso de una venta a crédito,

¹⁴ CINIF 2008, Normas de Información Financiera-párrafo 27 NIF A-2

¹⁵ Pérez Chávez- Aplicación práctica de las NIF, 2007, p.31

donde aún sin recibir el dinero se afectan las cuentas de resultados, y pueden coincidir las entradas con las salidas, como es el caso de una venta de contado.

Por lo que se refiere al costo, este es la erogación o desembolso en efectivo, en bienes materiales, en acciones o servicios, que incrementan su valor en los inventarios, por ejemplo tenemos los gastos de administración y venta, que también se les pueden llamar costos de operación. El CINIF señala que por costo debe entenderse, para fines de los estados financieros, como el valor de los recursos que se entreguen o prometen entregar a cambio de un bien o servicio adquirido por la entidad con la intención de generar ingresos.

El gastos es algo ya expirado, ya consumido y que tuvo un precio para nosotros, es decir tuvo un costo, es decir mientras tenga vida útil es un costo, cuando ya se haya consumido es un gasto.

6.- Valuación:

Este postulado se refiere a la necesidad del sistema contable de cuantificar, de la mejor manera posible, las transacciones, transformaciones y otros eventos que afectan económicamente a las entidades, atendiendo a los atributos del elemento a ser valuado, con el fin de captar el valor económico más objetivo de los activos netos.¹⁶

La unidad monetaria es el común denominador de la actividad económica y constituye una base adecuada para la cuantificación y el análisis de los efectos derivados de las operaciones de una entidad. Las cifras cuantificadas en términos monetarios permiten comunicar información sobre las actividades económicas que desarrolla una entidad y por ende, sirven de base para la toma de decisiones por parte de los usuarios generales de la información.

Al momento de realizar una transacción, el valor original es el valor económico más objetivo, representa el costo o recurso histórico inicial de un activo o pasivo, posteriormente el valor puede modificarse o ajustarse, en atención a lo establecido en las normas particulares, en el caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan perder su

¹⁶ Centro de Investigación de la Contaduría Pública del IMCP- Síntesis y comentarios de las NIF del a serie A y la NIF B-1.-P. 35

significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable.

7.- Dualidad Económica:

La estructura financiera de una entidad económica está constituida por los recursos de los que dispone para la consecución de sus fines y por las fuentes para obtener dichos recursos, ya sean propias o ajenas. La representación contable dual de la entidad es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura y de su posición en relación con otras entidades.¹⁷

Los activos representan recursos económicos con los que cuenta la entidad, en tanto que los pasivos y el capital o patrimonio contable representan participaciones para la obtención de dichos recursos a una fecha determinada. Los distintos elementos en los estados financieros reflejan los efectos de las transacciones y transformaciones internas que lleva a cabo una entidad económica, así como otros eventos que le afectan económicamente, dichos efectos ocasionan cambios en su estructura en distintos intervalos o periodos de tiempo. Todas las entidades procesan sus recursos para generar más valor económico y finalmente convertirlos en efectivo. La esencia de un activo o recurso es precisamente su capacidad para generar beneficios económicos futuros para la entidad, las fuentes de dichos recursos provienen por elementos tanto del pasivo como del capital contable.¹⁸

8.- Consistencia:

Cuando existen transacciones similares en una entidad, debe existir un mismo tratamiento contable el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones. Algunas normas particulares establecen tratamientos contables alternos, debiendo seleccionar el que mejor refleje la sustancia económica de la operación; el tratamiento seleccionado debe permanecer a lo largo del tiempo.

La aplicación de este postulado genera información comparable, prescindir de ello, no es posible conocer si los cambios en los valores contables se deben a los efectos

¹⁷ CINIF 2008, Normas de Información Financiera-párrafo 56 y 57 NIF A-2

¹⁸ CINIF 2008, Normas de Información Financiera-párrafo 58 y 59 NIF A-2

económicos reales o tan sólo a los tratamientos contables. Además la consistencia permite la comparabilidad de la información financiera tanto dentro de la entidad como con otras entidades económicas.

Siguiendo el criterio que tomó el IMCP, en relación a la comparabilidad, es la de que es uno de los requisitos de la información financiera que ha motivado que la contabilidad constituya un elemento esencial en el campo de los negocios, y que otorga la posibilidad de comparar la situación financiera y resultados de operación de una entidad en épocas diferentes de su vida y con otras entidades.

El estudio realizado de esta NIF, nos permitirá identificar la esencia o sustancia económica de las transacciones o eventos que afectan a la entidad económica e incorporarlas al sistema contable y así emitir información financiera útil para la toma de decisiones; también nos permitirá determinar quién es y cómo es la entidad que requiere información financiera. Identificando a la entidad económica, podemos evaluar su continuidad mediante el postulado de negocio en marcha, para posteriormente identificar las bases para la correcta recolección de datos, la clasificación y cuantificación de las transacciones económicas (reconocimiento y valuación), lo que nos lleva al registro de las operaciones para finalmente presentarlas y revelarlas en los estados financieros.

Alcance NIF A-2

Esta norma es aplicable para todas aquellas entidades económicas que emitan sus estados financieros, en los términos establecidos por la NIF A-3: Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros.¹⁹

Los criterios generales contenidos en esta Norma deben considerarse para configurar cada una de las fases que comprende el sistema de información contable, el cual abarca la identificación, análisis, interpretación, captación, procesamiento y reconocimiento contable de las transacciones y transformaciones internas que lleva a cabo una entidad económica, así como de otros eventos que la afecten económicamente.

¹⁹ CINIF 2008, Normas de Información Financiera-párrafo 2 y 3 NIF A-2

2.3 NIF A-3 Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros

2.3.1 Objetivo, razones de emisión y alcance

Objetivo:

“Identificar las necesidades de los usuarios y establecer, con base en las normas, los objetivos de los estados financieros de las entidades, así como las características y limitaciones de los estados financieros.”²⁰

La contabilidad produce información indispensable para la administración y el desarrollo de las entidades y por lo tanto, procesa las operaciones llevadas a cabo por la entidad y agrupa datos e información para el uso de la administración y de las personas que dentro de la entidad toman decisiones. Con esta finalidad se preparan estados financieros, para dar a conocer un resumen de los aspectos financieros relevantes y primordiales para la propia entidad. Dicha información se hace extensiva a terceros interesados en el desarrollo de la misma entidad.

Razones de emisión:

La información financiera está dirigida a diversos usuarios externos, los cuales no están involucrados en la administración, no obstante, los más importantes son los acreedores y los propietarios del capital, según se trate de entidades lucrativas y no lucrativas.

Entidades Lucrativas: podemos definir a aquellas unidades identificables que realizan actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros, conducidos y administrados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de lucro por los cuales fue constituida, siendo su principal atributo, la intención de resarcir y retribuir a los inversionistas su inversión a través de reembolsos o rendimientos.²¹

²⁰ CINIF 2008, Normas de Información Financiera -párrafo 1 NIF A-3

²¹ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF A-3- párrafo 5

Entidades con propósitos no lucrativos: Son aquellas unidades identificables que realizan actividades económicas y que están constituidas por combinaciones de recursos humanos, materiales y de aportación. Coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los que fue creada, el beneficio es social principalmente, y que además no resarce económicamente la contribución a sus patrocinadores.²²

Una razón importante en su emisión es el relativo a que los administradores de las entidades deben de rendir cuentas periódicamente a los accionistas, basándose en los estados financieros. La NIF A-3 indica que es la administración la responsable de planear, ejecutar, evaluar y controlar las operaciones de una entidad, incluyendo el mantener o aumentar una ventaja o paridad competitiva en el mercado. La obtención de información útil cobra gran relevancia para que la administración rinda cuentas acerca de la forma en que ésta ha utilizado los recursos que le han sido confiados y la manera en la que ha manejado la rentabilidad, solvencia, estabilidad y capacidad de crecimiento de la entidad económica.

La actividad económica se encuentra en constante desarrollo por lo que el número de interesados en tener la información de la entidad ha crecido considerablemente, esto da origen al concepto de usuario general de la información financiera y hace indispensable la identificación de necesidades de información que sean comunes para los distintos tipos de usuarios, siendo la actividad económica el punto de partida.

Como se mencionó anteriormente, la actividad económica es el punto de partida para la identificación de necesidades de los usuarios, ya que esta se materializa a través del intercambio de objetos económicos entre los distintos sujetos que participan en ella. Estos objetos se pueden identificar con los diferentes bienes, servicios y obligaciones susceptibles de intercambio.

El usuario general de la información financiera se clasifica de manera significativa en los siguientes grupos:

²² CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF A-3- párrafo 5

- a.- Accionistas o dueños.-** incluye a socios, asociados y miembros, los que proporcionan recursos a la entidad y que son directa y proporcionalmente compensados de acuerdo a sus aportaciones.
- b.- Patrocinadores.-** incluye a patronos, donantes, asociados y miembros, quienes proporcionan recursos que no son directamente compensados en función a sus aportaciones.
- c.- Órganos de supervisión y vigilancia, corporativos, internos o externos.-** son los responsables de administrar y supervisar la administración de las entidades.
- d.- Administradores.-** quienes son los responsables de cumplir con el mandato de los cuerpos de gobierno y de dirigir las actividades operativas.
- e.- Acreedores.-** incluye instituciones financieras y otro tipo de acreedores.
- f.- Empleados.-** los que laboran en la entidad.
- g.- Clientes y beneficiarios.-** son los que reciben productos o servicios de la entidad.
- h.- Proveedores.-** los que proporcionan bienes y servicios para la operación de la entidad.
- i.- Unidades gubernamentales.-** son los responsables de establecer políticas económicas, monetarias y fiscales, así como, participar en la actividad económica al conseguir financiamientos y asignar presupuesto gubernamental.
- j.- Contribuyentes de impuestos.-** son aquellos que fundamentalmente aportan al fisco y están interesados en la actuación y rendición de cuentas de las unidades gubernamentales.²³
- k.- Organismos reguladores.-** son los encargados de regular, promover y vigilar los mercados financieros.
- l.- Otros usuarios.-** público inversionista, analistas financieros y consultores.

Cualquier usuario general de la información financiera de una entidad, comparte un interés común en la información acerca de la efectividad y eficiencia de las actividades de la entidad y de su capacidad para continuar operando, por eso la información financiera debe ser útil a una gama amplia de usuarios para la toma de decisiones. Hoy en día, el usuario general evalúa con mayor frecuencia, el grado en que la entidad satisface su responsabilidad social, y por consiguiente, la entidad adquiere un mayor compromiso ante la sociedad para atender el bienestar de esta.

²³ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF A-3- párrafo 8

Objetivos de los estados financieros:

Debido a los cambios que se han dado respecto a la globalización, hoy en día el usuario se muestra más precavido para tomar decisiones, se le aconseja al usuario que adopte como criterio, que antes de tomar una decisión en torno a la posición financiera que muestra una entidad en sus respectivos estados financieros, este deberá analizar hacia donde se canalizan los recursos que son aportados, la forma en que son administrados, así como también, los fines lucrativos y no lucrativos que tiene la entidad, entre otros aspectos.

Los estados financieros son la parte esencial de la información financiera, la cual además de ser de primera necesidad para la administración, se emite al usuario general para que pueda tener sus propias conclusiones sobre cómo está cumpliendo la entidad sus objetivos.

El CINIF nos dice que los estados financieros son un medio útil para la toma de decisiones económicas en el análisis de alternativas para optimizar el uso adecuado de los recursos de la entidad, son la representación estructurada de la situación y desarrollo financiero de una entidad a una fecha determinada o por un periodo definido.

Los estados financieros tienen como objetivo de proveer información de una entidad acerca de su posición financiera, del resultado de sus operaciones y los cambios en su capital contable y en sus recursos o fuentes y que son útiles al usuario general en el proceso de la toma de decisiones en un entorno económico- financiero y no financiero.

Esta norma indica que los estados financieros son la manifestación fundamental de la información financiera, asimismo, son la representación estructurada de la situación y desarrollo financiero de una entidad a una fecha determinada o por un periodo definido. El propósito de los estados financieros es proveer información de una entidad acerca de:

- 1.- Su situación financiera
- 2.- El resultado de sus operaciones
- 3.- Los cambios en su capital o patrimonio contable
- 4.- Los cambios en sus recursos o fuentes

Los estados financieros también muestran los resultados de manejo de los recursos encomendados a la administración de la entidad, por lo que para satisfacer ese objetivo, deben proveer información sobre la evolución de:

- 1.- Los activos
- 2.- Los pasivos
- 3.- El capital contable
- 4.- Los ingresos, costos y gastos
- 5.- Los cambios en el capital contable
- 6.- Los flujos de efectivo o en su caso, los cambios en la situación financiera.

Esta información, asociada con la provista en las notas a los estados financieros, ayuda al usuario de los mismos para anticipar las necesidades o generación de flujos de efectivo futuros de la entidad, en particular sobre su periodicidad y certidumbre.

Los estados financieros deben proporcionar elementos de juicio confiables que le permitan al usuario general evaluar:

- a) El comportamiento económico-financiero de la entidad, su estabilidad y vulnerabilidad, así como, su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos; y
- b) La capacidad de la entidad para mantener y optimizar sus recursos, obtener financiamientos adecuados, retribuir a sus fuentes de financiamiento y en consecuencia, determinar la viabilidad de la entidad como negocio en marcha.

La información que emana de los estados financieros debe ser útil para tomar decisiones de inversión o asignación de recursos a las entidades, tomar decisiones de otorgar crédito por parte de los proveedores y acreedores que esperan una retribución justa por la asignación de recursos o créditos, evaluar la capacidad de la entidad para generar recursos o ingresos por sus actividades operativas, distinguir el origen y las características de los recursos financieros de la entidad, así como el rendimiento de los mismos.

Por su parte el Financial Accounting Standards Board (FASB), señala que los estados financieros de las empresas no lucrativas deben ser capaces de transmitir información que

satisfaga a un usuario general, no obstante, dichos estados financieros deben ser adaptados a las características particulares de los entes no lucrativos.²⁴

Podemos decir que la información financiera es un medio de comunicación entre la entidad emisora y los usuarios de la misma; ya que entre más se conozca quienes son los usuarios de la información y para que la utilizan se pueden definir con mayor claridad los objetivos.

Clasificación de los estados financieros:

De acuerdo a las opiniones de varios autores, los estados financieros se clasifican en: Básicos o principales y Secundarios o complementarios.

Estados Financieros Básicos son aquellos que muestran la capacidad económica de una empresa (activo total menos pasivo total), capacidad de pago de la misma (activo circulante) o bien, el resultado de operaciones obtenido en un periodo dado.

Entidades Lucrativas:

Balance General o Estado de Situación Financiera

Estado de Resultados

Estado de Variaciones en el Capital Contable

Estado de Flujo de Efectivo y Estado de cambios en la Situación Financiera

Entidades No Lucrativas:

Balance General o Estado de Situación Financiera

Estado de Actividades

Estado de Flujo de Efectivo y Estado de cambios en la Situación Financiera

***Balance General o Estado de Situación Financiera:** muestra información relativa a una fecha determinada sobre los recursos y obligaciones financieros de la entidad, presenta a los

²⁴ Financial Accounting Standards Board (Aplicación de PCGA en la presentación de los estados financieros de las entidades no lucrativas, Tr. Jorge Suárez Abenamar, 1ra. Ed., México, IMCP,A.C., parte 1, párrafo 39, pag. 20.

activos en orden de disponibilidad, a los pasivos atendiendo a su exigibilidad, revelando sus riesgos financieros y el capital contable.

***El Estado de Resultados y el Estado de actividades:** muestran la información relativa al resultado de sus operaciones en un periodo y por consiguiente los ingresos, gastos, así como la utilidad o pérdida neta o cambio neto en el patrimonio contable resultante en el periodo.

***El Estado de Variaciones en el Capital Contable:** que en el caso de las entidades lucrativas muestra los cambios en la inversión de los accionistas durante un periodo.

***El Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera:** muestra información de los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento de la entidad en el periodo, clasificándose según las necesidades de operación, de inversión y de financiamiento. La entidad debe emitir uno de los dos estados, atendiendo a sus necesidades de información.

Es importante mencionar que también existen las notas a los estados financieros, las cuales son parte integrante de los mismos, teniendo como objetivo primordial, el de complementar la información relacionada con los estados financieros básicos, ya que con ellas se pretende explicar con mayor detalle las situaciones especiales que afectan a ciertas partidas dentro de los estados financieros, por lo que las notas deben presentarse de forma ordenada, clara y referenciadas para facilitar la identificación de las partidas.

Algunos ejemplos de las notas a los estados financieros son las reglas particulares utilizadas para la valuación de activos fijos, el índice nacional de precios al consumidor aplicado para reconocer los efectos de la inflación, el tipo de cambio de moneda extranjera, la conciliación contable-fiscal, las pérdidas de ejercicios anteriores pendientes de amortizar, las provisiones por concepto de indemnizaciones al personal, etc.

Estados Financieros Secundarios o Complementarios, conocidos también como anexos, son aquellos que analizan un renglón determinado de un estado financiero básico.²⁵

El autor Ezequiel Gálvez señala lo siguiente: “en términos generales, puede decirse que un estado será principal o secundario, según la clase de empresa de que se trate, o de la utilidad que represente para la misma.”²⁶

*En el Balance General o Estado de Situación Financiera, son secundarios, por mencionar algunos de ellos, dependiendo de las necesidades de información que se tengan:

--Estado del Movimiento de las Cuentas del Superávit, muestra los saldos iniciales y finales, así como los movimientos tanto deudor como acreedor de las cuentas del superávit, relativos a un ejercicio determinado, pasado, presente o futuro.

--Estado de Movimiento de las Cuentas de Capital Contable, muestra los saldos iniciales y finales, así como los movimientos tanto deudor como acreedor de las cuentas del capital contable, relativos a un ejercicio determinado, pasado, presente o futuro.

--Estado de Capital de Trabajo, nos muestra la diferencia entre el activo circulante y el pasivo circulante, puede decirse que cuando es mayor el activo circulante, la empresa cuenta con un capital de operación que verdaderamente pertenece a la empresa. Este estado financiero tiene mucha relación con las razones de capital de trabajo que establecen las NIF hoy en la actualidad, entre ellas destaca la fórmula de la prueba de liquidez.

--Balance General Comparativo, con base a las cifras que se tienen de una empresa en dos o más periodos, a través de las diferencias de aumentos o disminuciones que ocurrieron entre ambos periodos, trata de presentar más accesiblemente la determinación de las tendencias y cambios de la situación financiera en los renglones del activo, pasivo y capital.

*En el Estado de Resultados, como secundarios podemos considerar los siguientes:

²⁵ International Accounting Standards Board (IASB), Normas Internacionales de Información Financiera, Tr. IMCP, A.C. 1ra. Ed.-párrafo 103, p. 336

²⁶ Gálvez Azcanio, Ezequiel (1995), Análisis de estados financieros e interpretación de sus resultados, 1ra. Ed., pag. 18

--Estado de Costo de Ventas Netas, nos muestra lo que nos costó o nos costará vender determinados artículos o servicios en un periodo o ejercicio.

--Estado de Costo de Producción, nos muestra el costo de la producción, fabricación de determinados artículos en un periodo o ejercicio, ya sea pasado, presente o futuro.

Alcance NIF A-3

Esta norma es aplicable para todo tipo de entidades, pareciera que esta norma únicamente está dirigida para entidades lucrativas, en su esencia la norma es aplicable también a entidades no lucrativas .²⁷

²⁷ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF A-3- párrafo 3

2.4 NIF A-4 Características cualitativas de los estados financieros

2.4.1 Objetivo, razones de emisión y alcance

Objetivo:

Esta norma tiene como finalidad establecer las características cualitativas que debe reunir la información financiera contenida en los estados financieros para satisfacer apropiadamente las necesidades comunes de los usuarios generales de la misma y con ello asegurar el cumplimiento de los objetivos de los estados financieros.²⁸

Para que la información financiera sea útil al usuario general, esta debe adecuarse a las necesidades de este, además de cumplir de forma equilibrada con las características cualitativas de esta NIF: confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

Razones de emisión:

La información financiera debe permitir la rendición de cuentas por parte de los administradores, situación que se requiere desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista contable, la información financiera debe de ser útil y apoyar al usuario general en la toma de decisiones; para que esto se dé, debe adecuarse la información financiera a las necesidades del usuario, además de cumplir con las características cualitativas de la NIF.

El autor Javier Romero López, sobre lo anterior señala lo siguiente: “esto es evidente si partimos del hecho de que la contabilidad fue creada o elaborada por el hombre para satisfacer sus necesidades de información, y sabemos que un satisfactor es útil solo cuando satisface necesidades.”²⁹

Para asegurar el cumplimiento de los objetivos asentados en la NIF A-3 “Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros”, las características

²⁸ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF A-4- párrafo 13

²⁹ Romero López Javier- Principios de Contabilidad 2da. Edición 2002- pag. 69

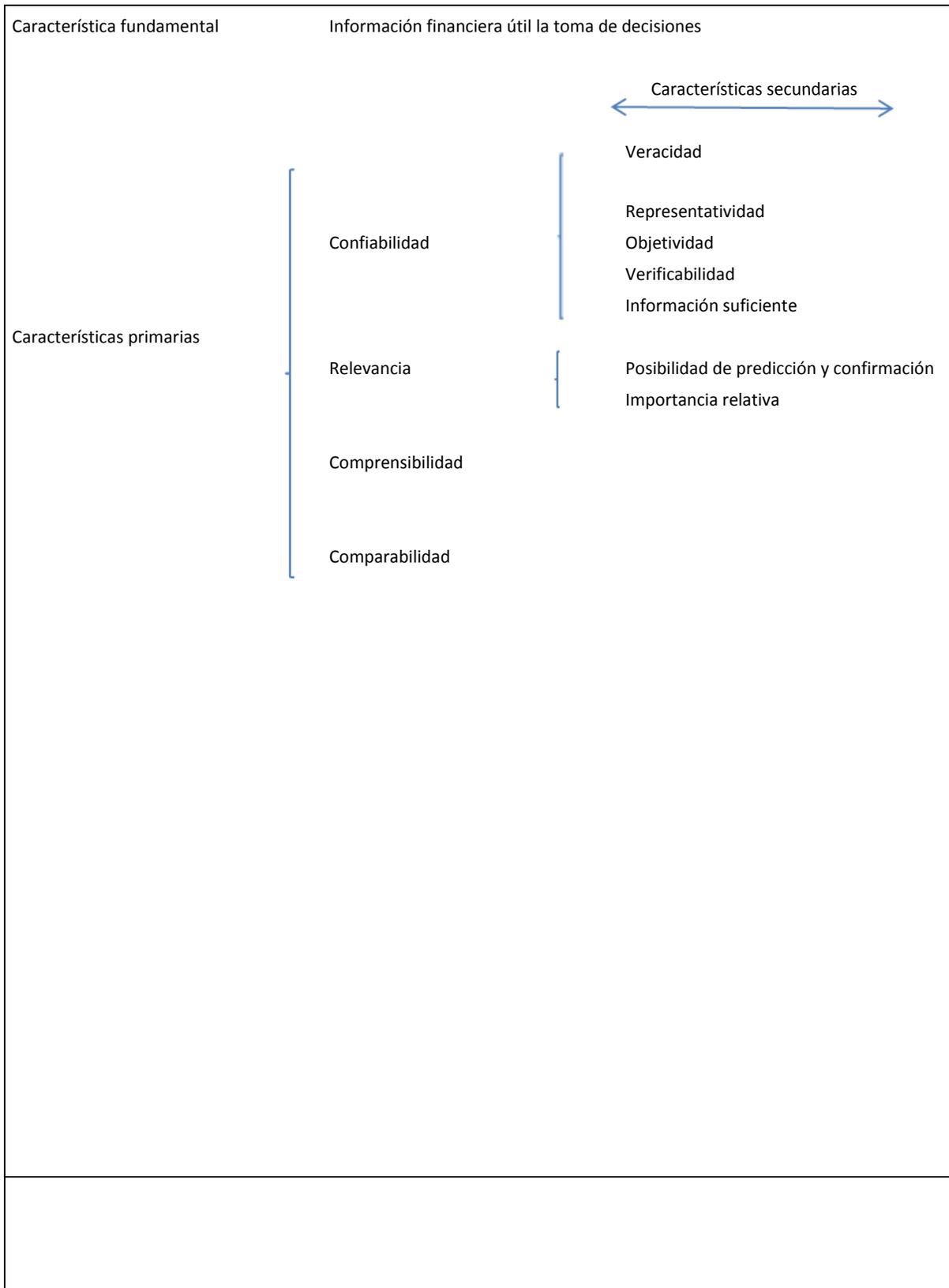
cuantitativas son los requisitos que debe reunir la información financiera contenida en los estados financieros.

Dichas características deben verse como un conjunto de cualidades que orientan la elaboración de información financiera, en la medida que establecen una guía para seleccionar métodos contables alternativos, para determinar la información a revelar en los estados financieros o para establecer el formato bajo el cual presentarla, atendiendo al objetivo de proporcionar información financiera útil para la toma de decisiones.

Durante varios años el Boletín A-1 y su Addendum cumplieron con su finalidad de dar base general de la normatividad contable; más sin embargo el CINIF consideró necesario su reordenamiento y actualización, atendiendo a las principales corrientes teóricas desarrolladas por los organismos líderes, emisores de normas contables, con el propósito de lograr la convergencia con la normatividad internacional en materia conceptual emitida por la International Accounting Standards Board.

En el Boletín A-1 y su Addendum presentaban como características fundamentales de la información contable: la utilidad, la confiabilidad y la provisionalidad. En la NIF A-4, la utilidad es la característica fundamental para derivar características cualitativas primarias y secundarias de la información financiera. Considera como características primarias a la confiabilidad, la relevancia, la comprensibilidad y la comparabilidad, características que los estados financieros deben cumplir en forma equilibrada para ser útiles en la toma de decisiones, estas características están asociadas o otras de carácter secundario.

En el cuadro sinóptico siguiente se muestra un estudio de lo que estableció la Comisión de Principios de Contabilidad, de lo que hoy en día el CINIF modificó, así como la manera en que estas características cualitativas tienen convergencia o similitud con las características de las NIIF.



**CONCILIACION ENTRE LAS CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LOS ESTADOS FINAN-
CIEROS DE LA NIF A-4 Y EL MARCO CONCEPTUAL DE LAS NIIF**
CINIF 2007-Normas de Información Financiera-NIF A-4- apéndice A-p. 18

NIF A-4	MC de las NIIF
Característica Fundamental Utilidad de la Información Financiera	Característica Fundamental Utilidad de la Información Financiera
CARACTERISTICAS PRIMARIAS DE LA INFORMACION FINANCIERA	CARACTERISTICAS PRIMARIAS DE LA INFORMACION FINANCIERA
1.- Confiabilidad 2.- Representatividad 3.- Objetividad 4.- Verificabilidad 5.- Información suficiente Relevancia 1.- Posibilidad de predicción y confirmación 2.- Importancia relativa	1.- Representación fiel 2.- Sustancia sobre forma 3.- Neutralidad 4.- Prudencia 5.- Información completa Relevancia 1.- Posibilidad de predicción y confirmación 2.- Importancia relativa o materialidad
RESTRICCIONES A LAS CARACTERIS- TICAS CUALITATIVAS	RESTRICCIONES A LA INFORMACION RELEVANTE Y CONFIABLE
1.- Oportunidad 2.- Relación entre costo y beneficio 3.- Equilibrio entre características cualitativas	1.- Oportunidad 2.- Relación entre costo y beneficio 3.- Equilibrio entre características cualitativas

Características cualitativas primarias:

A.-Confiabilidad.- esta es la característica de la información financiera por la que el usuario acepta y utiliza para tomar decisiones, el contenido de la información financiera debe de ser congruente con las transacciones, transformaciones internas y eventos sucedidos, la información no es confiable por sí misma, sino que esta confianza es adjudicada por el usuario y refleja la relación entre él y la información; representa el papel más importante de la contabilidad, ya que la información suministrada debe estar

razonablemente libre de errores y desviaciones, debiendo representar fielmente lo que pretende presentar, por lo que los estados financieros deben reflejar acontecimientos reales y verificables, así como presentarse libre de desviaciones.

El CINIF señala que para que la información financiera pueda ser confiable, debe reflejar en su contenido, transacciones, transformaciones internas y otros eventos realmente sucedidos (**veracidad**); debe tener concordancia entre su contenido y lo que pretende representar (**representativa**); debe encontrarse libre de sesgo o perjuicio (**objetividad**); debe poder validarse (**verificabilidad**); y debe contener toda aquella información que ejerza influencia en la toma de decisiones de los usuarios generales (**información suficiente**). Por lo tanto concluye el CINIF, que la característica de confiabilidad es el crédito que el usuario le da, por lo que la acepta y utiliza para tomar decisiones basándose en ella, obviamente cuando esta se encuentra libre de errores y de sesgos.

Podemos concluir que si la información no es presentada de forma objetiva, por haber sido distorsionada, la confianza del usuario se pierde totalmente; o bien si los estados financieros no presentan información suficiente, el usuario general no tendrá la confianza de tomar algún tipo de decisión con base en ellos.

B.-Relevancia.- la información financiera posee esta cualidad cuando influye en la toma de decisiones económicas de quienes la utilizan. Para que la información sea relevante debe de:

- a.- Servir de base en la elaboración de predicciones y en su confirmación
- b.-Mostrar los aspectos más significativos de la entidad reconocidos contablemente (importancia relativa)³⁰

La información financiera debe contener elementos suficientes para coadyuvar a los usuarios generales a realizar predicciones, asimismo, debe servir para confirmar o modificar las expectativas o predicciones antes formuladas, permitiendo a los usuarios generales evaluar la certeza y precisión de dicha información.

La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente. La información tiene

³⁰ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF A-4- párrafo 20

importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su forma de decisiones; por consiguiente existe poca importancia relativa en aquellas circunstancias en la que los sucesos son triviales.

La importancia relativa no está dada por el valor monetario de determinada partida, sino por la posibilidad que esta afecte la toma de decisiones del usuario general. La NIF, en su párrafo 29, establece guías de orientación para ayudar en la evaluación de la importancia relativa en el aspecto cualitativo y cuantitativo:

Criterios cuantitativos (párrafo 29) NIF 2007.-

- La proporción que guarda una partida en los estados financieros en conjunto o bien en el total del rubro del que forma parte o debería formar parte;
- La proporción que guarda una partida con otras partidas relacionadas;
- La proporción que guarda una partida con el monto correspondiente a años anteriores y el que se estima representara en años futuros;
- Considerar el efecto en los estados financieros de todas aquellas partidas que individualmente no representan una proporción sustancial, pero si en su conjunto;
- Existen partidas que conforme a lo establecido por la NIF A-7 deben presentarse por separado, o bien en forma compensada. La evaluación de la importancia relativa en estos casos debe hacerse considerando las partidas en forma separada o compensada, según sea el caso, para evitar errores de apreciación.

Criterios cualitativos (párrafo 31) NIF 2007.-

- Debe tomarse en cuenta si una operación se refiere a una situación de carácter no usual;
- Si una operación influye sensiblemente en la determinación de los resultados del ejercicio;
- Si una operación está sujeta a un hecho futuro o condición;
- Si una operación no afecta por el momento, pero en el futuro puede afectar;

- Si la presentación de una operación obedece a leyes, reglamentos, disposiciones oficiales o contractuales;
- Si la operación corresponde a operaciones con partes relacionadas;
- Si la operación es trascendente debido a su naturaleza, independientemente de su monto.

Estas guías de orientación resultan un apoyo, tanto al preparador de la información financiera como a la profesión en general, al dar soporte al juicio profesional del Contador Público.

C.- Comprensibilidad.- en esta característica se presuponen ciertos conocimientos técnicos básicos, que le permiten al usuario en general su entendimiento. La NIF menciona que no deben quedar excluidos temas complejos y de difícil comprensión; en estos casos, se complementa el reconocimiento con una revelación apropiada por medio de notas que faciliten su entendimiento. El concepto de comprensibilidad se establece en el párrafo 32 de la NIF.

C.- Comparabilidad.- esta característica es fundamental, ya que los usuarios generales, en la gran mayoría de los casos, requieren comparar la información financiera para poder evaluarla, y posteriormente, tomar una decisión económica. Para que la información financiera sea comparable, debe ser hecha con las mismas bases y estar apegada a las NIF. Es necesario que una vez adoptado determinado tratamiento contable, este se mantenga en tanto no se altere la naturaleza de la operación, evento, o en su caso, las bases que motivaron la elección del tratamiento.

La emisión de información financiera debe estar apegada a las NIF, dado que esto favorece sustancialmente su comparabilidad, al generar estados financieros uniformes en cuanto a estructura, terminología y criterios de reconocimiento. Asimismo la aplicación del postulado básico de la Consistencia coadyuva a la obtención de información financiera comparable; en tanto que el comparativo que se realiza entre información preparada con diferentes criterios o métodos contables, pierde su validez.

Restricciones a las características cualitativas:

Existen limitaciones o restricciones a las características cualitativas, que dificultan la obtención de niveles máximos de las cualidades primarias y/o secundarias. La NIF identifica como restricciones las siguientes:

- **La oportunidad:** emitir información financiera a tiempo, antes de que se pierda su capacidad de influir en la toma de decisiones
- **La relación entre costo y beneficio:** los beneficios derivados de la información deben exceder el costo en que se incurre al obtenerla; en la determinación de este costo esta implícito el juicio profesional del Contador Público y el entorno de la entidad.
- **El equilibrio entre características cualitativas:** es necesario buscar un equilibrio que optimice la información, más que buscar los niveles máximos de todas las características cualitativas, para lograr esto es indispensable el juicio profesional del Contador Público.

Alcance NIF A-4

Esta norma es aplicable para todo tipo de entidades que emitan estados financieros, en los términos establecidos por la NIF A-3.³¹

No está demás reiterar que la elaboración de esta norma se le da mayor importancia al concepto de utilidad, asimismo vinculándola con aquellas características cualitativas o requisitos de calidad que hacen útil la información financiera para la adecuada toma de decisiones.

³¹ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF A-4- párrafo 2

2.5 NIF A-5 Elementos básicos de los estados financieros

2.5.1 Objetivo, razones de emisión y alcance

Objetivo:

“Definir los elementos básicos que conforman los estados financieros para lograr uniformidad de criterios en su elaboración, análisis e interpretación, entre los usuarios generales de la información, tanto para las entidades lucrativas como para las entidades con propósitos no lucrativos.”³²

El objetivo general de la información financiera es el de ser útil para la toma de decisiones por parte de una amplia gama de usuarios interesados en la entidad; para esto la información es presentada a través de los estados financieros y debe cumplir con las características primarias de confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

Razones de emisión:

Se hace necesario definir los elementos básicos que conforman los estados financieros; de esta manera se logra en primer lugar, la uniformidad de criterios en el reconocimiento contable de las transacciones y transformaciones internas que ha llevado a cabo la entidad, así como otros eventos que han afectado económicamente a la entidad; en segundo lugar, al tener este marco conceptual de referencia, se logra que la información tenga un mayor grado de comprensibilidad y comparabilidad.

El CINIF emite la presente NIF, según señala, con la intención de converger con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), por lo que se redefinen ciertos elementos establecidos en el Boletín A-11, emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad.

³² CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF A-5- párrafo 1

Es importante tener presente estas definiciones, ya que en las normas particulares se hace referencia a la definición de estos elementos, y en ciertos casos, a su cumplimiento.

En esta NIF se definen elementos del:

- a) Balance General,
- b) Estado de Resultados y Estado de Actividades,
- c) Estado de Variaciones en el Capital Contable,
- d) Estado de flujo de efectivo y estado de cambios en la situación financiera.

a) Balance General o Estado de Situación Financiera

Cabe mencionar, que su acepción ya fué comentada anteriormente, al igual que los demás, por lo que ahora esta tesis se enfocará a tratar únicamente los elementos que los integran.

1.-Activos – es un recurso controlado por la entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundadamente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad (Párrafo 4 de la presente NIF). Lo fundamental es que un activo debe tener la capacidad de generar beneficios económicos futuros. Se identifica a un activo cuando se pueden determinar esos beneficios económicos futuros mediante el impacto favorable, directo o indirecto, en dichos flujos de efectivo.

El indicar que es un recurso controlado por la entidad, implica que ésta tiene el derecho de obtener para ella los beneficios económicos futuros que deriven del activo y de regular el acceso de terceros a dichos beneficios.

Los activos se clasifican en (párrafo 13 NIF A-5):

- ✓ Efectivo y equivalentes;
- ✓ Derechos a recibir efectivo o equivalentes;
- ✓ Bienes disponibles para la venta o para su transformación y posterior venta;
- ✓ Bienes destinados al uso, o para su construcción y posterior uso;
- ✓ Aquellos que representan una participación en el capital contable o patrimonio contable de otras entidades.

Es importante mencionar que la NIF A-5, también señala que no todos los activos se adquieren generando un costo; existen donaciones o adquisiciones a título gratuito que al cumplir con la definición de un activo, se reconocen como tales:

Se recibe donación por una entidad económica en efectivo, por un importe de \$ 20,000

	Debe	Haber
Efectivo en caja y bancos	\$ 20,000	
Capital Social		\$ 20,000

También menciona que para reconocer un activo debe atenderse a su sustancia económica, por lo que no es esencial que este asociado a derechos de propiedad legal o que tenga la característica de tangibilidad:

Una entidad económica adquiere maquinaria y equipo mediante un contrato de compra-venta con reserva de dominio, este contrato tendrá vigencia de 24 meses, hasta entonces tendrá la propiedad legal del equipo. Atendiendo a la sustancia económica de la operación; el bien es parte del proceso productivo, es controlado por la entidad y genera beneficios económicos, el precio del bien es de \$ 350,000

	Debe	Haber
Maquinaria y equipo	\$ 350,000	
Acreedores Diversos		\$ 350,000

Es importante considerar que la vida de un activo está limitada a su capacidad de producir beneficios económicos futuros, por lo tanto, cuando esta capacidad se pierde parcial ó totalmente, debe procederse a disminuir o eliminar el valor del activo, reconociendo en el estado de resultados un gasto en la misma medida. Cuando exista incertidumbre en cuanto a la baja de valor del activo, debe determinarse una estimación. Aquí podemos mencionar las estimaciones para cuentas incobrables y por obsolescencia de inventarios.

2.-Pasivos – es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de beneficios económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad.³³

Un pasivo representa la inminente probabilidad de salida de recursos para dar cumplimiento a una obligación contraída por la entidad en el pasado. Los pasivos tienen un propósito específico, se cuantifican en términos monetarios con suficiente confiabilidad; esto implica necesariamente la certeza absoluta de dar cumplimiento a dicha obligación, y al hacerlo se transfieren activos o instrumentos financieros de capital emitidos por la entidad, o bien, se cubren proporcionando productos o servicios.

Los pasivos se clasifican en obligaciones de transferir:³⁴

- ✓ Efectivo o equivalentes,
- ✓ Bienes y servicios,
- ✓ Instrumentos financieros emitidos por la propia entidad.

La NIF A-5 , menciona que para reconocer un pasivo debe atenderse a su sustancia económica, por lo que las formalidades jurídicas que lo sustentan deben analizarse en este contexto para no distorsionar su reconocimiento contable; que una provisión es un pasivo cuya cuantía o fecha de ocurrencia son inciertas y debe reconocerse contablemente, después de tomar en cuenta toda la evidencia disponible, cuando sea probable la existencia de dicha obligación a la fecha de la valuación y siempre que se cumpla con las características esenciales de un pasivo y que un pasivo contingente es aquel surgido a raíz de sucesos pasados, cuya posible existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia o por la falta de ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están bajo el control de la entidad, por lo tanto este tipo de pasivos no deben reconocerse dentro de la estructura financiera de la entidad, pues no cumplen esencialmente con la estructura de un pasivo.

³³ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF A-5- párrafo 19

³⁴ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF A-5- párrafo 27

3.-Capital contable o patrimonio contable – el concepto de capital contable es utilizado por las entidades lucrativas, y patrimonio contable para entidades con fines no lucrativos, sin embargo, ambos se definen en los mismos términos:

“Es el valor residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos”

El capital contable o patrimonio contable, representa el valor que contablemente tienen para la entidad sus activos y pasivos sujetos de reconocimiento en los estados financieros; por esta razón, también se le conoce como activos netos de una entidad.³⁵

Tipos de Capital contable en entidades lucrativas:

- Capital contribuido, conformado por las aportaciones de los propietarios de la entidad;
- Capital ganado, conformado por las utilidades y pérdidas integrales acumuladas, así como, por las reservas creadas por los propietarios de la entidad.

Tipos de Patrimonio contable en entidades con fines no lucrativos:

- Patrimonio restringido permanentemente, cuyo uso por parte de la entidad, está limitado por disposición de los patrocinadores que no expiran con el paso del tiempo, y no pueden ser eliminadas por acciones de la administración,
- Patrimonio restringido temporalmente, cuyo uso por parte de la entidad, está limitado por disposición de los patrocinadores que expiran con el paso del tiempo o porque se han cumplido los propósitos establecidos por dichos patrocinadores,
- Patrimonio no restringido, el cual no tiene restricciones por parte de los patrocinadores, para que este sea utilizado por parte de la entidad.

Puede decirse que una entidad ha mantenido su capital contable o patrimonio contable, si este tiene un importe equivalente al principio y al final del periodo. En el ámbito financiero existen dos criterios para determinar el monto que corresponde al mantenimiento del capital contable o patrimonio contable y que sirve de apoyo a los usuarios generales de la información financiera en su toma de decisiones:

³⁵ Centro de Investigación de la Contaduría Pública del IMCP- Síntesis y comentarios de las NIF del a serie A y la NIF B-1.-P. 71

- Financiero: que se enfoca a conservar una determinada cantidad de dinero o poder adquisitivo del capital contable o patrimonio contable; por lo tanto, su crecimiento o disminución real se determinará al final del periodo, con base en el valor de los activos netos que sustentan dicho capital o patrimonio.
- Físico: se enfoca a conservar una capacidad operativa determinada del capital contable o patrimonio contable, por lo que su crecimiento o disminución real, se determina por el cambio experimentado en la capacidad de producción física de los activos netos a lo largo del periodo contable.

b) Estado de resultados y Estado de actividades

El estado de resultados es emitido por las entidades lucrativas y está integrado por los siguientes elementos:

- ✓ Ingresos, costos y gastos, excepto aquellos que por disposición de alguna norma particular, forman parte de las otras partidas integrales, definidas en esta NIF, y
- ✓ Utilidad o pérdida neta.

El estado de actividades es emitido por las entidades con fines no lucrativos, integrado por los siguientes elementos:

- ✓ Ingresos, costos y gastos
- ✓ Cambio neto en el patrimonio contable

Definiciones:

Ingresos:

Un ingreso es el incremento de los activos o el decremento de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con un impacto favorable en la utilidad o pérdida neta, o en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable y, consecuentemente en el capital.³⁶

De lo anterior, podemos destacar lo siguiente:³⁷

1.-El ingreso se reconoce contablemente en el periodo que se devenga.

³⁶ Centro de Investigación de la Contaduría Pública del IMCP- Síntesis y comentarios de las NIF del a serie A y la NIF B-1.-P. 75

³⁷ Pérez Chávez-Aplicación práctica de las NIF,2007, p.58

2.-El reconocimiento de un ingreso debe hacerse solo cuando el movimiento del activo y pasivos impacte al capital ganado o patrimonio contable de la entidad, a través de la utilidad o pérdida neta, o en su caso, del cambio neto en el patrimonio contable.

3.-No deben reconocerse como ingreso, los incrementos de activos derivados de la disminución de otros activos, el aumento de pasivos y el aumento del capital contable, como consecuencia de movimientos de propietarios de la entidad.

4.-Tampoco deben de reconocerse como ingreso, los decrementos de pasivos derivados por la disminución de activos, el aumento de otros pasivos y el aumento del capital contable, como consecuencia de movimientos de propietarios de la entidad.

La NIF A-5 establece que atendiendo a su naturaleza, los ingresos de una entidad se clasifican en:

Ordinarios, que se derivan de transacciones, transformaciones internas y de otros eventos usuales, es decir, que son propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no.

No ordinarios, que se derivan de transacciones, transformaciones internas y de otros eventos no usuales, es decir, que no son propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no. Una ganancia es un ingreso no ordinario, que por su naturaleza debe reconocerse deducido de sus costos y gastos relativos, en su caso.

Además la NIF, también menciona que en caso de que una parte o la totalidad de una contraprestación pactada se reciba de manera anticipada a la devengación del ingreso relativo, dicho anticipo debe reconocerse como pasivo, siempre que se cumpla cabalmente con la definición de este; tal es el caso del reconocimiento como pasivo de un anticipo de clientes.

Costos y gastos:

El costo y el gasto son decrementos de los activos o incrementos de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con la intención de generar ingresos y con un impacto desfavorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable y, consecuentemente en su capital ganado o patrimonio contable.³⁸

³⁸ Pérez Chávez- Aplicación práctica de las NIF, 2007, p.59

De lo anterior podemos destacar lo siguiente:

- 1.-El costo y el gasto deben reconocerse contablemente en el periodo en el que pueden asociarse con el ingreso relativo.
- 2.-El reconocimiento de un costo y un gasto deben hacerse solo cuando el movimiento de activos y pasivos impacte desfavorablemente al capital ganado o patrimonio contable de la entidad, a través de la utilidad o pérdida neta de la entidad o, en su caso, del cambio neto en el patrimonio contable.
- 3.-No deben reconocerse como costo o gasto, los decrementos de activos derivados del aumento de otros activos, la disminución de pasivos y tampoco la disminución del capital contable, como consecuencia de movimientos de propietarios de la entidad.
- 4.-Tampoco deben reconocerse como costo o gasto, los incrementos de pasivos derivados de el aumento de los activos, la disminución de otros pasivos, ni la disminución del capital contable, como consecuencia de movimientos de propietarios de la entidad.

Por costo debemos entender, para fines de los estados financieros, que es el valor de los recursos que se entregan o prometen entregar a cambio de un bien o servicio adquirido por una entidad, con la intención de generar ingresos.

Cuando se obtiene un ingreso asociado a un activo, su costo relativo se convierte en gasto; sin embargo al reconocerse en el estado de resultados o estado de actividades, asociándolo expresamente con el ingreso relativo, es común que se le siga llamando costo, por ejemplo el costo de venta de inmuebles, maquinaria o equipo.

Existen costos que no pueden identificarse claramente con un ingreso relativo o que perdieron su potencial generador de ingresos; estos deben considerarse como gastos desde el momento en que se devengan.

Tipos de costos y gastos:

Ordinarios, que se derivan de operaciones usuales, o sea, que son propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no.

No Ordinarios, que se derivan de operaciones inusuales, o sea, que no son propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no.

Utilidad o pérdida neta:

La utilidad neta es el valor residual de los ingresos de una entidad lucrativa, después de haber disminuido sus costos y gastos relativos reconocidos en el estado de resultados,

siempre que estos últimos sean menores a dichos ingresos durante un periodo contable; en caso contrario, cuando los costos y gastos exceden a los ingresos, el resultado es una pérdida neta.

La utilidad o pérdida neta es consecuencia de un enfrentamiento entre los ingresos devengados y sus costos y gastos relativos, reconocidos en el estado de resultados; es decir, sin considerar aquellos ingresos, costos y gastos que por disposición expresa de alguna norma particular, formen parte de las otras partidas integrales, definidas en esta NIF.

Cuando se habla de durante un periodo contable, se refiere al lapso convencional en que se divide la vida de la entidad, a fin de determinarla en forma periódica, entre otras cuestiones, el resultado de sus operaciones.

Cambio neto en el patrimonio contable:

Es la modificación del patrimonio contable de una entidad con propósitos no lucrativos durante un periodo contable, originada por la generación de ingresos, costos y gastos, así como por las contribuciones patrimoniales recibidas.

c) Estado de variaciones en el capital contable

Este estado financiero es emitido por las entidades lucrativas, y se conforma de los siguientes elementos básicos:

- ✓ Movimientos de propietarios
- ✓ Creación de reservas
- ✓ Utilidad o pérdida integral

Definiciones:

Movimientos de propietarios:

Son cambios al capital contribuido o, en su caso, al capital ganado de una entidad, durante un periodo contable, derivados de las decisiones de sus propietarios, en relación con su inversión en dicha entidad.

El capital contable representa para los propietarios de una entidad lucrativa, su derecho sobre los activos netos de dicha entidad, por lo tanto, los movimientos al capital contable por parte de sus propietarios representan el ejercicio de dicho derecho.

Tipos de movimientos de propietarios:

- Aportaciones de capital, que son recursos entregados por los propietarios a la entidad, los cuales representan aumentos en su inversión y, por lo tanto, incrementos del capital contribuido y, consecuentemente, del capital contable de la entidad.
- Reembolsos de capital, que son los recursos entregados por la entidad a sus propietarios, producto de la devolución de sus aportaciones, las cuales representan disminuciones en su inversión y, por lo tanto, decremento en el capital contribuido y, consecuentemente del capital contable de la entidad.
- Decretos de dividendos, que son distribuciones por parte de la entidad, ya sea en efectivo o en sus equivalentes, a favor de los propietarios, derivadas del rendimiento de su inversión, los cuales representan disminuciones del capital ganado y, consecuentemente del capital contable de la entidad.
- Capitalizaciones de partidas del capital contribuido, las cuales representan asignaciones del capital social provenientes de otros conceptos de capital contribuido, tales como aportaciones para futuros aumentos de capital y prima en venta de acciones, estos movimientos representan traspasos entre cuentas del capital contribuido y, consecuentemente, no modifican el total del capital contable de la entidad.
- Capitalizaciones de utilidades o pérdidas integrales, que son asignaciones al capital contribuido; estos movimientos representan traspasos entre el capital ganado y el capital contribuido y, consecuentemente, no modifican el total del capital contable de la entidad.
- Capitalizaciones de reservas creadas, que son asignaciones al capital contribuido provenientes de reservas creadas con anterioridad y con un fin específico inicial que a la fecha ha expirado; estos movimientos representan traspasos entre el capital

ganado y el capital contribuido y, consecuentemente, no modifican el total del capital contable de la entidad.

Creación de reservas:

Representan una segregación de las utilidades netas acumuladas de la entidad, con fines específicos y creadas por decisiones de sus propietarios.

La creación de reservas no es un gasto, representa la parte del capital ganado que es destinada por los propietarios para fines distintos al decreto de dividendos o a la capitalización de utilidades. Se crean en atención a leyes, reglamentos, a los estatutos de la propia entidad, o en base a las decisiones de la asamblea de accionistas.

Utilidad o pérdida Integral:

Es el incremento del capital ganado de una entidad lucrativa, durante un periodo contable, derivado de la utilidad o pérdida neta, más otras partidas integrales. En caso de determinarse un decremento del capital ganado en estos mismos términos, existe una pérdida integral.

Las otras partidas integrales, a que hace referencia el párrafo anterior, son los ingresos, costos y gastos que si bien ya están devengados, están pendientes de realización. Al momento de realizarse, deben reciclarse; es decir, deben dejar de reconocerse como un elemento separado dentro del capital contable y reconocerse dentro de la utilidad o pérdida neta del periodo en el que se realicen los activos netos que les dieron origen. Por lo tanto reciclar, implica que en un periodo anterior, fueron ya reconocidos como parte de la utilidad o pérdida integral, pero bajo el concepto de otras partidas integrales.

d) Estado de flujo de efectivo y Estado de cambios en la situación financiera

Estos estados financieros muestran información acerca de los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento de la entidad en el periodo, clasificados por actividades de operación, de inversión o de financiamiento. La entidad debe emitir uno de los dos estados, atendiendo a lo establecido en las normas particulares (NIF A-3).

La NIF A-5 indica que el estado de flujo de efectivo el estado de cambios en la situación financiera, es emitido por las entidades lucrativas como por las que tienen

propósitos no lucrativos; ambos estados se conforman por los elementos básicos siguientes: origen y aplicación de recursos.

Origen de recursos, son aumentos del efectivo, durante un periodo contable, provocados por la disminución de cualquier otro activo distinto al efectivo, el incremento de pasivos, o por los incrementos al capital contable o patrimonio contable por parte de sus propietarios o en su caso, patrocinadores de la entidad.

Pueden distinguirse como origen de recursos los siguientes:

- De operación, que son los que se obtienen como consecuencia de llevar a cabo las actividades que representan la principal fuente de ingresos de la entidad.
- De inversión, que son los que se obtienen por la disposición de activos de larga duración y representan la recuperación del valor económico de los mismos.
- De financiamiento, que son los que se obtienen de los acreedores financieros, o en su caso, de los propietarios de la entidad, para sufragar las actividades de operación e inversión.

Aplicación de recursos, son disminuciones del efectivo, durante un periodo contable, provocadas por el incremento de cualquier otro activo distinto al efectivo, la disminución de pasivos, o por la disposición de capital contable, por parte de los propietarios de una entidad lucrativa.³⁹

Pueden considerarse como aplicación de recursos:

- De operación, que son los que se destinan a las actividades que representan la principal fuente de ingresos para la entidad.
- De inversión, que son los que se destinan a la adquisición de activos de larga duración.
- De financiamiento, que son los que se destinan a restituir a los acreedores financieros y a los propietarios de la entidad, los recursos que canalizaron en su momento hacia la entidad.

³⁹ Pérez Chávez- Aplicación práctica de las NIF, 2007, p.67

Alcance NIF A-5

Esta norma es aplicable para todo tipo de entidades que emitan estados financieros, en los términos establecidos por la NIF A-3 “Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros”.

2.6 NIF A-6 Reconocimiento y Valuación

2.6.1 Objetivo, razones de emisión y alcance

Objetivo:

“Establecer los criterios generales que deben utilizarse en la valuación, tanto en el reconocimiento inicial como en el posterior, de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que han afectado económicamente a una entidad; así como definir y estandarizar los conceptos básicos de la valuación que forman parte de las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros”.⁴⁰

Como puede observarse la NIF establece los criterios generales para valuar, y marca dos momentos de reconocimiento contable: el inicial y el posterior. En el caso de las normas particulares, define y estandariza los conceptos básicos de valuación

La NIF busca, en la medida de lo posible, que la información financiera sea comprensible para cualquier tipo de usuario y no se requieran demasiados conocimientos técnicos para su adecuada interpretación. Lo anterior, sin estar exentos de las complejidades desarrolladas a la fecha por las operaciones efectuadas en el mercado. Uno de los objetivos de esta NIF es precisamente plasmar un esquema básico de reconocimiento y valuación contable, con independencia de que algunas operaciones pudieran envolver un alto grado de complejidad.

Razones de emisión:

Las necesidades de los usuarios generales de la información financiera se han tornado mucho más complejas, por diversas razones; entre ellas, el desarrollo económico de los mercados de capital, la globalización de la economía, la rápida y constante evolución de la tecnología y avances importantes en el pensamiento contable.

⁴⁰ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF A-6 - párrafo 1

Esto ha generado como consecuencia que tanto en la normatividad contable nacional como en la internacional, se hayan incorporado una serie de disposiciones particulares que promueven el uso de nuevos y diversos conceptos de valor económico. En la actualidad se presenta una gama importante de técnicas o conceptos de valuación, como el costo de adquisición, el valor neto de realización, el valor presente y el valor razonable.

La práctica de la normatividad, ha permitido el uso de valores razonables para ciertos instrumentos financieros, cuyo ciclo de realización es inmediato o casi inmediato; también propone el uso de valores razonables basados en montos recuperables, para reflejar disminuciones de valor en activos de larga duración; dicho enfoque normativo se ha tratado de realizar en forma conservadora y controlable, para permitir una estabilidad en la información financiera.

Normas básicas de reconocimiento

El solo hecho de revelar no implica un reconocimiento contable; una operación para poder ser reconocida como un elemento de los estados financieros, conceptual y numéricamente, debe de cumplir con los seis criterios siguientes, como lo marca la presente NIF en su párrafo 6:

- 1.-Provenir de una transacción de la entidad con otras entidades, de transformaciones internas, así como de otros eventos pasados, que la han afectado económicamente.
- 2.-Satisfacer la definición de un elemento básico de los estados financieros.
- 3.-Ser cuantificable en términos monetarios de manera confiable.
- 4.-Estar acorde con su sustancia económica.
- 5.-Ser probable que en un futuro ocurra una obtención o un sacrificio de beneficios económicos, lo que implicara una entrada o salida de recursos económicos.
- 6.-Contribuir a la formación de un juicio valorativo en función a su relevancia que coadyuve a la toma de decisiones económicas.

Existen eventos que no podrán ser reconocidos en los estados financieros dado que no es posible que cumplan con los seis criterios anteriores. Como ejemplo de ello tenemos el valor agregado por capital intelectual (un equipo de personas capacitadas en la

instalación de un equipo sofisticado) y una pérdida por desastre de dimensiones desconocidas (sin información suficiente), entre otros.⁴¹

Momento del reconocimiento

El reconocimiento contable se presenta en dos etapas:

Reconocimiento Inicial, que es el proceso de valorar, presentar y revelar una partida por primera vez en los estados financieros, al considerarse devengada. El reconocimiento inicial de activos, pasivos y capital o patrimonio contable se debe reconocer a los valores de intercambio en que ocurrió la transacción, a menos que dicho valor no sea representativo, en cuyo caso se debe realizar una estimación adecuada. Es importante considerar las normas particulares en los casos en que estas procedan.

Ejemplos de valores de intercambio:

- Compra en efectivo de mercancías: la cantidad en efectivo entregada al proveedor.
- La adquisición de una maquinaria entregando otra a cambio: se considera el valor razonable de la maquinaria entregada.

Las transacciones en su reconocimiento inicial se registran al precio en el que ocurren, lo cual es representativo del valor razonable de las mismas, en la mayoría de los casos; es decir, las transacciones se reconocen a su valor histórico original, siempre y cuando este sea representativo; posteriormente dependiendo del activo y sus circunstancias requiera ser modificado, para lo cual es necesario hacer un reconocimiento posterior.

Reconocimiento Posterior, ocurre cuando una operación posterior al reconocimiento inicial modifica el valor de los activos, pasivos y capital o patrimonio contable; cuando una operación posterior a un reconocimiento previo modifica a tal grado una partida que esta deja de tener valor, debe eliminarse del balance general. La valuación debe efectuarse considerando las circunstancias particulares que afectan la valuación anterior y que mejor reflejen la situación actual. El criterio de valuación empleado debe aplicarse en forma

⁴¹ Centro de Investigación de la Contaduría Pública del IMCP- Síntesis y comentarios de las NIF del a serie A y la NIF B-1.-P. 85

sistemática a fin de preservar un equilibrio entre las características cualitativas de los estados financieros, atendiendo a los atributos del elemento a ser valuado, en función a la normatividad particular que le es relativa.

El reconocimiento posterior en lo general, se aplica en los siguientes casos

- Corrección del reconocimiento inicial por inflación.

En México se utiliza el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), para corregir el efecto inflacionario en los distintos renglones de los estados financieros en el caso de los inventarios y del costo de ventas, se admite el costo de reposición de los mismos; en el caso de la maquinaria y equipo importado, se admite la corrección de la adquisición con el índice de inflación del país de origen.

- Corrección por deterioro.

Los valores netos en libros de los activos no deberán ser superiores a su monto recuperable y cuando esto ocurra, los activos serán ajustados.

- Incorporación de nuevas partidas para acumular costos.

Las actividades de producción de bienes y servicios de las entidades implican la constante adquisición de activos y servicios, los cuales se acumulan a ciertas partidas de activo que ya se tienen o se crean nuevos activos, los cuales son valuados al costo de adquisición (a los precios pagados por ellos).⁴²

- Activos financieros (monetarios).

Estos activos financieros en su reconocimiento posterior pueden reconocerse a su valor razonable, incluyendo a las cuentas por cobrar.

- Activos no monetarios.

Estos activos, que en su conjunto son dedicados a la producción y servicios que generan ingresos a las entidades, normalmente se conservan al costo histórico, dado que presentan el valor de la inversión productiva de la entidad.

Normas básicas de valuación

Las técnicas y métodos de valuación, que la NIF denomina “conceptos de valuación”, varían mucho en su grado de complejidad. Para la selección de una técnica o un

⁴² Centro de Investigación de la Contaduría Pública del IMCP- Síntesis y comentarios de las NIF del a serie A y la NIF B-1.-P. 88

método de valuación determinado se debe ser muy cuidadoso, ya que es necesario atender a los atributos de la operación a valorar.

Con el fin de precisar, la NIF establece dos conceptos: **valor de entrada y valor de salida**. Es nueva su terminología, pero estos valores se manejan en la práctica diariamente. Un ejemplo es cuando compramos un dólar, el valor al que se reconoce contablemente es a su cotización a la venta, es decir lo que le pagamos a la casa de cambio por su adquisición, este sería su valor de entrada. En el caso de que vendamos este dólar, se vendería a su cotización a la compra, o sea, lo que nos pagaría la casa de cambio, este sería su valor de salida.

La mayoría de las entidades, particularmente las productoras de bienes, adquieren bienes y servicios en un mercado de entrada, para después de agregarles valor económico, poder venderlos en un mercado distinto o sea en un mercado de salida. Sin embargo muchas otras entidades adquieren y venden activos en un mismo mercado; por ejemplo, la compraventa de instrumentos financieros por las intermediarias financieras. Por otro lado la generalidad de las entidades, asumen pasivos en un mercado para allegarse de recursos utilizados en los activos que liquidan. De igual suerte, muchas otras entidades asumen y liquidan pasivos en un mismo mercado; como por ejemplo la compraventa de instrumentos financieros por las intermediarias financieras.

Ocho conceptos de valuación básicos habitualmente usados en la práctica: costos de adquisición, costo de reposición, costo de reemplazo, recurso histórico, valor de realización, valor de liquidación, valor presente y valor razonable. Estos conceptos de valuación básicos están clasificados en valores de entrada y de salida. El valor razonable se advierte en ambos grupos de valores.

Valor razonable: representa el monto de efectivo o equivalentes que participantes en el mercado estarían dispuestos a intercambiar para la compra o venta de un activo, o para asumir o liquidar un pasivo, en una operación entre partes interesadas, dispuestas e informadas, en un mercado de libre competencia. Por lo tanto, el valor razonable es el valor de intercambio de una operación o estimación de este, puede considerarse tanto un valor de entrada como de salida.

La NIF da las siguientes definiciones a estos valores de entrada y salida en su párrafo 35:⁴³

A)Valores de entrada – son los que sirven de base para la incorporación o posible incorporación de una partida a los estados financieros, los cuales se obtienen por la adquisición, reposición o reemplazo de un activo o por incurrir en un pasivo; estos valores se encuentran en los mercados de entrada:

- 1.-**Costo de Adquisición.**- es el monto pagado de efectivo o equivalente por un activo o servicio al momento de su adquisición.
- 2.-**Costo de reposición.**- es el costo que sería incurrido para adquirir un activo idéntico a uno que está actualmente en uso.
- 3.-**Costo de reemplazo.**- es el costo más bajo que sería incurrido para restituir el servicio potencial de un activo, en el curso normal de la operación de la entidad.
- 4.-**Recurso histórico.**- es el monto recibido de recursos en efectivo o equivalentes, al incurrir en un pasivo; este recurso debe considerarse neto de primas o descuentos y gastos asociados, derivados de la emisión y colocación de un pasivo.

B)Valores de salida – son los que sirven de base para realizar una partida en los estados financieros, los cuales se obtienen por la disposición o uso de un activo o por la liquidación de un pasivo; estos valores se encuentran en los mercados de salida:

1.-**Valor de realización.**- es el monto que se recibe, en efectivo, equivalentes de efectivo o en especie, por la venta o intercambio de un activo. Cuando a dicho valor de realización le disminuyen los costos de disposición, se genera un valor neto de realización; al valor neto de realización también se le denomina como precio neto de venta.

Los costos de disposición, son aquellos costos directos que se derivan de la venta o intercambio de un activo o de un grupo de activos, sin considerar los costos de financiamiento e impuestos.

⁴³ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF A-6 - párrafo 35

2.-Valor de liquidación.- es el monto de erogaciones necesarias en que se incurre para liquidar un pasivo. Cuando al valor de liquidación se le agregan los costos de liquidación, se obtiene un valor neto de liquidación o liquidación neta.

3.-Valor presente.- es el valor actual de flujos netos de efectivo futuros, descontados a una tasa apropiada de descuento, que se espera genere una partida durante el curso normal de operación de una entidad. El valor presente representa el costo del dinero a través del tiempo, el cual se basa en la proyección de flujos de efectivo derivados de la realización de un activo o de la liquidación de un pasivo. El valor presente se utiliza para determinar los siguientes valores:

a) **valor de entidad o unidad a informar**, que es la estimación del valor presente de flujos de efectivo futuros de una entidad podría obtener por la operación de los activos netos de la misma o de alguna de sus unidades a informar, la cual considera el valor presente de un activo de perpetuidad al término del horizonte proyectado de flujos de efectivo futuros.

c) **costos incrementales**, es el valor presente de las erogaciones que una entidad podría incurrir en la adquisición de un activo o en la liquidación de un pasivo sobre los términos pactados.

d) **liquidación efectiva**, es el valor presente del monto de activos que sería necesario invertir hoy, a una tasa de interés apropiada, para proveer de flujos de neto de efectivo futuros suficientes para liquidar un pasivo particular.

e) **valor específico de un activo o un pasivo de la entidad**, es el valor presente de los flujos de un activo y por su disposición final al término de su vida útil económica o, los que se espera incurrir para la liquidación de un pasivo.

Otras consideraciones a los valores de entrada y salida

En atención a los atributos de una partida de los estados financieros, la NIF A-6 señala que cualquier valor de entrada o salida puede reconocerse bajo uno de los enfoques siguientes:

1. Cifra nominal
2. Cifra reexpresada

La cifra nominal es el monto de efectivo o equivalentes pagados o cobrados o, en su caso, por cobrar o pagar. Dicha cifra se representa por el costo de adquisición y por el recurso histórico o , en su caso, por una estimación del monto por cobrar o por pagar.

La cifra reexpresada es la cifra nominal ajustada por un factor específico para conservar unidades monetarias equivalentes. Los factores a utilizar pueden ser el índice de precios al consumidor, emitidos por instituciones reguladoras, etc.

Límites en la valuación

La NIF A-6 establece que los activos deben reconocerse en los estados financieros, de acuerdo a su naturaleza y tomando en cuenta las normas particulares, considerando los criterios que se mencionan a continuación:

- ✓ El efectivo y equivalentes no deben exceder a su valor nominal
- ✓ El derecho a recibir efectivo o equivalentes no debe exceder al valor presente del efectivo a recibir
- ✓ El derecho a recibir servicios no debe ser superior al valor razonable del servicio por recibir
- ✓ Los bienes disponibles para la venta, para su transformación y posterior venta, o el derecho a recibir bienes disponibles para la venta, no puede exceder al valor neto de realización.
- ✓ Los bienes destinados al uso, para su construcción y posterior uso, o el derecho a recibir bienes destinados al uso, no deben exceder a su monto recuperable, siendo este el mayor entre el valor de uso y el valor neto de realización.
- ✓ Los que representan una participación en el capital contable de otras entidades no deben ser superiores a su valor neto de realización.

Por otra parte, los pasivos deben reconocerse en los estados financieros, de acuerdo con su naturaleza, tomando en cuenta las normas particulares, considerando lo siguiente:

- ✓ Las obligaciones de transferir efectivo o equivalentes no podrán ser menores a su valor presente.
- ✓ Las obligaciones de transferir bienes y servicios no podrán ser menores a su valor de liquidación o, en su caso, al valor razonable de los bienes y servicios proporcionados.
- ✓ Las obligaciones de transferir instrumentos financieros de capital emitidos por la propia entidad, no podrán ser menores al valor razonable de los instrumentos financieros de capital a ser entregados.

Alcance NIF A-6

Esta norma es aplicable para todo tipo de entidades que emitan estados financieros, en los términos establecidos por la NIF A-3 “Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros”.⁴⁴

⁴⁴ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF A-6 - párrafo 2

2.7 NIF A-7 Presentación y Revelación

2.7.1 Objetivo, razones de emisión y alcance

Objetivo:

“Establecer las normas generales aplicables a la presentación y revelación de la información financiera contenida en los estados financieros y sus notas.”⁴⁵

La norma se aboca a las entidades consideradas negocio en marcha, por lo que no se cubren los aspectos de una entidad que ha iniciado el proceso de concurso mercantil, estado de quiebra, suspensión de actividades o liquidación. Lo que la NIF tampoco considera como obligatorio es la información no financiera adicional que algunas entidades tienen que presentar, ya que esta fuera del alcance de la NIF este tipo de información.

Razones de emisión

Es un requerimiento que la administración rinda cuentas sobre su gestión y, por ello es responsable de la información financiera que prepara. La información debe de ser confiable, relevante, comparable y comprensible, de acuerdo con la NIF A-4.

Para cumplir con estas características, deben aplicar las Normas de Información Financiera y mantener un efectivo sistema de contabilidad y control interno. El ocultamiento y distorsión deliberada de hechos en la información financiera constituyen actos punibles, en virtud de que tanto su falta de revelación, como el que la misma este desvirtuada, induce a los usuarios generales a errores en su interpretación.

Los estados financieros deben contener información que este en armonía con los fines para los cuales son utilizados, para proporcionar información idónea que auxilie a quienes dependen de la misma, al tomar decisiones en relación con las entidades económicas. La NIF A-3 señala que los estados financieros básicos deben reunir ciertas características cualitativas para ser útiles en la toma de decisiones al usuario general de la información financiera.

⁴⁵ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF A-7 - párrafo 1

La NIF A-7, se emite con el propósito de establecer criterios generales en la presentación y revelación de los estados financieros y continuar así con el proceso de convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Para cumplir con las Normas de Información Financiera, una entidad debe presentar los cuatro estados financieros básicos, establecidos en la NIF A-3.

Ya que estos estados financieros y sus notas:

- Forman un todo o unidad inseparable y, por lo tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos. La información que complementa los estados financieros puede ir en el cuerpo o al pie de los mismos o en páginas por separado.
- Son representaciones alfanuméricas que clasifican y describen mediante títulos, rubros, conjuntos, cantidades y notas explicativas, las declaraciones de los administradores de una entidad, sobre su situación financiera, sus resultados de operación, los cambios en su capital o patrimonio contable y los cambios en su situación financiera.

Por limitaciones frecuentes de espacio, los estados financieros requieren de notas, las cuales son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en dichos estados; proporcionan información acerca de la entidad y sus transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que la han afectado o podrían afectarla económicamente; así como la repercusión de políticas contables y de cambios significativos.

Las notas deben presentarse de acuerdo a un orden lógico y consistente, considerando la importancia de la información contenida en ellas. Las notas que correspondan a información significativa deben relacionarse con los correspondientes renglones de los estados financieros. Normalmente las notas se presentan en el siguiente orden, el cual contribuye al entendimiento por parte del usuario general y a la comparación de estos con otras entidades:⁴⁶

⁴⁶ Pérez Chávez-Aplicación práctica de las NIF,2007, p.85

-
- Declaración en la que se manifieste específicamente el cumplimiento cabal con las Normas de Información Financiera, para lograr una presentación razonable; en caso contrario debe revelarse este hecho.
 - Descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad y de sus principales actividades.
 - Resumen de las políticas contables significativas aplicadas.
 - Información relativa a partidas que se presentan en el cuerpo de los estados financieros básicos, en el orden en el que se presenta cada estado financiero y las partidas que lo integran.
 - Fecha autorizada para la emisión de los estados financieros y nombres de los funcionarios u órganos de la administración que la autorizaron.
 - Otras revelaciones, incluyendo pasivos contingentes y compromisos contractuales reconocidos, revelaciones de información no financiera; por ejemplo, los objetivos y políticas relativos a la administración de riesgos.
 - Revelaciones de información no financiera; como los objetivos y políticas relativos a la administración de riesgos, nombre de la entidad controladora directa y de la controladora de último nivel de consolidación.

Por otra parte, es importante destacar que los estados financieros deben contener la información siguiente de manera prominente:

- El nombre, razón o denominación social de la entidad económica que emite los estados financieros y cualquier cambio de esta información ocurrido con posterioridad a la fecha de los últimos estados financieros emitidos. En caso de que este cambio haya ocurrido durante el periodo o el inmediato anterior, deberá indicarse el nombre, razón o denominación social previo.
- La conformación de la entidad económica, es decir, si es una persona física o moral o un grupo de ellas.
- La fecha del balance general y del periodo cubierto por los otros estados financieros básicos.

- Si se presenta información en miles o millones de unidades monetarias, el criterio utilizado debe indicarse de manera clara.
- La moneda en la que se presentan los estados financieros.
- La mención de que las cifras están expresadas en moneda de poder adquisitivo a una fecha determinada.
- En su caso el nivel de redondeo utilizado en las cifras que se presentan en los estados financieros.

Los requerimientos mencionados normalmente se cumplen mediante la presentación de encabezados de página y breves encabezados de columnas en cada página de los estados financieros. Por tanto, se requiere del juicio profesional para determinar la mejor manera de presentar la información. Además los estados financieros y sus notas deben presentarse en forma comparativa por lo menos con el periodo anterior, excepto cuando se trate del primer periodo de operaciones de una entidad.

Presentación

De acuerdo con la NIF A-1, la presentación de información financiera se refiere al modo de mostrar adecuadamente en los estados financieros y sus notas, los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad, implica un proceso de análisis, interpretación, simplificación, abstracción y agrupación de información de los estados financieros, para que estos sean útiles en la toma de decisiones del usuario general.

La NIF A-7 indica que la presentación de las partidas en los estados financieros debe mantenerse durante el periodo que se informa, así como de un periodo siguiente, a menos que:

- Después de un cambio significativo en la naturaleza de las operaciones de la entidad o de un análisis de sus estados financieros donde sea evidente otra presentación más adecuada considerando los criterios para la selección y aplicación de políticas contables.

-
- Los estados financieros de periodos anteriores que se presentan en forma comparativa con los del periodo actual, sean afectados por cambios en normas particulares, reclasificaciones o correcciones de errores.

Se aconseja al preparador de información financiera, así como a la entidad el adoptar una nueva presentación de sus estados financieros, únicamente si la nueva presentación proporciona información más confiable, relevante y posteriormente comparable.

Para esto se recomienda que cuando se modifique dicha presentación y sus notas, se deben ajustar o reclasificar las partidas en los estados financieros para fines comparativos, dando cumplimiento al postulado de consistencia.

También se adiciona como un criterio más, independientemente de lo expresado en la clasificación del activo y pasivo en la NIF A-5, que una entidad presente sus activos y pasivos a corto plazo cuando:

- se espere o se pretenda vender o consumir algún producto o servicio derivado del renglón del activo o pasivo,
- sea con fines lucrativos,
- sea realizable en efectivo o equivalentes dentro de un periodo no mayor de doce meses,
- se considere de inmediata realización para responder a eventos imprevistos de la entidad,
- sea negociable con terceras personas, entre otras particularidades de dichos renglones.

En tanto que las demás partidas sean clasificadas a largo plazo, cuando no reúnan al menos alguno de los requisitos mencionados anteriormente.

En el caso de que una entidad suministra bienes o servicios dentro de un ciclo normal de operaciones claramente identificable, la clasificación por separado de activos y pasivos a corto y largo plazo en el cuerpo del balance general proporciona información útil para distinguir los activos netos que están circulando continuamente, como parte del capital de trabajo, de aquellos utilizados en las operaciones de largo plazo. Esta clasificación

también resalta a los activos que se espera se realizaran dentro del ciclo normal de operaciones actual y los pasivos que se habrán de liquidar dentro del mismo periodo.

Cualquiera que sea el método de clasificación que se adopte, deben revelarse, por cada renglón de activos y pasivos, los importes que se espera recuperar o liquidar en más de doce meses contados a partir de la fecha del balance.

Los estados financieros deben presentarse por lo menos de forma anual o al término del ciclo normal de operaciones de la entidad, cuando este sea mayor a un año; cable aclarar, que esto no impide que se emitan estados financieros en fechas intermedias. El ciclo normal de operaciones de una entidad es el tiempo comprendido entre la adquisición de activos para su procesamiento y la realización de los mismos derivada de su enajenación.

“Aún cuando cada entidad debe presentar el método de clasificación que mejor presente su información financiera, ya que no existe una forma única y homogénea de presentación, todas deberán revelar, por cada renglón de activos y pasivos, los importes que se recuperan o se liquidan en más de 12 meses a partir de la fecha del balance general de la entidad.”⁴⁷

Revelación

En términos de la NIF A-1, la revelación es la acción de divulgar en estados financieros y sus notas, toda aquella información que amplíen el origen y significado de los elementos que se presentan en dichos estados, proporcionando información acerca de las políticas contables, así como del elemento en el que se desenvuelve la entidad.

“Podemos comentar que las notas a los estados financieros son verdaderos instrumentos de comunicación que permiten hacer más claro el mensaje o, en su caso,

⁴⁷ Centro de Investigación de la Contaduría Pública del IMCP- Síntesis y comentarios de las NIF del a serie A y la NIF B-1.-P. 108

mejorar el proceso de entendimiento entre el emisor y el destino de la información financiera, pero es importante entender que dichas notas no son fe de erratas.”⁴⁸

La presente NIF A-7, establece que las políticas contables son “los criterios de aplicación particulares, que la administración de una entidad considera como los más apropiados en sus circunstancias para presentar razonablemente la información contenida en los estados financieros básicos.”

El resumen de políticas contables debe presentarse al inicio de las notas de los estados financieros, las cuales no deben duplicar la información presentada en alguna otra nota. El resumen de políticas contables que se prepare debe contener las políticas más significativas adoptadas por la entidad; como ejemplo podemos mencionar las siguientes:

- Las bases para el reconocimientos de los efectos de la inflación,
- Las bases de consolidación,
- Los métodos de depreciación,
- La valuación de inventarios,
- La valuación y amortización de activos intangibles,
- Las estimaciones para cuentas incobrables,
- Las estimaciones para inventarios obsoletos, etc.

Negocio en marcha

Al preparar los estados financieros, la administración debe evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha; los estados financieros deben prepararse sobre la base de negocio en marcha a menos de que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o de suspender permanentemente sus actividades productivas y comerciales y no exista otra alternativa para que el negocio continúe en marcha.

Si los estados financieros no se preparan sobre la base de negocio en marcha, este hecho debe revelarse; asimismo, debe revelarse la base sobre la que se prepararon los

⁴⁸ Romero López Javier- Principios de Contabilidad- 3ra. Edición – México- Pag. 128

estados financieros y las razones por las cuales la entidad no se considera como un negocio en marcha.

Otras revelaciones

Entre otros aspectos también debe revelarse lo siguiente:

- ✓ Si uno o más estados financieros se omiten, debe mencionarse en las notas explicativas cuales son los estados financieros omitidos y expresar claramente la falta de cumplimiento con las NIF.
- ✓ Cuando una entidad no presente estados financieros comparativos por ser su primer periodo de operaciones, este hecho debe revelarse.
- ✓ Si se ajustan retrospectivamente o se reclasifican algunos elementos de los estados financieros de periodos anteriores, debe revelarse cuando sea relevante la naturaleza del ajuste o reclasificación, el importe de cada partida o clase de partidas ajustadas o reclasificadas y las razones para hacer el ajuste o la reclasificación.
- ✓ Cuando sea impráctico ajustar retrospectivamente o reclasificar estados financieros comparativos, debe revelarse la razón o razones para no efectuar el ajuste o reclasificación y la naturaleza de los ajustes que se hubieran registrado si las partidas hubieran sido ajustadas o reclasificadas.
- ✓ Cuando los estados financieros se presenten por un periodo distinto al ciclo normal de operaciones de la entidad o este no coincida con un año de calendario, debe revelarse tanto el periodo que cubren los estados financieros, como las razones para utilizar un periodo distinto al ciclo normal de operaciones.
- ✓ Cuando la fecha o periodo contable a que se refieren los estados financieros se modifique por cambios en el ciclo normal de operaciones, debe revelarse este hecho, así como el de que los importes de los estados financieros y las notas de los diferentes periodos que se presentan, pudieran no ser totalmente comparables.
- ✓ En caso de que existan eventos posteriores que afecten sustancialmente la información financiera, entre la fecha a que se refieren los estados financieros y en la que estos son emitidos, estos eventos deben revelarse suficiente y adecuadamente.

-
- ✓ Una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad y sus principales actividades.

Alcance NIF A-7

Esta norma es aplicable para todo tipo de entidades que emitan estados financieros, en los términos establecidos por la NIF A-3 “Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros”.⁴⁹

Esta NIF trata de los conceptos de presentación y revelación de los estados financieros de entidades económicas consideradas negocios en marcha, por lo que no se cubren aspectos específicos relacionados con el tipo de información que se prepara cuando una entidad económica ha iniciado el proceso de concurso mercantil, ésta en estado de quiebra, de suspensión de actividades o de liquidación.

⁴⁹ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF A-7 - párrafo 2

2.8 NIF A-8 Supletoriedad

2.8.1 Objetivo, razones de emisión y alcance

Objetivo:

“Esta norma tiene como finalidad establecer las bases para aplicar el concepto de supletoriedad a las Normas de Información Financiera en México.”⁵⁰

La supletoriedad existe, cuando la ausencia de Normas de Información Financiera es cubierta por otro conjunto de normas formalmente establecido, distinto al mexicano.⁵¹

Esta NIF permite subsanar la eventual ausencia en nuestro país de algunas normas particulares en materia contable, dando pauta a la utilización de esquemas normativos reconocidos internacionalmente, siempre y cuando no se contrapongan al marco conceptual de las propias NIF.

Razones de emisión

Como última norma de estudio de la presente tesis referente al Marco Conceptual, tenemos la NIF A-8, Supletoriedad. La aplicación de una norma supletoria se remota en la constitución del IASC en el año de 1973, quien emitió las NIC, teniendo como objetivo propiciar el mejoramiento y armonización de la información financiera.

En 1995, se establece por primera vez aplicar el concepto de supletoriedad de las NIC, fundamentando dicho precepto en el Boletín A-8, “Aplicación supletoria de las normas internacionales de Contabilidad”, así como en las siguientes circulares normativas: 41, Criterios sobre la aplicación supletoria de las normas internacionales de contabilidad; 45, Vigencia sobre la aplicación supletoria de las normas internacionales de contabilidad; 49, normas internacionales de contabilidad de aplicación supletoria con carácter obligatorio.

En respuesta a las necesidades del emisor de información financiera en México, esta NIF A-8, ha determinado los requisitos que debe cumplir una norma que se aplica de

⁵⁰ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF A-8 – párrafo 1

⁵¹ Romero López Javier- Principios de Contabilidad- 3ra. Edición – México- Pag. 130

manera supletoria, así como el procedimiento a seguir para su aplicación, asimismo, estableciendo normas de revelación ante la utilización de una norma supletoria o la suspensión de la misma.

Podemos entender por supletoriedad, cuando una norma nacional de un país en particular no da solución a un reconocimiento contable, en tanto, que el emisor podrá optar por alguna norma extranjera que establezca el criterio para dicho reconocimiento, es decir, que esta norma pertenezca a otro esquema normativo, siempre y cuando realmente se requiera, cubriendo de antemano los requisitos establecidos por esta NIF A-8, en el caso de México.

Ante esto, se le sugiere al preparador de información financiera que deberá realizar una evaluación de las circunstancias del evento de la operación al realizar el reconocimiento contablemente tomando en cuenta los siguientes criterios antes de tomar alguna decisión en torno a la supletoriedad.

Requisitos de una norma supletoria⁵²

Una norma supletoria debe cumplir con todos los requisitos que a continuación se señalan:

- Estar vigente, según lo establezca la propia norma supletoria.
- No contraponerse al marco conceptual de las NIF.
- Haber sido aprobada por un organismo reconocido internacionalmente como emisor de normas contables.
- Ser parte de un conjunto de normas formalmente establecido, para evitar así, que en la práctica se apliquen tratamientos informales y sin sustento teórico.
- Cubrir plenamente la transacción, transformación interna o, en su caso, el evento al que se aplique la supletoriedad, para coadyuvar así, a su presentación razonable en la información financiera.

Reglas de la supletoriedad

⁵² CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF A-8 – párrafo9

La aplicación de una norma supletoria debe sujetarse a las reglas siguientes, de acuerdo con el párrafo 10 de la presente NIF:

- Debe aplicarse exclusivamente cuando no exista norma particular dentro de las NIF,
- Debe aplicarse únicamente sobre temas que no estén contemplados en los objetivos y alcances de las normas particulares dentro de las NIF; por lo tanto, la norma supletoria nunca debe utilizarse para complementar o sustituir a las normas de valuación, presentación o revelación, ya contenidas en alguna NIF particular,
- Debe aplicarse por temas generales y de manera integral para el tratamiento contable relativo a la transacción, transformación interna o en su caso, al evento cubierto por la supletoriedad, independientemente de que el tema general este contenido parcial o totalmente en una o varias normas,
- En los casos en los que la norma utilizada originalmente como supletoria sea modificada o derogada por parte de su organismo emisor, debe continuar la supletoriedad con la norma que la sustituya,
- La supletoriedad debe suspenderse cuando entre en vigor una nueva NIF emitida por el CINIF sobre el tema relativo o, en su caso, cuando dicha NIF permita su aplicación anticipada y se tome esta opción.

Normas de revelación

La NIF A-8 en su párrafo 12, señala que mientras se utilice una norma supletoria, debe revelarse este hecho en notas a los estados financieros, además de la siguiente información:

- Breve descripción de la transacción, transformación interna o evento que motivo la utilización de la norma supletoria,
- Identificación de la norma supletoria, organismo que la emite, y fecha de vigencia,
- Fecha en que inició la supletoriedad,
- Breve comentario del objetivo, alcance y normas de reconocimiento contable contenidos en la norma supletoria, así como las razones que sustenten su utilización y

-
- En el periodo en el que la norma utilizada inicialmente como supletoria se sustituya por otra norma supletoria, deben comentarse las diferencias importantes entre la norma supletoria inicial y la nueva adoptada.

Alcance NIF A-8

Esta norma es aplicable para todo tipo de entidades que emitan estados financieros, en los términos establecidos por la NIF A-3 “Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros”.⁵³

Hoy en día, queda a criterio del emisor, quien tomará la norma supletoria que le sea mas afín, considerando las reglas mencionadas, como los requisitos que debe contener esta, asimismo dando cumplimiento a la norma de revelación, todo esto es con la única finalidad de proporcionar información útil para el usuario en general.

⁵³ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF A-8 – párrafo9

CAPÍTULO 3.- ESTUDIO DE LAS NIF'S SERIE B : NORMAS APLICABLES A LOS ESTADOS FINANCIEROS EN SU CONJUNTO, SUS OBJETIVOS RAZON DE EMISION Y ALCANCE.

3.1 NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores

Objetivo:

“Es establecer normas particulares de presentación y revelación de cambios contables y correcciones de errores.”⁵⁴

Uno de los requisitos básicos de la información financiera, como ya se ha mencionado anteriormente en el desarrollo de esta tesis, es la comparabilidad de la información que se presenta a los usuarios generales de los estados financieros. Las decisiones económicas que se toman de esa información requieren de la comparabilidad relativa a la situación financiera y a las operaciones de una entidad en diversas fechas y periodos para conocer la evolución de esta en el tiempo, predecir estos datos y también para comparar esa información con la correspondiente a otras entidades, nacionales y extranjeras. Por eso, es necesario que los estados financieros que emite una entidad sean preparados con base en las mismas normas particulares, de periodo a periodo; si esta consistencia no se mantiene, existe el riesgo de que la información contenida en los estados financieros pueda inducir a los usuarios a errores en su interpretación e influya en una toma de decisiones equivocada.

La NIF B-1 contribuirá a mejorar la calidad de la información financiera, ya que su requerimiento de reconocer los efectos de los cambios contables, exceptuando cambios en estimaciones contables, las correcciones de errores y las reclasificaciones mediante su aplicación retrospectiva, fortalece la comparabilidad de la información financiera entre periodos.

Razones de emisión

⁵⁴ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF B-1 – párrafo 1

La principal razón de su emisión, es promover una mayor comparabilidad de la información contenida en los estados financieros, para lo cual se estimó conveniente la incorporación a la NIF B-1, de tratamientos contables, que establecen la aplicación retrospectiva de los efectos de los cambios y de la corrección de errores contables, para apreciar la información financiera como si el cambio nunca hubiera existido o el error nunca hubiera ocurrido.⁵⁵

Para entender esta NIF, es necesario dar las definiciones de los términos empleados en esta norma:

1.-Aplicación prospectiva.- es el reconocimiento en el periodo actual y en periodos futuros, del efecto de un cambio contable a partir de la fecha en que éste ocurre.

2.-Aplicación retrospectiva.- es el reconocimiento del efecto de un cambio contable o de la corrección de un error, en periodos anteriores a la fecha en que este ocurre, como si el tratamiento o reclasificación adoptado siempre se hubiera aplicado o el error no hubiese ocurrido.

3.-Cambio contable.- este se puede presentar en los siguientes casos:

Cambio en la estructura del ente económico.- es la modificación en el número de entidades que se consolidan o se combinan en un ente económico, que da lugar a que se emitan estados financieros que bajo una nueva estructura, efectivamente son de la entidad diferente.

Cambio en estimación contable.- es el ajuste al valor en libros de un activo, resultante de la evaluación actual de sus beneficios futuros o el ajuste al valor en libros de una provisión de pasivo, resultante de la evaluación actual de sus obligaciones. Estos cambios en estimaciones contables se deben a modificaciones en el entorno económico, ya sea por

⁵⁵ CINIF 2007-Normas de Información Financiera-NIF B-1 – párrafo IN4

información nueva o por cambios tecnológicos, que de alguna manera dan mayores elementos de juicio, respecto a la información que se considera para hacer cambios.

Cambio de norma particular.- es la modificación a la aplicación de una norma particular derivada de una selección de un método o procedimiento alternativo para el cumplimiento de una NIF y la emisión o modificación o derogación de una NIF.

Reclasificaciones.- son cambios en la presentación de partidas integrantes de los estados financieros que no modifican los importes de utilidad o pérdida neta o integral o cambio neto del patrimonio.

4.-Errores en estados financieros previamente emitidos.- errores aritméticos, aplicación incorrecta de normas particulares, omisiones o mal uso de la información, que sirvió de base para el reconocimiento contable.

5.-Impráctico.- es la posibilidad de aplicar retrospectivamente los efectos de un cambio o de la corrección de un error.

6.-Normas particulares.- son aquellas que establecen las bases concretas que deben observarse para reconocer contablemente los elementos que integran los estados financieros en un momento determinado y comprenden normas de valuación, presentación y revelación (NIF A-1).

Los cambios contables o correcciones por error producen un efecto que debe reconocerse e informarse de acuerdo con los lineamientos que establece esta NIF, salvo que la emisión de una nueva NIF particular que dé lugar a un cambio contable, establezca normas específicas relativas al tratamiento del efecto que provoca ese cambio.

Cualquier cambio que se haga y que sea de efectos importantes para que la información financiera continúe siendo útil, debe ser justificado y dado a conocer en los estados financieros.

Cambios contables con tratamiento retrospectivo y correcciones de errores

Norma General

Todos los cambios en normas particulares, reclasificaciones y correcciones por errores, debe reconocerse mediante su aplicación retrospectiva. Esto quiere decir, que los estados financieros básicos que se presentan comparados con los del periodo actual y sean afectados por un cambio contable o la corrección de un error, deben ajustarse o reclasificarse retrospectivamente para reconocer en ellos los efectos del cambio o error contable como si la nueva norma particular adoptada siempre se hubiera utilizado, la clasificación siempre hubiera sido la misma o el error nunca hubiera existido.

Los efectos derivados de ajustes retrospectivos por cambios contables y correcciones de errores deben reconocerse netos de los impuestos a la utilidad, conforme a las normas de información financiera aplicables.

Cambios en las normas particulares

La NIF B-1 en su párrafo 14, señala que la premisa de que una utilidad no debe cambiar las normas particulares que utiliza, puede exceptuarse solo si se efectúa un cambio como consecuencia de la emisión, modificación o derogación de una NIF o si la entidad justifica el uso de un método o procedimiento alternativo sobre la base de que este, por alguna razón, mejora la calidad de la información para reflejar la sustancia económica de las operaciones. La responsabilidad de justificar cambios en las normas particulares que utiliza una entidad recae en su administración.

Reclasificaciones

Para mejorar la claridad en la presentación de la información, a veces es necesario efectuar cambios y realizar agrupación de partidas que integran los estados financieros, que difieren de las que se presentaron en la elaboración de los estados financieros previos y que son los que se emplean de manera comparativa. En estos casos, los estados financieros de periodos anteriores que se presenten, deben reclasificarse de manera retrospectiva conforme a la nueva clasificación adoptada. Es importante destacar que las reclasificaciones no modifican los importes de utilidad o pérdida neta o integral, o cambio en el patrimonio, ni al total de capital contable.

Correcciones de errores

Cuando existan errores en estados financieros de periodos anteriores, deben corregirse desde el momento en que se conocen. Estos se derivan de situaciones como el mal uso en la información, omisiones, errores aritméticos en el proceso y registro de operaciones y en la preparación de los estados financieros.

Es importante mencionar que las estimaciones contables no deben considerarse como errores contables, ya que un cambio es una estimación es el resultado de una nueva información que se obtiene y permite un mejor entendimiento de un determinado asunto, en tanto que un error resulta de información que no fue considerada o se utilizó mal a la fecha de la presentación de los estados financieros.

Impráctico

Se considera impráctico aplicar retrospectivamente un cambio contable o la corrección de un error, si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- El efecto de la aplicación retrospectiva no puede determinarse, no obstante que la administración de la entidad haya realizado todos los esfuerzos razonables y justificables.
- La aplicación retrospectiva requiere asumir supuestos acerca de cuál hubiera sido la intención de la administración que estaba en funciones en la entidad del periodo afectado, ante hechos que ahora se conocen y originan la aplicación retrospectiva.
- La aplicación retrospectiva requiere que se hagan estimaciones significativas a un periodo anterior y no es posible determinar objetivamente si la información utilizada para realizar dichas estimaciones estaba disponible a la fecha en que las operaciones afectadas debían ser reconocidas en los estados financieros o si la información se generó con posterioridad.

Normas de revelación

Estas normas se refieren a que en las notas de los estados financieros del periodo, se reconozca retrospectivamente el cambio contable o la corrección de un error. En las notas se debe mencionar las causas que lo provocaron, explicación del por qué la nueva

norma particular es preferible o necesaria, el efecto del cambio contable o de la corrección del error, también una declaración de que la información de los periodos que se presentan, anteriores al actual, han sido ajustados de forma retrospectiva.

Cambios contables con tratamiento prospectivo

La NIF B-1 en su párrafo 28 menciona que todos los cambios en la estructura del ente económico y los cambios en las estimaciones contables deben reconocerse mediante su aplicación prospectiva.

Existen eventos cuyos efectos no pueden valuarse con exactitud a la fecha de emisión de los estados financieros, por esa razón se hace necesaria la utilización de estimaciones contables que permitan determinar, aunque sea aproximadamente, el efecto futuro de dichos eventos.

Normas de revelación

En el caso de un cambio en la estructura de una entidad, las notas a los estados financieros de todos los periodos que se presenten, deben mostrar información financiera proforma, relativa al nuevo ente económico; la cual debe describir la naturaleza del cambio y las razones del mismo, además debe revelarse el efecto en la utilidad o pérdida neta o integral o en el cambio neto del capital o patrimonio contable.

Cambios en un periodo intermedio

Los efectos derivados de los cambios contables y de correcciones de errores que se reconocen a fechas intermedias deben seguir el mismo tratamiento contable establecido en esta NIF. Las revelaciones que se requieren de acuerdo a lo establecido en los párrafos 10 a 27 de la presente NIF deben hacerse para todos los estados financieros a fechas intermedias, posteriores a la fecha en que se efectuó el cambio o se corrigió el error, dentro de un mismo periodo.

Alcance NIF B-1

Esta norma es aplicable para todo tipo de entidades que emitan estados financieros, en los términos establecidos por la NIF A-3 “ Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros”.⁵⁶

La NIF B-1 es una respuesta a una inquietud internacional sobre el tratamiento de los efectos de los cambios contables y las correcciones de errores. El International Accounting Standards Board (IASB) ha adoptado ya el tratamiento de aplicación retrospectiva de los efectos de los cambios contables, que el CINIF ha incorporado a la NIF B-1.⁵⁷

⁵⁶ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF B-1 – párrafo 1

⁵⁷ CINIF- Boletín Informativo- 2008-No. 4- Pag. 4

3.2 NIF B-2 Estado de Flujos de Efectivo

Objetivo:

“Es establecer normas particulares generales para la presentación, estructura y elaboración del estado de flujos de efectivo, así como para las revelaciones que complementan a dicho estado financiero básico.”⁵⁸

Esta NIF fue aprobada por unanimidad para su emisión por el Consejo Emisor del CINIF en noviembre del 2007 para su publicación y entrada en vigor a partir del 1ro. de enero de 2008.

Razones de emisión

En el año de 1990, entro en vigor el boletín B-10 con el tercer documento de adecuaciones, requiriendo a las entidades la presentación de sus estados financieros básicos a pesos constantes, como consecuencia de lo anterior, en ese mismo año entro el boletín B-12, Estado de cambios en la situación financiera, cuyo objetivo era también la preparación de dicho estado a pesos constantes.

El CINIF decidió sustituir el estado de cambios en la situación financiera como parte de los estados financieros básicos y establecer en su lugar y de forma obligatoria, la emisión del estado de flujos de efectivo. Las razones de su emisión son las siguientes:

- a) Muestra las entradas y salidas de efectivo que representan la generación o aplicación de recursos de la entidad durante el periodo.
- b) En un entorno inflacionario, antes de presentar los flujos de efectivo en periodo, se eliminan los efectos de la inflación del periodo reconocidos en los estados financieros.
- c) Para la estructura del estado de flujos de efectivo, primero deben de presentarse los flujos de las actividades de operación, enseguida los de inversión y finalmente los de financiamientos. La finalidad de esta presentación es saber si después de haber

⁵⁸ ⁵⁸ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF B-2 – párrafo 1

cubierto las necesidades de operación y de inversión, se requirieron recursos para actividades de financiamiento.

- d) Se establecen dos métodos para la determinación y presentación de los flujos de efectivo, uno es el método directo y el otro, el método indirecto. Ambos métodos manejan una presentación diferente de los flujos de efectivo y por consiguiente, aunque llegan al mismo resultado, no son comparables.

La NIF permite al usuario que presente el estado a su elección, ya sea con cualquiera de los dos métodos, permitiendo a las empresas elegir la opción que les convenga, lo que no permitirá hacer un análisis comparativo de dicho estado, cuando la entidad con la cual se está comparando haya utilizado un método distinto al de la empresa.⁵⁹

La NIF B-2 está en convergencia con la NIC 7, Estado de flujos de efectivo; asimismo existe convergencia con la NIC 29, Información financiera en economías hiperinflacionarias.

En base a la NIF A-3, el estado de flujos de efectivo es un estado financiero básico que muestra las fuentes y aplicaciones de la entidad en el periodo, las cuales son clasificadas como actividades de operación, de inversión y de financiamiento. El usuario general de los estados financieros está interesado en conocer como la entidad genera y utiliza el efectivo y los equivalentes de efectivo, independientemente de la naturaleza de sus actividades. Básicamente, las entidades necesitan efectivo para realizar sus operaciones, pagar sus obligaciones y en el caso de entidades lucrativas, pagar rendimientos a sus propietarios.

La importancia del estado de flujos de efectivo radica no solo en el hecho de dar a conocer el impacto de las operaciones de la entidad en su efectivo; su importancia también radica en dar a conocer el origen de los flujos de efectivo generados y el destino de los flujos de efectivo aplicados.⁶⁰

⁵⁹ CINIF - www.gossler.com.mx-Ref. 026-07- pag. 1

⁶⁰ Horwart, Castillo Miranda- Boletín técnico 2008- No. 13- pag. 3

Por ejemplo, una entidad pudo haber incrementado de manera importante en el periodo su saldo de efectivo; sin embargo, no es lo mismo que dichos flujos favorables provengan de las actividades de operación, a que provengan de un financiamiento con un costo. Para cubrir la necesidad respecto de esta información, el estado de flujos de efectivo está clasificado en actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

Los términos más importantes que se listan a continuación se utilizan en esta NIF con los significados siguientes:

Efectivo – es la moneda de curso legal en caja y en depósitos bancarios a la vista disponibles para la operación de la entidad

Equivalentes de efectivo – son valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a riesgos poco significativos de cambios en su valor; como monedas extranjeras, metales preciosos amonedados e inversiones temporales a la vista.

Flujos de efectivo – son entradas y salidas de efectivo.

Entradas de efectivo – son operaciones que provocan aumentos del saldo de efectivo.

Salidas de efectivo – son operaciones que provocan disminuciones del saldo de efectivo.

Actividades de operación – son las que constituyen la principal fuente de ingresos para la entidad; también incluyen otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiamiento, como ejemplo tenemos los siguientes:

- ✓ Cobros en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios.
- ✓ Cobros en efectivo derivados de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos.
- ✓ Pagos en efectivo a proveedores por suministro de bienes y servicios.
- ✓ Pagos o devoluciones en efectivo de impuestos a la utilidad.

- ✓ Cobros y pagos en efectivo relacionados con instrumentos financieros con fines de cobertura de posiciones primarias cuyos flujos de efectivo se clasifican como de operación.
- ✓ Cobros o pagos en efectivo de las entidades de seguros por concepto de primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas.
- ✓ Cualquier cobro o pago que no pueda asociarse con las actividades de inversión o con las de financiamiento.

Actividades de inversión – son las relacionadas con la adquisición y la disposición de inmuebles, maquinaria y equipo, activos intangibles y otros activos destinados al uso, a la producción de bienes o a la prestación de servicios; a la disposición de instrumentos financieros para la venta, así como los conservados a vencimientos; también tenemos las inversiones permanentes en instrumentos financieros de capital; actividades relacionadas con el otorgamiento y recuperación de préstamos que no están relacionados con las actividades de operación. Como actividades de inversión podemos considerar las siguientes:

- ✓ Pagos en efectivo para la adquisición, instalación y, en su caso, para el desarrollo de inmuebles, maquinaria y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- ✓ Cobros en efectivo por venta de inmuebles, maquinaria y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- ✓ Préstamos en efectivo a terceros no relacionados con la operación.
- ✓ Cobros y pagos en efectivo relacionados con instrumentos financieros derivados con fines de cobertura, cuya posición primaria cubierta sea considerada como parte de las entidades de inversión.

Actividades de financiamiento – son las relacionadas con la obtención, así como con la retribución y resarcimiento de fondos provenientes de los propietarios de la entidad, acreedores otorgantes de financiamientos que no están relacionados con las operaciones habituales de suministro de bienes y servicios y la emisión, por parte de la entidad, de instrumentos de deuda e instrumentos de capital diferentes a las acciones; ejemplos:

-
- ✓ Pagos en efectivo a los propietarios por reembolsos de capital, pago de dividendos o recompra de acciones.
 - ✓ Pagos en efectivo realizados por la entidad como arrendataria para reducir la deuda pendiente de un arrendamiento capitalizable u otros financiamientos similares.

Valor nominal – con base en la NIF A-6, Reconocimiento y valuación, es el monto de efectivo o equivalentes, pagado o cobrado en una operación y el cual está representado en primer lugar, por el costo de adquisición, y en segundo lugar, por el recurso histórico.

Moneda de informe – es la moneda elegida y utilizada por la entidad para presentar sus estados financieros.

Operación extranjera – con base en la NIF B-15, Conversión de monedas extranjeras, es una entidad cuyas actividades están basadas o se llevan a cabo en un país o moneda distintos a los de la entidad informante. Para estos propósitos puede ser una subsidiaria, asociada, sucursal, un negocio conjunto o cualquier otra entidad que utiliza una moneda de informe distinta a su moneda funcional, o en su caso, a su moneda de registro.

Tipo de cambio histórico – es el tipo de cambio de contado, referido a la fecha en la que se llevó a cabo una transacción determinada.

Normas de presentación

Con base en la NIF B-10, Efectos de la inflación, cuando su entorno económico es no inflacionario, el estado de flujos de efectivo está expresado en valores nominales y por el contrario, se debe presentar a pesos de poder adquisitivo a la fecha de cierre del periodo actual. La entidad debe excluir del estado de flujos de efectivo todas las operaciones que no afectaron los flujos de efectivo, Algunos ejemplos de estas operaciones son:

- Adquisición a crédito de inmuebles, maquinaria y equipo; por ejemplo, a través de esquemas de arrendamiento capitalizable y otros tipos de financiamientos similares.

- Fluctuaciones cambiarias devengadas no realizadas, salvo las que se derivan de saldos de efectivo, dado que en este caso se consideran realizadas.
- Conversión de deuda a capital y distribución de dividendos en acciones.
- Adquisición de una subsidiaria con pago en acciones.
- Donaciones o aportaciones de capital en especie.
- Creación de reservas y cualquier otro traspaso entre cuentas de capital contable.

La estructura del estado de flujos de efectivo debe incluir, como mínimo, los siguientes rubros:

- 1.- Actividades de operación
- 2.- Actividades de inversión
- 3.- Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento, efectivo a obtener de actividades de financiamiento.
- 4.- Actividades de financiamiento
- 5.- Incremento o disminución neta de efectivo
- 6.- Ajuste al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio y en los niveles de inflación
- 7.- Efectivo al final del periodo.

Dentro de cada grupo de actividades, como norma general la entidad debe presentar los flujos de efectivo en términos brutos, mostrando los principales conceptos de los distintos cobros y pagos; no obstante, dichos flujos pueden presentarse en términos netos cuando se refieren a:

****cobros y pagos procedentes de partidas en las que su rotación es rápida, su vencimiento es a corto plazo y son tal cantidad de operaciones en el periodo, que sería impráctico presentarlas por separado.**

****cobros y pagos en efectivo por cuenta de clientes, siempre y cuando los flujos de efectivo reflejen la actividad con el cliente como tal, sin incluir otras actividades de éste con la entidad.**

****pagos y cobros en efectivo por cuenta de proveedores, siempre y cuando los flujos de efectivo reflejen la actividad con el proveedor como tal, sin incluir otro tipo de actividades de éste con la entidad.**

Al clasificar los flujos de efectivo en actividades de operación, de inversión y de financiamiento, deben presentarse los flujos de efectivo netos de estas tres secciones; este importe neto se denomina *incremento o disminución neta de efectivo*; cuando este importe es positivo, se denomina incremento neto de efectivo; cuando es negativo se denomina disminución neta de efectivo.

Procedimiento para elaborar el estado de flujos de efectivo

La entidad debe determinar y presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación usando uno de los dos métodos siguientes:

Método Directo: según el cual deben presentarse por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos:

- ✓ Cobros en efectivo a clientes
- ✓ Pagos en efectivo a proveedores de bienes y servicios
- ✓ Pagos en efectivo a los empleados
- ✓ Pagos o cobros en efectivo por impuestos a la utilidad

Este método se aplica utilizando directamente los registros contables de la entidad respecto de las partidas que se afectaron por entradas o por salidas de efectivo o modificando cada uno de los rubros del estado de resultados o del estado de actividades por los cambios habidos durante el periodo en las cuentas por cobrar, en las cuentas por pagar y en los inventarios, derivados de las actividades de operación; por otras partidas sin reflejo de efectivo y por otras partidas que se eliminan por considerarse flujos de efectivo de inversión o de financiamiento.

Método Indirecto: en este método, preferentemente se presenta en primer lugar la utilidad o pérdida neta antes de impuestos a la utilidad o, en su caso el cambio neto en el patrimonio contable; dicho importe se ajusta por los efectos de operaciones de periodos anteriores cobradas o pagadas en el periodo actual y, por operaciones del periodo actual de cobro o pago diferido hacia el futuro; asimismo se ajusta por operaciones que están asociadas con las actividades de inversión o de financiamiento.

Podemos considerar como partidas asociadas con actividades de inversión a la depreciación y la utilidad o pérdida en la venta de inmuebles, maquinaria y equipo; la amortización de activos intangibles; la pérdida por el deterioro de activos de larga duración; así como la participación en asociadas y en negocios conjuntos.

Dentro de las partidas asociadas a las actividades de financiamiento tenemos a los intereses a cargo sobre algún préstamo bancario y las ganancias o pérdidas en extinción de pasivos.

Estado de flujos de efectivo consolidado

En la elaboración de este estado, deben eliminarse los flujos de efectivo que ocurrieron en el periodo entre las entidades legales que forman parte de la entidad económica que se consolida. Como ejemplo podemos citar los flujos de efectivo derivados de operaciones intercompañías de aportaciones de capital y de dividendos pagados.

Alcance NIF B-2

Esta norma es aplicable para todo tipo de entidades que emitan estados financieros, en los términos establecidos por la NIF A-3 “Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros”.⁶¹

En un grupo de empresas se tendrá que optar por una sola presentación para todas las entidades que conforman dicho grupo, para efecto de comparabilidad, lo cual requerirá que la dirección general del grupo se ponga de acuerdo, para decidir cuál de los dos métodos van a utilizar para la elaboración del estado financiero.⁶²

⁶¹ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF B-2 – párrafo 2

⁶² CINIF - www.gossler.com.mx-Ref. 026-07- pag. 1

3.3 NIF B-3 Estado de Resultados

Objetivo:

“Tiene como finalidad establecer las normas generales para la presentación y estructura del estado de resultados, requerimientos mínimos de su contenido y normas generales de revelación.”⁶³

El estado de resultados es uno de los estados financieros básicos para las entidades lucrativas, su importancia reside en que muestra la información relativa al resultado de las operaciones en un periodo contable y, por ende, los ingresos, costos y gastos de dichas entidades, así como su utilidad o pérdida neta, permitiendo evaluar los logros alcanzados con los esfuerzos desarrollados durante el periodo consignado en el mismo estado. Su objetivo principal es medir u obtener una estimación de la utilidad o pérdida periódica del negocio, para permitir al analista determinar qué tanto ha mejorado dicho negocio durante un periodo de tiempo, generalmente un año, como resultado de sus operaciones.

Razones de emisión

El estado de resultados debe reunir las características primarias de confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad para que este sea útil en la toma de decisiones por parte de sus usuarios generales, conforme a lo establecido por la NIF A-4 “Características cualitativas de los estados financieros.”

Además se emite con la intención de converger con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes, e incorporar los conceptos establecidos en las NIF serie A.

Esta NIF establece lineamientos para la elaboración del estado de resultados, con el propósito de incrementar el grado de comparabilidad y lograr el cumplimiento de la

⁶³ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF B-3 – párrafo 1

representatividad y de la posibilidad de predicción y confirmación. La información contenida en el estado de resultados, junto con la de los otros estados financieros básicos, es útil al usuario general para contar con elementos de juicio respecto al nivel de eficiencia operativa, rentabilidad, riesgo financiero, grado de solvencia y liquidez de la entidad, conforme a lo establecido en la NIF A-3.⁶⁴

Estructura del estado de resultados

De acuerdo a lo que establece la NIF A-5, atendiendo a su naturaleza, los ingresos de una entidad se clasifican en:

Ordinarios, que se derivan de transacciones, transformaciones internas y de otros eventos usuales, es decir, que son propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no.

No ordinarios, que se derivan de transacciones, transformaciones internas y de otros eventos no usuales, es decir, que no son propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no. Una ganancia es un ingreso no ordinario, que por su naturaleza debe reconocerse deducido de sus costos y gastos relativos, en su caso.

Los ingresos, costos y gastos ordinarios deben incluir todos aquellos que son inherentes a las actividades primarias de la entidad aun cuando no sean frecuentes.

En el estado de resultados, la entidad debe presentar, en primer lugar, las partidas ordinarias y, cuando menos, los siguientes niveles:

- Utilidad o pérdida neta antes de impuestos a la utilidad,
- Utilidad o pérdida antes de las operaciones discontinuadas y
- Utilidad o pérdida neta

En términos generales las partidas de ingresos, costos y gastos deben presentarse en forma separada, a menos que esta u otra NIF particular permitan su presentación neta.

Ventas o ingresos netos

⁶⁴ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF B-3 – párrafo 8

Este renglón se integra por los ingresos que genera una entidad por la venta de inventarios, la prestación de servicios o por cualquier otro concepto que se deriva de las actividades primarias que representan la principal fuente de ingresos de la propia entidad. Los descuentos y bonificaciones comerciales otorgados a los clientes, así como las devoluciones, deben disminuirse de las ventas o ingresos y así obtener las ventas o ingresos netos; esta NIF permite la presentación de estos rubros por separado.

Costos y gastos

Los costos y gastos deben de identificarse con el ingreso que se genera, así como lo establece la NIF A-2, Postulados Básicos, por lo que deben de incluirse aquellos costos y gastos que se derivan de las actividades primarias que representan la principal fuente de ingresos de la entidad. En atención a las prácticas del sector o industria al que pertenece, una entidad debe utilizar alguno de los dos criterios siguientes o la combinación de ambos para clasificar los costos y gastos:

- Clasificación por función

Utilizando esta clasificación se muestran en rubros genéricos los tipos de costos y gastos atendiendo a su contribución a los diferentes niveles de utilidad o pérdida dentro del estado de resultados. La característica principal de esta clasificación es la separación del costo de ventas de los demás costos y gastos.

- Clasificación por naturaleza

Utilizando esta clasificación, se desglosan por su naturaleza los rubros de costos y gastos, atendiendo a la esencia específica del tipo de costo o gastos de la entidad, o sea que no se agrupan en rubros genéricos. El sector de servicios utiliza esta clasificación.

Costo de Ventas

Es rubro nos muestra el costo de adquisición de los artículos vendidos o el costo de los servicios prestados relativos a las ventas o ingresos netos. Este rubro solo se presenta en una clasificación por función, lo que implica que la entidad puede presentar el nivel de utilidad o pérdida bruta.

Gastos Generales

Cuando se emplea una clasificación por función, los gastos generales se agrupan en rubros genéricos, como gastos de venta, de administración, de investigación y otros. Entendiendo que los gastos de venta son los que se derivan de los esfuerzos de la entidad para comercializar sus bienes o servicios; los gastos de administración, son los gastos en que incurre la entidad para controlar sus operaciones; los gastos de investigación son los que se originan por la búsqueda de nuevas alternativas de productos y servicios.

Hay algunos gastos, que siendo inherentes a las actividades primarias, son generales, aún cuando no son frecuentes, como los costos por una huelga, daños por terremotos o inundaciones.

En una clasificación por naturaleza, los gastos deben desglosarse en sus componentes principales, por ejemplo:

- consumo de inventarios
- depreciación y amortización
- comisiones
- publicidad
- mantenimiento
- papelería
- gastos notariales

Otros ingresos y gastos

Aquí se presentan los ingresos y gastos que se derivan de operaciones incidentales y que no constituyen resultado integral de financiamiento, ni participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas; aquí podemos mencionar como ejemplos las ganancias o pérdidas derivadas de la extinción de pasivos y las donaciones recibidas.

Resultado Integral de Financiamiento (RIF)

Este rubro está integrado por los siguientes conceptos:

- intereses
- fluctuaciones cambiarias

- cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros,
- resultado por posición monetaria (REPOMO)

El RIF no debe incluirse dentro del estado de resultados, cuando de acuerdo a las NIF particulares relativas:

- se capitalice como parte del costo de adquisición de un activo o
- forme parte de otras partidas integrales, como un componente del capital ganado

El resultado integral de financiamiento debe desglosarse en cada uno de sus componentes, ya sea dentro del estado de resultados o en las notas a los estados financieros.

Participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas

Aquí se presenta el resultado de la utilidad o pérdida neta que proviene de las subsidiarias no consolidadas y de las asociadas, esta utilidad se calcula aplicando el método de participación en la valuación de inversiones permanentes en acciones.

Partidas no ordinarias

Aquí podemos contemplar aquellas actividades que no representan la fuente principal de ingresos de la entidad; por citar algunas: una cancelación de una concesión, una expropiación y el exceso del valor razonable de los activos netos adquiridos sobre un costo de adquisición.

Utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad

Este rubro es el resultado de la comparación de los ingresos netos contra el costo de ventas, gastos generales, el resultado integral de financiamiento, la participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas y las partidas no ordinarias.

Impuestos a la utilidad

En este rubro se informa el importe de los impuestos a la utilidad, determinado conforme a la NIF particular relativa, sin considerar lo correspondiente a operaciones discontinuadas y otras partidas integrales.

Utilidad o pérdida neta antes de las operaciones discontinuadas

A la *utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad* se le disminuye el importe de los *impuestos a la utilidad*.

Operaciones discontinuadas

En este rubro se presentan los ingresos, costos y gastos relativos a las operaciones discontinuadas de una entidad de acuerdo con lo dispuesto por la NIF particular relativa.

Utilidad o pérdida neta

Es el resultado neto después de disminuirle a la *utilidad neta antes de las operaciones discontinuadas* el importe de las *operaciones discontinuadas*.

En el caso de que proceda, la utilidad o pérdida neta debe de distribuirse de la siguiente manera:

- 1.-Participación de los accionistas minoritarios- podemos decir que es la parte de la utilidad o pérdida neta consolidada del ejercicio que le corresponde a los accionistas que no tienen el control sobre las subsidiarias que forman parte de la entidad consolidada.
- 2.-Participación de los accionistas mayoritarios- corresponde la parte de la utilidad o pérdida neta consolidada del ejercicio para los accionistas que tienen el control de las subsidiarias que forman parte de la entidad consolidada.

Cía. México Lindo y Querido, S.A. de C.V.
----- Estado de Resultados -----
del 1ro. De Enero al 31 de Diciembre del 2008

Ventas brutas	100.000
Devoluciones/Bonificaciones s/ vtas.	5.000
Ventas netas	95.000
Costo de Ventas	57.000
Utilidad bruta	38.000
Gastos generales	2.280
Utilidad de operación	35.720
Otros ingresos y gastos	100
Resultado Integral de financiamiento	
Intereses a cargo	1.500
Fluctuaciones cambiarias	300
Repomo	100
	1.900
Participación en los resultados de las subsidiarias no consolidadas y asociadas	0
Partidas no ordinarias	0
Utilidad o perdida antes de impuestos a la Utilidad	33.720
Impuestos a la utilidad	2.000
Utilidad antes de las operaciones discontinuadas	31.720
Operaciones discontinuadas	100
Utilidad o pérdida neta	<u>31.620</u>

Alcance NIF B-3

Esta norma es aplicable para las entidades lucrativas que emitan estados de resultados en los términos establecidos por la NIF A-3 “Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros”.⁶⁵

Es importante mencionar que las empresas con fines no lucrativos no se encuentran consideradas en esta NIF; ya que dichas entidades emiten estado de actividades en lugar del estado de resultados, los cuales se rigen por lo dispuesto en la NIF particular relativa a estados financieros para dichas entidades.

⁶⁵ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-NIF B-3 – párrafo2

3.4 Boletín B-4 Utilidad Integral

Objetivo:

“Tiene como objeto definir el concepto de utilidad integral y establecer las reglas para la presentación y revelación de la utilidad integral y de sus componentes.”⁶⁶

Además de la necesidad de homologar internacionalmente los principios de contabilidad, la emisión de este Boletín obedece a la conveniencia de establecer lineamientos para informar los cambios en el capital contable ocasionados por un número, cada vez mayor, de conceptos que lo modifican directamente, sin reflejarse en el estado de resultados y que corresponden a los movimientos del capital ganado.

Definición de términos

Utilidad Integral

Es la utilidad o pérdida neta del periodo determinada como lo establece la NIF B-3, más aquellas partidas cuyo efecto en dicho periodo, por disposiciones específicas de algunos boletines, se reflejen directamente en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones y distribuciones.⁶⁷

Utilidad neta

Es aquella que resulta de la aplicación de las reglas contenidas en la NIF B-3.

Otras partidas de utilidad integral

⁶⁶ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-B-4 – párrafo 1

⁶⁷ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-B-4 – párrafo 6

Existen otras partidas que forman parte de la utilidad integral, y estos son los cambios ocurridos en el periodo como consecuencia de: exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable (B-10), efectos de conversión de moneda extranjera (B-15), ajuste al capital contable por pasivo adicional de remuneraciones al retiro (D-3), impuesto sobre la renta diferido que se aplica directamente al capital contable (D-4).

Razones de emisión

El Boletín A-11 “Definición de los conceptos básicos de los estados financieros” (párrafo 51) define la utilidad neta como “la modificación observada en el capital contable de la entidad, después de su mantenimiento, durante un periodo contable determinado, originada por las transacciones efectuadas, eventos y otras circunstancias, excepto las distribuciones y los movimientos relativos al capital contribuido.” Esta definición también está de acuerdo con lo señalado por el Boletín A-7 “Comparabilidad” (párrafo 11) respecto a que “el resultado neto del ejercicio de una entidad debe reflejar todos los ingresos, costos y gastos realizados durante un periodo o derivados de acontecimientos ocurridos durante el mismo.”

Sin embargo, en la NIF B-3 “Estado de Resultados”, se menciona que “para la determinación de la utilidad neta se deben incluir todos los ingresos, ganancias, gastos y pérdidas experimentados por una entidad durante un periodo determinado o derivados de acontecimientos ocurridos durante el mismo, excepto aquéllos donde exista una regla contable concreta en contrario”. Esto ha ocasionado que a través del tiempo se hayan hecho excepciones específicas al concepto general denominado todo incluido.

Estas excepciones específicas al concepto general todo incluido, complican la identificación y análisis del efecto total de las partidas relacionadas con las actividades operativas de la Entidad y de otros eventos y circunstancias que afectaron directamente al capital ganado. En consecuencia, se consideró necesario desarrollar este Boletín que establece reglas para presentar en forma integral todos los cambios, diferentes a los derivados de aportaciones, reducciones y distribución de capital, ocurridos durante un periodo en el capital contable de la Entidad.

Reglas de presentación y revelación

Tanto los componentes como el importe total de la utilidad integral deben ser presentados en un solo renglón en el estado de variaciones en el capital contable. A través de notas a los estados financieros debe explicarse el significado de utilidad integral y las partidas que la componen.⁶⁸

Alcance B-4

Este boletín es aplicable a todas las entidades que presenten estados financieros de acuerdo al boletín B-1 Objetivos de los estados financieros.

⁶⁸ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-B-4 – párrafo 9 y 10

COMPAÑÍA ABC, S.A. DE C.V.
Estado de Variaciones en el Capital Contable
Por el año terminado el 31 de Diciembre de 20XX
(en pesos de cierre)

	Capital social	Prima sobre acciones	Utilidades retenidas	Insuficiencia en actualización de capital	Resultado en conversión	Ajuste adicional pasivo laboral	Inversión minoritaria	Total
Saldo al inicio del año	\$ 1,000	\$ 200	\$ 500	\$ (150)	\$ (20)	\$ (10)	\$ 100	\$ 1,620
Dividendos decretados			(100)					(100)
Aumento de capital	200	20						220
Utilidad integral			400	(50)	12	(15)	20	367
Saldo al final del año	\$ 1,200	\$ 220	\$ 800	\$ (200)	\$ (8)	\$ (25)	\$ 120	\$ 2,107

COMPAÑÍA ABC, S.A. DE C.V.
Notas a los Estados Financieros
Por el año terminado el 31 de Diciembre de 20XX
(en pesos de cierre)

Utilidad Integral:

El importe de la utilidad integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, es el resultado de la actuación total de la empresa durante el periodo y está representado por la utilidad neta, más los efectos del resultado por tenencia de activos no monetarios, la ganancia por la conversión de moneda extranjera y el pasivo adicional por remuneraciones al retiro que, de conformidad con los principios de contabilidad aplicables, se llevaron directamente al capital contable.

3.5 Boletín B-5 Información financiera por segmentos

Objetivo:

“Tiene como objeto establecer las normas para distinguir y revelar la información financiera por segmentos.”⁶⁹

La Comisión de Principios de Contabilidad determinó que la información financiera por segmentos debe ser clara, concisa y entendible, por lo que el objetivo del presente Boletín, es establecer reglas que faciliten la disgregación de información por segmentos, para que esta sea significativa, veraz y por consiguiente útil, para los usuarios de la información financiera.

Razones de emisión

La necesidad de analizar la información financiera en forma segmentada ha surgido como resultado de los cambios en la naturaleza de los negocios, debido a que en los últimos tiempos las empresas han tenido que diversificar sus actividades y a constituir entes multiregionales y por consecuencia sus operaciones son más complejas. Debido a esta situación los diversos usuarios de los estados financieros han requerido información adicional o complementaria incorporada a los estados financieros básicos, con el objeto de conocer con más detalle la composición de los diferentes segmentos operativos.⁷⁰

La revelación de información financiera por segmentos, incorporada en notas a los estados financieros, es de suma importancia, ya que provee información acerca de las diferentes actividades operativas de negocio donde participa una entidad económica, los distintos productos o servicios que maneja, las diferentes áreas geográficas en las cuales opera, así como de sus principales grupos homogéneos de clientes; esto ayuda al usuario de la información financiera a entender mejor el desempeño de la entidad económica, también

⁶⁹ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-B-5 – párrafo4

⁷⁰ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-B-5 – párrafo 1

a evaluar mejor los riesgos y beneficios del negocio y a formarse un juicio de la entidad para entender mejor sus partes integrantes.

La CPC da prioridad a obtener el logro de información más transparente para las entidades públicas que cotizan sus valores en mercados públicos nacionales y extranjeros con el objeto de alcanzar un mayor acceso a fuentes de capital en estos mercados y evitar así que se encuentren en desventaja competitiva en relación a otras entidades.

Definición de términos:**Enfoque Gerencial**

Podemos decir que el enfoque gerencial son los informes internos que emite la entidad con propósitos generales de administración, evaluación de resultados y toma de decisiones.

Es el método seleccionado para determinar la información analítica a revelar y está basado sobre la manera en que la administración organiza los segmentos en la entidad.

Segmento operativo:

Puede definirse como un componente de una entidad, el cual está comprometido en actividades de negocios, los cuales generan ingresos y gastos, los resultados operativos son analizados y revisados por un ejecutivo operativo, estos le sirven en la toma de decisiones sobre la asignación de recursos al segmento y evaluación de su desarrollo. Los segmentos pueden ser económicos o por áreas geográficas e inclusive con base en los principales grupos homogéneos de clientes.

Segmento económico:

Este segmento es un componente identificable de una entidad y que se refiere a una actividad de negocio que proporciona un producto o servicio individual o un grupo de productos o servicios relacionados y que está sujeto a riesgos y beneficios que son distintos a los otros segmentos económicos del negocio.⁷¹

⁷¹ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-B-5 – párrafo 7

Segmento por áreas geográficas:

Componente representado por un país o grupo de países o un área dentro de un país, bajo un entorno económico particular y que está sujeto a riesgos y beneficios que son distintos a los de otras áreas geográficas del negocio, en los cuales se obtienen ingresos de clientes o en los cuales se mantienen activos.

Sector sujeto a informar:

Es un segmento operativo o un conjunto de segmentos operativos, identificados a partir de las definiciones anteriores para el cual es obligatorio revelar información por segmentos, conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos definidos en esta norma.

Ingresos por segmentos:

Son los ingresos que forman parte de los resultados de la entidad, estos son directamente atribuibles al segmento, incluyendo cualquier porción relevante de los ingresos generales de la entidad que puedan ser distribuidos al segmento, utilizando una base relevante de reparto.

Costos y gastos de operación del segmento:

Son los costos y gastos derivados de las actividades de operación de la entidad que le son directamente atribuibles al segmento, incluyendo cualquier porción relevante de costos y gastos que puedan ser distribuidos al segmento utilizando una base razonable de reparto. Comprende todos los costos y gastos relacionados a las ventas con clientes externos.

Utilidad o pérdida de operación del segmento:

Es la diferencia entre los ingresos, costos y gastos del segmento.

Activos del segmento:

Corresponden a la operación de la entidad directamente atribuibles al segmento, y son necesarios para realizar su actividad, incluyendo cualquier otro que se le pueda asignar, utilizando una base razonable de distribución. No deben incluirse los activos por impuestos

diferidos. Los activos deben considerar cualquier inversión identificada con la generación de ingresos del segmento.

Integración vertical:

Existe en una entidad que exclusivamente vende a otros segmentos de la entidad, su información basa su segregación en cada fase de la producción.

Reglas de revelación:

La información de la entidad debe de ser revelada por segmentos al cierre de cada periodo contable, para esto debemos considerar los siguientes criterios:

1.-Información analítica (primaria) por segmentos operativos:

Esta información se presenta siempre y cuando se tenga dos o más componentes operativos y se cuente con información interna que permita la preparación de esta información de forma costeable. Los segmentos operativos pueden prepararse ya sea por segmentos económicos, áreas geográficas e incluso con los principales grupos homogéneos de clientes.

2.-Información general (secundaria) por productos o servicios, por áreas geográficas y por principales grupos homogéneos de clientes de acuerdo a los párrafos 29 y 32 de esta norma.

Enfoque Gerencial

Es el método seleccionado para determinar la información analítica a revelar y está basado sobre la manera en que la administración organiza los segmentos dentro de la entidad, que es utilizada por los mismos administradores para realizar decisiones operativas y evaluar su desarrollo, por lo tanto los segmentos evidencian la estructura de la organización interna de la entidad, que puede ser por divisiones, departamentos, subsidiarias u otras unidades internas, y son la base con la que los preparadores de información financiera proveen la información requerida a un costo eficiente y de manera oportuna. El enfoque gerencial constituye el punto de partida para identificar partidas de

resultados y activos que puedan ser directamente atribuibles o razonablemente asignados a los segmentos operativos.⁷²

La CPC consideró que el enfoque gerencial es el más apropiado para reducir costos administrativos que implica la revelación de información de esta naturaleza y también para evidenciar la estructura interna de la entidad económica obligada a presentar información financiera.

Identificación de segmentos operativos:

Estos segmentos se identifican tomando en consideración si representan una actividad de negocios o un entorno económico del cual se obtienen ingresos, mantiene activos o incurre en pasivos; cuando por su importancia y se necesita de la atención de la dirección de la entidad, para poder evaluar su desarrollo y poder tomar decisiones sobre la asignación de recursos para su operación.

El gerente o director responsable es identificado como una función y no necesariamente como un título profesional; dicha función contempla la asignación de recursos y la evaluación del desarrollo de los segmentos de la entidad. A menudo el gerente o director responsable es conocido como el funcionario ejecutivo en jefe o el funcionario operativo en jefe, sin embargo puede ser un grupo constituido, por ejemplo, del presidente de la entidad, los vicepresidentes ejecutivos y otros.

Generalmente un segmento tiene un administrador a cargo quien es directamente responsable para mantener contacto regular con el gerente o director responsable para discutir sobre las actividades operativas, los resultados financieros, los presupuestos o planes para el segmento

Criterios cualitativos para segmentos económicos:

La CPC consideró como criterios cualitativos para revelar segmentos operativos identificados con segmentos económicos, basados en uno o varios productos o servicios, los siguientes:

⁷² CINIF 2008-Normas de Información Financiera-B-5 – párrafo 11 y 12

1. Características económicas similares y naturaleza de los productos y servicios que ofrecen los segmentos económicos similares.
2. Proceso de producción y tipos de cliente similares.
3. Utilización de métodos similares para distinguir sus segmentos económicos o ambientes legales similares.
4. En su caso, un entorno reglamentado similar.

Criterios cualitativos para segmentos por área geográfica:

Si el segmento operativo se identifica con áreas geográficas o grupos geográficos similares, se debe procurar la integración del segmento correspondiente en un solo componente, considerando entre otros factores los siguientes:

1. Similitud de condiciones económicas y políticas.
2. Relaciones semejantes entre operaciones en diferentes segmentos por área geográfica.
3. Proximidad de operaciones.
4. Los riesgos del negocio asociados con las operaciones en áreas específicas.
5. Las regulaciones sobre control de cambios y de moneda extranjera.

Criterios cuantitativos de los segmentos operativos:

Una entidad económica debe revelar información de un segmento operativo si cumple con cualquiera de los siguientes criterios:

1. Los ingresos de un segmento incluyendo las ventas a los clientes externos y las ventas o transferencias intersegmentos, representan el 10% o más del ingreso total de los segmentos informados.
2. El importe total absoluto de la utilidad o pérdida de operación es el 10% o más de lo que resulte mayor entre la utilidad de operación combinada de todos los segmentos que no informaron una pérdida de operación o de la pérdida de operación combinada de todos los segmentos que informaron una pérdida de operación.
3. Los activos de un segmento representan 10% o más de los activos totales de los segmentos informados.

Normas de Revelación

Las entidades económicas a las que aplican las disposiciones del presente boletín, deben presentar formando parte de la información en notas a sus estados financieros básicos, la siguiente información:

- Informe analítico o detallado de sus segmentos operativos por ingresos netos de transacciones con clientes externos.
- Informe analítico y detallado de sus segmentos operativos por ingresos netos intersegmentos.
- Utilidad o pérdida de operación.
- Depreciación y amortización.
- Resultados de asociadas y en su caso, subsidiarias, reconocidos por el método de participación.
- Activos totales.
- Inversiones en el periodo en activos productivos
- Cualquier otra información adicional sobre activos, pasivos, compromisos o resultados que se consideren importantes para un segmento.

Las entidades deben presentar una conciliación de los ingresos, del resultado de operación y del total de los activos totales y productivos de los segmentos operativos revelados. También deben informar como mínimo, los ingresos provenientes de ventas a clientes externos por cada tipo de producto o servicio o grupo de producción o servicios similares, también deben proporcionar información del grado de dependencia con sus principales tipos de clientes, es importante mencionar que la entidad no necesita divulgar la identidad de los clientes principales.

Ejemplo de información por segmento operativo:

	<u>Autopartes</u>	<u>Motores</u>	<u>Electrónica</u>	<u>Financia- miento</u>	<u>Otros segmentos</u>	<u>Total segmentos</u>	<u>Partidas en conciliación</u>	<u>Total conciliado</u>
Ingresos de clientes externos	8.000	9.500	12.000	5.000	1.000	35.500		35.500
Ingresos intersegmentos		3.000	1.500			4.500	-4.500	
Depreciación y amortización	300	50	1.500	1.100		2.950		2.950
Método de participación				350		350		350
Utilidad de operación	270	900	2.300	500	100	4.070	-1.000	3.070
Activos totales	7.000	3.000	12.000	57.000	2.000	81.000	4.000	85.000
Inversiones en activos productivos	5.600	2.700	10.200	8.500	1.600	28.600	1.000	29.600

Ejemplo de información de segmento por área geográfica:

	<u>Ingresos</u>	<u>Activos Totales</u>	<u>Inversiones en activos productivos</u>
México	19.500	3.600	11.800
Estados Unidos	4.200	24.400	8.200
Canadá	4.100	12.500	5.100
Japón	3.900	9.500	3.200
Otros países	6.800	2.600	1.300
Total segmentos	<u>38.500</u>	<u>85.000</u>	<u>29.600</u>

Ejemplo de información de segmento operativo con diferentes productos o servicios:

Ingresos netos	Año 3	Año 2	Año 1
Papas	9.300	9.000	8.200
Refritos	5.100	4.900	4.300
Refrescos	3.800	3.300	2.600
Jugos de frutas	4.000	3.800	3.500
Bebidas endulzadas	2.900	2.700	2.400
Cereales	2.800	2.500	2.200
Segmentos combinados	<u>27.900</u>	<u>26.200</u>	<u>23.200</u>

Alcance del B-5

El Boletín es aplicable a todas las entidades que coticen en una Bolsa de Valores o cuyos requerimientos de información implique una presentación de sus principales actividades por segmentos. Aquellas empresas que estén en proceso de emitir valores de capital o deuda en mercados públicos de valores, a través de una oferta pública o para obtener una inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o de cualquier otro organismo regulador de Bolsa de Valores.

3.6 Boletín B-7 Adquisiciones de Negocios

Objetivo:

“Tiene como objeto proporcionar reglas para el tratamiento contable de adquisiciones de negocios e inversiones en entidades asociadas.”⁷³

Razones de emisión

La adquisición de negocios implica la adquisición de activos netos que quedan bajo el control o influencia de la entidad adquirente, por lo tanto, deben reconocerse y valuarse inicialmente por el efectivo entregado o su equivalente, conforme al principio de valor histórico original.⁷⁴

De igual manera la Comisión de Principios de Contabilidad establece que la adquisición de negocios debe reconocerse y valuarse inicialmente con el método de compra, independientemente ya sea si se adquiere un negocio o se realiza una inversión en acciones de entidades asociadas y que se haga a través de la entrega en efectivo, otros activos o emisión de pasivos. Mediante la aplicación de un solo método de reconocimiento y valuación se consigue una mayor consistencia y comparabilidad de la información financiera entre diversas entidades, además se logra una mayor convergencia con la tendencia internacional de las normas de contabilidad.

Definición de términos de acuerdo con el párrafo 9 del boletín B-7:

Adquisición de negocios- es cuando una entidad adquiere los activos netos o un grupo de activos y pasivos que constituyen un negocio o compra las acciones ordinarias de una o más entidades, obteniendo el control sobre todas.

Compañía controladora- es la compañía tenedora que tiene control sobre una o más subsidiarias. Corporación o sociedad que posee o tiene control sobre otra u otras

⁷³ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-B-7 – párrafo 4

⁷⁴ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-B-7 – párrafo 3

corporaciones o compañías; puede ser una compañía tenedora (o controladora) de acciones ("holding company") o una compañía principal (o matriz); posee más del 50% del capital de las acciones comunes.

Compañía tenedora- la que tiene inversiones permanentes en acciones. Quiere decir que éstas compañías mantienen grandes carteras de acciones de otras compañías. Las compañías tenedoras se suelen constituir para evitar las leyes que prohíben que una única compañía participe en más de una línea de negocio de entre varias de ellas diferentes. También pueden servir para aislar a la compañía matriz de las calamidades financieras en que incurran las filiales.

Control- es el poder de gobernar las políticas de operación y financieras de una entidad, a fin de obtener beneficio de sus actividades. Se considera que se tiene el control de otra empresa cuando se posee directa o indirectamente a través de subsidiarias, más del 50% de las acciones en circulación con derecho a voto de la compañía emisora, a menos que se demuestre que se ha cedido el poder para gobernar la entidad.

Deterioro- es el desgaste sufrido por un activo de larga duración, lo que implica que su valor de recuperación o de venta es inferior a su valor neto en libros.

Fusión- es la reunión de dos o más sociedades preexistentes, bien sea que una u otra sea absorbida por otra o que sean confundidas para constituir una nueva sociedad subsistente y esta última hereda a título universal los derechos y obligaciones de las sociedades que se disuelven. Hay Fusión cuando dos o más sociedades preexistentes se disuelven sin liquidarse, para constituir una nueva, o cuando una ya existente absorbe a otra u otras que, sin liquidarse, quedan disueltas.

Interés minoritario- porción de la utilidad o pérdida neta del ejercicio y del resto del capital contable de las subsidiarias consolidadas, que es atribuible a accionistas ajenos a la compañía tenedora.

Inversión en entidades asociadas- es la adquisición de acciones en entidades donde se tiene influencia significativa en su administración, sin llegar a ejercer control.

Inversión permanente en acciones- es la inversión efectuada en instrumentos financieros representativos del capital social de otras empresas con intención de mantenerla por un plazo indefinido.

Negocio- es un conjunto autosuficiente de actividades y de activos netos, que son operados y administrados con el propósito de generar un rendimiento a los inversionistas.

Negocio conjunto- es cuando dos o más entidades, mediante un acuerdo contractual participan en una actividad económica que se somete a un control conjunto.

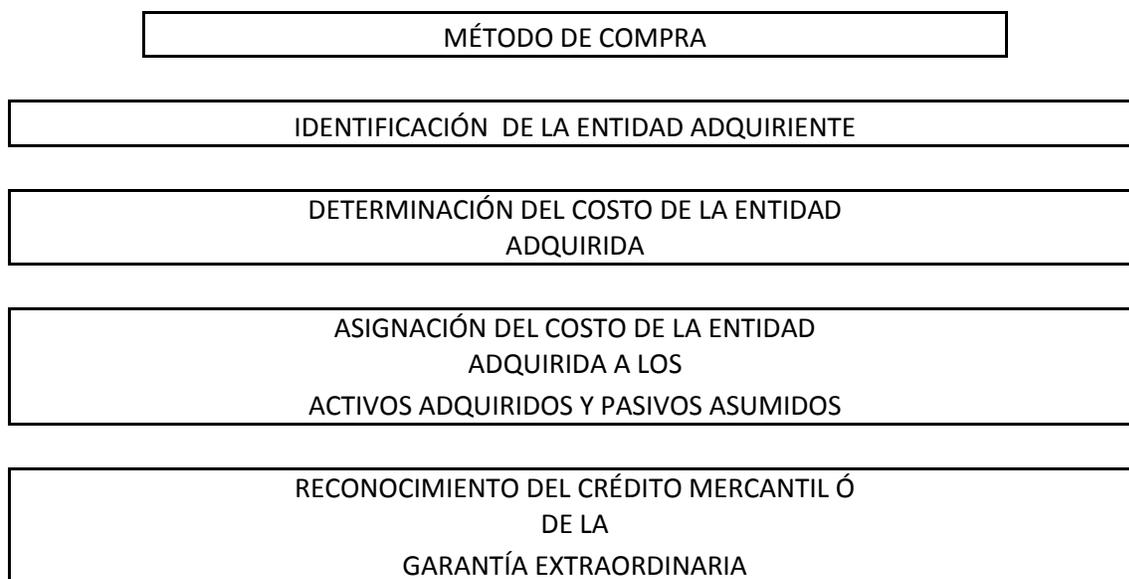
Subsidiaria- es una empresa sobre la que se ejerce un control.

Títulos- son los instrumentos financieros de deuda o instrumentos de capital.

Unidad a informar- es el nivel apropiado de control e información interna de rendimiento de la inversión, atribuible a un segmento operativo de acuerdo a como se establece en el boletín B-5 “Información por segmentos”

Valor razonable- es el monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia.

Reglas de Valuación



Cualquier adquisición de negocios, comprendidas en el alcance de este boletín, deben ser reconocidas utilizando el método de compra.

En el cuadro anterior, podemos observar que el primer paso en este método, es la identificación de la entidad adquiriente; la cual puede ser la que entrega el efectivo u otros activos o incurriendo en pasivos, también es aquella entidad que emite las acciones o partes sociales.

Generalmente la entidad adquiriente es la entidad más grande; más sin embargo, los hechos y circunstancias existentes en una adquisición de negocios resulta que la entidad pequeña es la que adquiere a la más grande.

El segundo paso, es la determinación del costo de la entidad adquirida, los mismos principios de contabilidad que se deben aplicar en la determinación del costo de los activos adquiridos individualmente, se deben aplicar a los activos adquiridos en grupo. Párrafo 16 B-7.

El párrafo 17 del boletín B-7, menciona que el pago en efectivo efectuado por una entidad adquiriente, debe ser el costo de una entidad adquirida o, en su caso, los valores razonables de otros activos entregados como contraprestación, o los valores razonables de

los pasivos incurridos o de las acciones o partes sociales emitidas. Los costos adicionales en la adquisición de negocios deben ser los costos directos, costos de inscripción y de emisión de acciones, así como los gastos indirectos y generales.

Siguiendo el proceso descrito, una entidad adquiriente debe asignar el costo de la entidad adquirida, a los activos y pasivos asumidos, con base en sus valores razonables a la fecha de adquisición. En la determinación de los valores razonables se debe considerar los precios observables en el mercado, precios de mercado ajustados de transacciones similares y técnicas reconocidas de valor razonable.

Alcance del B-7

Este boletín es aplicable a todas las entidades que realizan una adquisición de negocios, la cual ocurre cuando una entidad adquiere los activos netos o un grupo de activos y pasivos que constituyen un negocio o adquiere las acciones ordinarias o partes sociales de otra entidad, obteniendo control sobre ello. Asimismo son parte del alcance de este boletín las adquisiciones de inversiones en entidades asociadas.⁷⁵

El boletín B-7, menciona que no se considera adquisición de negocios la formación de un negocio conjunto, ni la adquisición de alguna parte o la totalidad de las acciones del interés minoritario, ni tampoco las transferencias de activos netos o los intercambio de acciones ordinarias entre entidades bajo control común.

⁷⁵ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-B-7 – párrafo 5 y 6

3.7 Boletín B-8 Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones.

Objetivo:

“Tiene como objeto establecer el tratamiento que debe darse a las inversiones permanentes en acciones y las condiciones que requieren la preparación de estados financieros consolidados, la valuación de inversiones permanentes por el método de participación y el método de valuación de otras inversiones permanentes y por último, la preparación de estados financieros combinados.”⁷⁶

Razones de emisión

Conforme al postulado de “entidad económica”, se hace necesario identificar al centro de decisiones que persigue fines económicos particulares y es independiente de otras entidades y consecuentemente para los usuarios de los estados financieros es de primordial interés conocer las relaciones de una compañía controladora y sus subsidiarias con terceros, así como sus efectos.⁷⁷

Por razones de propiedad del capital y de la facultad de tomar decisiones, la compañía controladora y sus subsidiarias integran una entidad económica que no tiene personalidad jurídica propia, constituida por dos o más entidades jurídicas, aún cuando estas formalmente desarrollen actividades económicas, ejerzan sus derechos y respondan a sus obligaciones en forma individual.

Los estados financieros consolidados tienen por objeto presentar, en su conjunto, la situación financiera y los resultados de operación de dos o más entidades económicas, jurídicamente independientes; para la toma de decisiones correctas y lograr objetivos preestablecidos.

⁷⁶ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-B-8 – párrafo1

⁷⁷ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-B-8 – párrafo4

Se formulan Estados Financieros Consolidados, en aquellas entidades de las cuales se posea más del 50% de sus Acciones Ordinarias en Circulación; lo citado no procederá en los siguientes casos:

Cuando exista control temporal de las subsidiarias en condiciones especiales; como: iniciación de operaciones, periodo de reorganización, etc. Subsidiaria(s) extranjera(s) con restricción(es) cambiaria(s), sin estabilidad económica, legal, etc. Actividades de las subsidiarias diferentes a la controladora que no se tiene control administrativo en la(s) subsidiaria(s) cuando posea menos del 50% de las Acciones Ordinarias en Circulación.

Las empresas controladoras y sus subsidiarias, así con los distintos usuarios obtienen grandes ventajas al recibir información eficiente y oportuna de la Consolidación de Estados Financieros para la correcta toma de decisiones.

La inversión en acciones de compañías subsidiarias, con intención de control administrativo, tienen varias ventajas; tales como:

- a) Mejorar el grado de solvencia financiera, al facilitar la obtención de créditos nacionales y extranjeros.
- b) Controlar y dirigir la administración de las subsidiarias.
- c) Aumentar la posición competitiva del mercado real o potencial.
- d) Optimizar utilidades en la empresa controladora y las subsidiarias.
- e) Mejorar la posición del grupo de empresas, frente a la competencia nacional e internacional.

Requisitos para la consolidación de estados financieros:

1.- Para efectos de la consolidación de estados financieros, la compañía controladora y su(s) subsidiaria(s), deberán preparar los citados estados a una misma fecha y a un mismo periodo. En casos excepcionales y por razones justificadas se podrán consolidar estados financieros preparados a fechas distintas, si se cumple con los siguientes requisitos:

- a) El periodo no podrá ser superior a tres meses.

b) La duración del periodo y las diferencias que existan en las fechas de los estados financieros deberán ser consistentes de periodo a periodo.

c) Las transacciones o eventos significativos que hayan ocurrido en el periodo no coincidente, deberán ser revelados en los estados financieros, según la naturaleza de la operación.

d) Con base en el boletín B-10 reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, si se consideraran estados financieros con diferentes fechas, todos ellos deben expresarse con pesos de poder adquisitivo de la fecha de estados financieros consolidados.

2.- Para que los estados financieros consolidados presenten la situación financiera y los resultados de operación, la compañía controladora y su(s) subsidiaria(s) deben aplicar uniformemente las normas de información financiera, cuando las circunstancias sean similares. En el caso de estados financieros que hayan sido elaborados sobre bases diferentes a las normas de información financiera, deberán convertirse a estos antes de su consolidación.⁷⁸

3.- Los estados financieros de compañías adquiridas se incluirán a partir de la fecha en que estas compañías adquirieron la calidad de subsidiarias. Las cuentas de resultados deben mostrarse en el estado consolidado de resultados a partir de esta misma fecha. Congruentemente, los estados financieros de compañías que pierdan la calidad de subsidiarias se dejarán de incluir a partir del momento en que pierdan esa calidad.

Valuación y registro de las inversiones en acciones permanentes

Para cumplir con los principios de contabilidad de realización y revelación suficiente, las inversiones en compañías asociadas deben valuarse a través del método de participación, el cual consiste en lo siguiente:

a.-Las inversiones se valuarán al valor neto en libros a la fecha de compra y se agregará o deducirá la parte proporcional posterior a la compra, de las utilidades o pérdidas de las cuentas de capital contable derivadas de la actualización y de otras cuentas del capital contable.

⁷⁸ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-B-8 – párrafo15

b.-Las utilidades o pérdidas no realizadas provenientes de las compañías del grupo involucradas en el método de participación, deben ser eliminadas antes de efectuar el ajuste mencionado en el párrafo anterior.

c.-Si el costo de la inversión difiere del valor en libros de estas acciones al momento de la compra, esta diferencia debe asignarse en función a lo siguiente, esto está establecido en el párrafo 22 del boletín B-8:

- --Puede haber circunstancias en donde el valor contable de los activos no monetarios no sea representativo y por lo tanto, estos deberán ajustarse a su valor de reposición o de uso.
- --Por aquellos activos monetarios a largo plazo cuya tasa de interés sea notoriamente distinta a la de mercado, deberá determinarse el monto correspondiente a esta diferencia de tasas, el cual deberá amortizarse en el mismo periodo que el de la partida que le dio origen.
- --Deberá crearse una provisión para los costos previsibles de reorganización del negocio adquirido, incluyendo las posibles indemnizaciones por reajustes de personal.
- --Si con motivo de la adquisición, los deudores de la empresa adquirida hicieran un cambio a las condiciones previamente establecidas y estas produjeran un beneficio o pérdida significativa, esta deberá reconocerse junto con el precio de la operación de compra.
- --La diferencia que resulte entre el precio de compra y el valor contable, deberá identificarse como exceso del costo de las acciones de subsidiarias sobre el valor en libros o exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiarias.
- --Si esta diferencia fuera deudora se le conoce con el nombre de crédito mercantil y deberá ser amortizada mediante cargos sistemáticos a los resultados futuros en un periodo razonable, salvo que la subsidiaria adquirida no tenga capacidad de generar utilidades, en cuyo caso esta diferencia deberá cargarse a los resultados del año.

Procedimiento contable:

Para efectos del registro contable de la inversión en acciones de compañías subsidiarias, se deberá considerar lo siguiente:

a) A la fecha de efectuar la inversión por parte de la compañía controladora en sus libros de contabilidad, por el importe pagado se cargara a la cuenta “INVERSIÓN EN ACCIONES DE COMPAÑÍA SUBSIDIARIA”, con abono a la cuenta de “BANCOS “.

b) Para efectos de la consolidación de estados financieros, se deberán observar las siguientes reglas:

- Las inversiones entre compañías del grupo a consolidarse, deben eliminarse con asientos extralibros; es decir, fuera de los libros de contabilidad (generalmente en la hoja de trabajo consolidada).

- Todas las transacciones efectuadas, entre las compañías del grupo a consolidarse, también deben eliminarse extralibros, las más frecuentes son las ventas y el costo de ventas entre compañías consolidadas, si los artículos adquiridos de una compañía del grupo aún se encuentran en el inventario, deben valuarse al costo de producción o adquisición de la compañía vendedora, más gastos de fabricación y de transporte de la compañía compradora, la utilidad o venta de activos fijos entre compañías consolidadas, intereses, rentas, regalías, etc.

- Los saldos entre compañías consolidadas deben ser eliminados.

- Los estados financieros consolidados de las compañías del grupo a consolidarse, no deben reflejar utilidad o pérdida originada por transacciones entre ellas.

c) Por lo anterior, a la fecha de consolidación de estados financieros, la cuenta de inversión en acciones de compañía subsidiaria deberán eliminarse extralibros contra el capital contable de la subsidiaria (capital social, reserva legal, utilidades acumuladas, etc.) con abono a la cuenta citada, por el importe proporcional correspondiente a la inversión efectuada.

Por la diferencia entre el importe pagado por la inversión en acciones y el capital contable proporcional de la subsidiaria, se llevará a la cuenta “EXCESO DEL COSTO DE

LAS ACCIONES DE SUBSIDIARIAS SOBRE EL VALOR EN LIBROS” o “EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES DE SUBSIDIARIAS”; según sea el saldo DEUDOR O ACREEDOR.

Regla de presentación, párrafo 25 del boletín B-8 :

Los Estados Financieros Consolidados deben cumplir con las reglas establecidas para los estados financieros individuales y además:

- 1.-Con el propósito de que los usuarios de los estados financieros conozcan en términos generales las actividades más relevantes del grupo, se deberán revelar la(s) actividad(es) más significativas de la compañía controladora y la de sus subsidiarias.
- 2.- Los nombres de las principales subsidiarias y la proporción de la inversión de la compañía controladora en cada subsidiaria.
- 3.-Cuando existan subsidiarias no consolidadas deberá señalarse la justificación de su exclusión.
- 4.-En caso de que la fecha de alguno(s) de los estados financieros de las entidades consolidadas difiera de la fecha de los estados consolidados deberán revelarse esta situación.
- 5.- Si la diferencia final entre el precio de compra y el valor contable relativo de las acciones de las subsidiarias, fuera deudora, esta deberán presentarse en el último renglón del activo y si fuera acreedora después de los pasivos a largo plazo. Las diferencias deudoras y acreedoras no deberán compensarse.
- 6.- El estado de resultados consolidado deberá mostrar la utilidad neta consolidada y al pie de dicho estado o en notas anexas, se presentara la distribución entre la compañía controladora y los accionistas minoritarios.

Terminología:

COMPAÑÍA CONTROLADORA: Es la compañía que posee más del 50 % de las acciones ordinarias en circulación de otra entidad.

COMPAÑÍA SUBSIDIARIA: Es aquella compañía cuya mayoría de acciones ordinarias en circulación, es propiedad de otra entidad; es decir es aquella compañía en la cual más del 50% de acciones ordinarias en circulación es propiedad de otra entidad.

COMPAÑÍA TENEDORA: Es la compañía que tiene inversiones permanentes en acciones, a las que se refiere el boletín B-8 del IMCP.

INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES: Son aquellas efectuadas en títulos representativos del capital social de otras entidades, con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido. Generalmente, estas inversiones se realizan para ejercer control o tener injerencia sobre otras entidades.

COMPAÑÍA ASOCIADA: Es la compañía de la cual otra entidad de no menos del 25% y no más del 50% de las acciones en circulación; pudiendo tener influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener control de la misma. **Influencia Significativa:** Es el poder para participar en decisiones en las políticas de operación y financieras de la entidad en la cual se tiene la inversión, pero sin tener el poder de gobernar sobre dichas políticas.

COMPAÑÍA AFILIADA: Son aquellas compañías que tienen accionistas comunes o administración común significativa.

INTERÉS MINORITARIO: Es la participación que corresponda a los accionistas que tienen minoría de acciones ordinarias en circulación; es decir, la participación que corresponda a los accionistas distintos de la que tiene mayoría de las citadas acciones.

ACCIONES ORDINARIAS EN CIRCULACIÓN: Son los títulos que amparan la aportación de capital (en efectivo, en especie o en ambos) en las sociedades capitalistas; por ejemplo: la sociedad anónima y la sociedad en comandita por acciones.

Se les conoce como **ORDINARIAS**; en virtud, de que confieren a sus poseedores legítimos los derechos y las obligaciones establecidas en la escritura constitutiva.

Se les denomina en CIRCULACIÓN, cuando el capital ha sido suscrito (obligación de aportarlo) por los accionistas de acuerdo a lo establecido en la escritura constitutiva y por lo tanto, se les hace entrega de sus acciones correspondientes al monto de su aportación.

Alcance del B-8

Podemos determinar que este boletín es aplicable para todas aquellas empresas que consolidan estados financieros. Empresas controladoras las cuales tienen empresas subsidiarias de su propiedad y que requieren consolidar su información financiera para obtener información eficiente y oportuna que les facilite la toma de decisiones a nivel grupo.

3.8 Boletín B-9 Información Financiera a fechas intermedias.

Objetivo:

“Tiene como objetivo definir la aplicación de los principios de contabilidad en la información financiera a fechas intermedias que emiten las empresas para el usuario general.”⁷⁹

Razones de emisión

Los cambios que se operan en la economía, la evolución de la administración, las necesidades de financiamiento y la inversión de capitales, han obligado a los hombres de empresa, público inversionista, instituciones de crédito, Comisión Nacional de Valores, Bolsa de Valores, etc., quienes utilizan información financiera a mantenerse oportunamente informados para la toma de decisiones; esta necesidad de información oportuna ha motivado que las entidades económicas emitan información financiera para los terceros interesados por periodos menores al del ejercicio social.⁸⁰

Es importante considerar que la información financiera a fechas intermedias forma parte de un periodo anual, además una de las características de la información financiera debe ser la oportunidad, debe ser razonable el plazo entre la fecha a la que se refiere la información financiera y la que se emite.

Reglas de valuación:

Generales: para la elaboración de la información financiera a fechas intermedias, deben seguirse los mismos principios que para la elaboración de estados financieros anuales. Habrá casos en que las reglas particulares puedan modificarse.

Los ingresos por venta o servicio: deben reconocerse en el periodo parcial en que se hayan devengado. Siguiendo la mismas bases para los estados anuales.

⁷⁹ www.mitecnologico.com-Resumen boletín b-9- pag. 1

⁸⁰ CINIF 2008-Normas de Información Financiera-B-9 – párrafo1

Los costos y gastos relacionados directamente con los ingresos: deben reconocerse en el periodo parcial en que se hayan realizado. Siguiendo la mismas bases para los estados anuales.

Los costos y gastos que no tengan relación directa con los ingresos: deben reconocerse en el periodo parcial en que se han incurrido o en su caso distribuirse en los periodos parciales del ejercicio anual si se beneficia a varios de ellos.

Los costos y gastos que se determinan con precisión normalmente al cierre del ejercicio: se deben reconocer en forma estimada en los periodos parciales y ajustarse en el periodo en que se conozca su monto. Por ejemplo: •Las gratificaciones, honorarios a consejeros, primas de antigüedad. •Provisiones para faltantes de inventarios, cuentas incobrables, inventarios obsoletos, etc. •El ISR y PTU deben provisionarse y determinarse conforme a las bases que se utilizan para el cálculo anual.

Efectos de la inflación incorporados a los Estados Financieros a fechas intermedias: Las empresas deben mostrar los efectos de la inflación de forma similar a la de los estados financieros anuales, por razones prácticas podrán utilizarse otro método de actualización (números índice) o hacerse sobre bases estimadas.

Consistencia: Cada una de las entidades económicas debe seguir las mismas prácticas y políticas contables que utilizó en su última información financiera anual, a menos que haya efectuado cambios en la misma durante el transcurso del año.

Cambios contables : la revelación de estos, que afecte la comparabilidad de la información, deberá ser informada en el periodo parcial en que se efectuó y siendo revelada en los periodos parciales subsecuentes.

La información financiera periódica que se presente, deberá revelar los cambios en las reglas particulares en relación a lo aplicado: •El mismo periodo del año anterior. •Los periodos parciales del presente año. •El anterior periodo anual

Nota: se recomienda que los cambios en las reglas particulares sean adoptados durante el primero de los periodos de un ejercicio.

Los ajustes a resultados de periodos anuales y parciales anteriores: •Deben mostrarse por separado en los estados financieros, como un ajuste al saldo inicial de utilidades acumuladas. •Si se presentan estados comparativos, los estados relativos al ajuste deben formularse, modificando las partidas que hubieran afectado revelando la modificación de que fueron objeto. •Los cambios contables y errores localizados en un periodo determinado, que no afecten ejercicios anteriores deben presentarse en el periodo que se conozcan:

ó Deducidos de su ISR y PTU.

ó En un renglón separado antes de la utilidad neta.

ó Indicando la causa o naturaleza del ajuste, ya sea en el cuerpo del estado o en una nota por separado.

Reglas de revelación:

Deben cumplir con el principio de revelación contenido en el boletín A-5, a si como con sus disposiciones al respecto. Es necesario que la administración de la empresa provea de explicación y comentarios adicionales relativos a los cambios en la situación financiera y a los resultados de operación obtenidos que sean de importancia, esto para que el lector de la información financiera a fechas intermedias, cuente con el elemento adicional para juzgar las operaciones efectuadas por las empresas. Las explicaciones pueden referirse:

- Explicar las bases utilizadas, para efectos de inflación, en el periodo correspondiente.
- Revelar las perdidas en inventarios, resultados de periodo impuesto sobre renta y participación de trabajadores en utilidades. •Si son empresas con ingresos por temporadas, deben revelar dichas operaciones. •Se puede informar sobre eventos extraordinarios.

“La información financiera a fechas intermedias debe presentarse en forma comparativa puede adoptar las siguientes modalidades: •Periodo en curso y acumulado, comparativo con

los de el ejercicio anterior. •Periodo en curso comparativo con el ejercicio inmediato anterior. •Periodo en curso comparativo con los acumulados del ejercicio.”

Alcance del B-9

Este boletín es aplicable para aquellas entidades que emiten información financiera a fechas intermedias, ya sea para el usuario general, instituciones de crédito, bolsa de valores, etc., con necesidades de tener información oportuna.

Las disposiciones de este boletín deben ser aplicables a la información financiera que se emita a fechas intermedias, incluyendo la trimestral que debe difundirse a través de la página electrónica en la red mundial denominada internet, que corresponda a la propia institución, contenida en las disposiciones de carácter general aplicables a la información financiera de las instituciones de crédito que publique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Respecto a los periodos a los que hace referencia el párrafo 34 del Boletín B-9, las instituciones cuando presenten estados financieros a fechas intermedias, deberán incluir cuando menos la información del periodo en curso, comparativo con el periodo inmediato anterior y con la información correspondiente al mismo periodo del ejercicio inmediato anterior; lo indicado será aplicado únicamente al balance general y al estado de resultados.⁸¹

⁸¹ [www.cnbv.gob.mx/recursos/circular/Resol.Modificatoria\(2007-8\)](http://www.cnbv.gob.mx/recursos/circular/Resol.Modificatoria(2007-8))

3.9 NIF B-10 Efectos de la Inflación.

Objetivo:

“Tiene como objetivo establecer las normas que deben observarse en el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera”⁸²

En la décadas de los ochentas, cuando en nuestro país se registraron niveles de inflación sumamente altos, que incluso superaron el 100% anual, se emitió el Boletín B-10, Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, de esta forma se logró incrementar el grado de significación de la información financiera contenida en los estados financieros.

Razones de emisión

La información financiera se expresa en términos de unidades monetarias , y cuando esta unidad de medida o valor es constante, los bienes medidos están razonablemente valuados por las cantidades de efectivo; en épocas de inflación, el peso, la unidad de medida de nuestro país, pierde valor adquisitivo, consecuentemente los valores económicos mostrados en los estados financieros también pierden significado.

Los estados financieros deben mostrar los aspectos económicos importantes de la entidad, son un medio para la toma de decisiones económicas y para optimizar el uso adecuado de los recursos de la entidad. La inflación provoca una distorsión de las cifras de los estados financieros al utilizar unidades de medida con diferente poder adquisitivo, por lo cual estos pierden sus características de utilidad y confiabilidad.

La inflación uno de los problemas más significativos del país, empezó a tomarse importante a partir de 1973, ya que de 1973 a 1999 fue del 1,037%, llegando a tener en el año de 1987 el tope de inflación anual de 159%.

A partir de 1984 se aplicó en forma obligatoria el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera a través de la publicación del Boletín B-10, por parte del IMCP; con el transcurso de los años se emitieron varias adecuaciones al mismo, así como circulares que establecían criterios para la aplicación de las disposiciones normativas.

⁸²CINIF 2008-Normas de Información Financiera- NIF B-10 – párrafo1

En la época actual, estando nuestro país en un escenario de inflaciones anuales de un solo dígito durante los últimos años, el CINIF evaluó la vigencia del Boletín B-10.

De la evaluación que realizó, el CINIF determinó que en el caso de que en determinados periodos contables el nivel de inflación sea bajo, es irrelevante el reconocimiento de esta en la contabilidad; sin embargo, al cambiar el entorno económico, haya la necesidad de reconocer los efectos de la inflación, incluso de manera acumulada, pues de no hacerlo podría desvirtuarse la información financiera.

Por lo anterior, el CINIF consideró conveniente mantener esta norma y, ante determinadas circunstancias y en ciertos periodos, permitir el reconocimiento de los efectos de la inflación (desconexión de la contabilidad inflacionaria).

Asimismo y en atención a la convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), el CINIF consideró necesario derogar la posibilidad, tanto de utilizar valores de reposición para inventarios, como de aplicar la indización específica para activos fijos de procedencia extranjera; también consideró conveniente reordenar la propia norma, emitiendo cinco documentos, lo cual ocasionó que su interpretación se tornara compleja.⁸³

Terminología:

Entorno económico.- es el ambiente económico en el que opera una entidad, el cual en determinado momento puede ser:

- **Inflacionario.-** cuando los niveles de inflación provocan que la moneda local se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y en el presente pueda dejar de considerarse como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado. Se considera que el entorno es inflacionario cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26% (promedio del 8% anual), y además de acuerdo con los pronósticos económicos de los organismos oficiales, se espera una tendencia en el mismo sentido.
- **No inflacionario.-** cuando la inflación es poco importante y sobre todo, se considera controlada en el país, por lo tanto dicha inflación no tienen incidencia en los principales

⁸³ Horwath, Castillo Miranda- Artículos 2008- Que sucede con el B-10 En 2008- pag.1

indicadores económicos del país. Se considera que el entorno es no inflacionario cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor al 26% (promedio del 8% anual), y además de acuerdo con los pronósticos económicos de los organismos oficiales, se espera una tendencia en el mismo sentido.

Inflación.- es el incremento generalizado y sostenido en el nivel de precios de una canasta de bienes y servicios representativos en una economía, la inflación provoca una pérdida en el poder adquisitivo de la moneda.

Índice de precios.- es un indicador económico que mide periódicamente el comportamiento de la inflación; para esta norma y siempre que se trate de entidades que operan en México, debe ser el Índice de Precios al Consumidor (INPC), o en su caso, el Valor de las Unidades de Inversión (UDI), el cual es un derivado del propio INPC.

Partidas Monetarias.- son aquellas que se encuentran expresadas en unidades monetarias nominales sin tener reacción con precios futuros de determinados bienes o servicios, su valor nominal no cambia por los efectos de la inflación: efectivo, los derechos a recibir dinero como los instrumentos financieros, cuentas por cobrar e impuestos por cobrar y las obligaciones de pagar dinero tales como los préstamos bancarios, proveedores, sueldos por pagar e impuestos por pagar.

Partidas No Monetarias.- son aquellas cuyo valor nominal varía de acuerdo al comportamiento de la inflación, motivo por el cual, no tienen un deterioro en su valor: en activos podemos mencionar a los inventarios, inmuebles, maquinaria y equipo, activos intangibles, inversiones permanentes en acciones; en pasivos tenemos las provisiones que reflejen compromisos de pago y anticipos de clientes; en el capital contable o patrimonio contable están las utilidades o pérdida de ejercicios anteriores, capital social.

Reexpresión.- método a través del cual se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros básicos.

Normas de Reexpresión:

Dependiendo del tipo de entorno en el que opera la entidad, se establece que en los casos de un entorno inflacionario, deben reconocerse los efectos de la inflación en la

información financiera, aplicando el *Método Integral* (párrafo 4, NIF B-10), y en los casos de que exista un entorno no inflacionario, no deben reconocerse los efectos de la inflación del periodo.

Para efectos comparativos, los estados financieros de periodos anteriores deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo de la fecha de cierre del estado financiero más reciente (párrafo 65, NIF B-10).

El Método Integral consiste en determinar los siguientes:

1.- **Resultado por Posición Monetaria (REPOMO)**: podemos decir que es la diferencia entre los activos monetarios de una entidad y sus pasivos monetarios, puede ser de tres tipos:

a) larga o activa.- cuando el importe los activos monetarios es superior al de los pasivos monetarios, esto trae como consecuencia que genere una pérdida neta por inflación.

b) corta o pasiva.- cuando el importe de los activos monetarios es inferior al importe de los pasivos monetarios, esto trae como consecuencia que genere una utilidad neta por inflación.

c) nivelada.- cuando los activos monetarios son iguales a los pasivos monetarios.

2.- **Para partidas no monetarias** el efecto de reexpresión necesario para poder expresarlas en unidades de poder adquisitivo a la fecha de cierre del balance general.

En la aplicación del método integral, todos los rubros que conforman la estructura financiera de la entidad, sin excepción alguna, deben clasificarse como partidas monetarias o como partidas no monetarias, según proceda.⁸⁴

Al hacer un reconocimiento integral de los efectos de todas las partidas de la estructura financiera de la entidad, la suma de los efectos de reexpresión del periodo de las partidas no monetarias debe ser equivalente al REPOMO del mismo periodo.

⁸⁴ CINIF 2008-Normas de Información Financiera- NIF B-10 – párrafo 6

Como parte del Método Integral, debe considerarse lo siguiente:

- **Cifra base:** es la que corresponde al valor contable de la partida sujeta a reexpresión; en la primera reexpresión es el valor nominal utilizado en el reconocimiento inicial de una partida.
- **Fecha base:** es la fecha en la que se hace su reconocimiento; en periodos subsecuentes de reexpresión, es la que corresponde a la última reexpresión reconocida contablemente.
- **Fecha de reexpresión:** es la que corresponde al momento en el cual se determina una reexpresión, normalmente es la fecha de los estados financieros, también conocida como fecha de cierre del balance general.
- **Índice de precios:** es el que la entidad elige entre el INPC y el valor de las UDI; la elección debe apoyarse en el juicio profesional y preferentemente atendiendo a las prácticas del sector en el que opera la entidad.
- **Factor de reexpresión:** es el resultado de dividir el índice de precios de reexpresión entre el índice de precios base.

fecha de reexpresión/ INPC Dic 2008	133.761	1.065
fecha de balance general/ INPC Dic 2007	<u>125.564</u>	

- **Porcentaje de inflación:** es el nivel de inflación de un periodo, expresado en términos porcentuales. Se determina restándole la unidad al factor de reexpresión y este resultado se multiplica por cien.

$$1.065 - 1 \times 100 = 6.5$$

- **Cifra reexpresada:** es la que resulta de multiplicar la cifra base de reexpresión correspondiente.

$$1.065 \times 10,000 = 10,650$$

Efecto de reexpresión: es la diferencia entre la cifra reexpresada de una partida y su cifra base.

$$10,650 - 10,000 = 650$$

Normas de presentación y revelación

Para el balance general, las partidas deben presentarse expresadas en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre de este estado financiero.

Algunas NIF particulares establecen que el ajuste por valuación de ciertos activos debe reconocerse en el capital contable dentro de otras partidas integrales.

Para el estado de resultados, las partidas de ingresos, costos y gastos, deben presentarse expresadas en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del balance general

Para los estados financieros comparativos, los efectos de reexpresión de periodos anteriores deben presentarse en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del estado financiero mas reciente.

Con base en la NIF A-7, Presentación y revelación, los estados financieros reexpresados deben contener de manera prominente, la mención de que las cifras están expresadas en moneda de poder adquisitivo a una fecha determinada.

Alcance de la NIF B-10

Las disposiciones de esta norma, son aplicables a todas las entidades que emitan estados financieros en los términos establecidos por la NIF A-3 Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros.⁸⁵

La NIF B-10 es calificable como una norma actualizada y oportuna, pero también prudente y equilibrada, ya que podemos hablar de que en los últimos diez años la inflación se ha mantenido controlada, pero no sabemos lo que el futuro nos depara; para mantener estabilidad económica se requiere de estabilidad política.⁸⁶

⁸⁵ CINIF 2008-Normas de Información Financiera- NIF B-10 – párrafo 2

⁸⁶ Horwath, Castillo Miranda- Artículos 2008- Que sucede con el B-10 En 2008- pag.4

Ejemplo de reexpresión:

CONCEPTOS	CIFRA BASE	CIFRA CON	EFFECTO DE	CIFRA CON
		INFLACIÓN	REEXPRESIÓN	NIF B-10
		1.3		
Activos monetarios	30000	39000	9000	30000
pasivos monetarios	-20000	-26000	-6000	-20000
Posición Monetaria	10000	13000	3000	10000
Activos no monetarios	70000	91000	21000	91000
Capital social	-80000	-104000	-24000	-104000
Pérdida neta				3000
Comprobación Posición monetaria	-10000	-13000	-3000	-10000

ASIENTO CONTABLE	DEBE	HABER
Repomo(estado de resultados)	3000	
Efecto de reexpresión de activos no monetarios	21000	
Efecto de reexpresión de capital contable		24000
	24000	24000

3.10 NIF B-13 Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros.

Objetivo:

“Tiene como objetivo establecer el tratamiento contable a que deben sujetarse los hechos posteriores a la fecha de los estados financieros, indicando cuando esos hechos deben reconocerse en dichos estados y cuando solo deben revelarse.”⁸⁷

La información contenida en los estados financieros y sus notas proviene de operaciones ocurridas a la fecha de cierre, sin embargo en ocasiones se encuentra sujeta a la ocurrencia de hechos posteriores que confirman o modifican su contenido.

Razones de emisión

En el lapso comprendido entre la fecha de los estados financieros y la fecha en que son autorizados para su emisión a terceros, es factible conocer transacciones, transformaciones internas u otros eventos ocurridos que podrían cambiar las decisiones de los usuarios y por las cuales sería necesario reconocer sus efectos o revelarlos suficiente y adecuadamente.

La NIF B-13 requiere que los hechos ocurridos entre la fecha de los estados financieros y la fecha de su emisión, no se incorporen a los estados financieros, sino que solo se revelen en las notas y se reconozcan en el periodo que realmente se lleven a cabo:

- Reestructuraciones de activos y pasivos.
- Renuncias por los acreedores a ejercer su derecho de hacer exigible los adeudos en caso de situaciones de incumplimiento por parte de la entidad con compromisos de contratos de deuda.

Normas Generales

⁸⁷ CINIF 2008-Normas de Información Financiera- NIF B-13 – párrafo 1

Los hechos posteriores deben considerar a todos aquellos ocurridos en el periodo posterior, aun si esos hechos ocurren después del anuncio al público de utilidades o de otra información financiera seleccionada.

Esta NIF establece que una entidad:

-Debe ajustar sus estados financieros por hechos que ocurren en el periodo posterior, cuando tales hechos proporcionen evidencia de hechos que ya existían a la fecha de cierre.

-No debe reconocer hechos ocurridos en el periodo posterior cuando no proporcionen evidencia de condiciones ya existentes a la fecha de cierre.

-Debe revelar la fecha en que fue autorizada la emisión de los estados financieros y el nombre del funcionario u órgano de la administración que lo hizo.

-No debe preparar sus estados financieros sobre la base de negocio en marcha si hechos posteriores a la fecha de la misma indican que esa base ya no es apropiada.

Ejemplos de hechos posteriores que requieren ajuste y revelación:

-El fallo de un asunto en tribunales, que confirma que la entidad tenía una obligación presente.

-Recibir información que proporcione nueva evidencia sobre el deterioro de un activo, por ejemplo la quiebra de un cliente, la venta de inventarios a un valor menor al registrado en libros.

-La confirmación del valor de realización de un activo vendido antes del cierre que se está informando.

-La obtención de mayor información sobre estimaciones.

-La obtención de mayor información sobre la probabilidad de ocurrencia de contingencias.

-La obtención de mayor información que modifique la provisión por beneficio a empleados.

-El descubrimiento de fraudes que demuestren que los estados financieros son incorrectos.

Clasificación de pasivos con vencimiento dentro de los 12 meses siguientes

Uno de los aspectos sobresalientes de esta NIF, es que de aquellos pasivos con vencimiento dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros y por el cual la compañía no tiene, a esa fecha, un derecho incondicional para diferir su liquidación por al menos los 12 meses siguientes, el pasivo debe clasificarse a corto plazo (circulante).

Esta clasificación se requiere aun si durante el periodo posterior y antes de que se autorice la emisión de los estados financieros, la compañía, y sus acreedores concluyen un convenio para diferir los pagos sobre una base de largo plazo. Dicho convenio se califica como un hecho posterior a la fecha de los estados financieros y esto requiere revelación.

Existen casos en que el pasivo es exigible inmediatamente debido a que la compañía no ha cumplido una condición de un contrato de crédito a la fecha de los estados financieros; la NIF B-13 requiere que el pasivo sea clasificado como un pasivo a corto plazo (circulante) a la fecha de los estados financieros, aun si durante el periodo posterior el acreedor ha convenido no hacer exigible el pago como consecuencia del incumplimiento, esta NIF también establece que los acuerdos convenidos deben quedar establecidos por escrito antes de la fecha de los estados financieros.⁸⁸

Alcance de la NIF B-13

Esta NIF es aplicable a todas las entidades que emitan estados financieros, en los términos establecidos en la NIF A-3, Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros.

⁸⁸ Salles, Sainz-Grant Thorton, S.C.- Boletín técnico No. 1, 2008-pag. 2

3.12 Boletín B-14 Utilidad por Acción.

Objetivo:

“Tiene como objetivo definir los elementos y metodología de cálculo para determinar la utilidad por acción, así como las reglas generales para su presentación y revelación en los estados financieros.”⁸⁹

La utilidad por acción es un indicador financiero utilizado ampliamente por los analistas e inversionistas en el proceso de toma de decisiones en los mercados de valores. Particularmente forma parte de la razón precio-utilidades o múltiplo de utilidades, a la cual se le atribuye enorme importancia para evaluar el potencial generador de utilidades de los diferentes instrumentos de capital.

Razones de emisión

El objetivo, como ya se mencionó anteriormente, es establecer los principios para la determinación de la cifra de ganancias por acción de las entidades cuyo efecto será el de mejorar la comparación de los desempeños entre diferentes entidades en el mismo periodo, así como entre diferentes periodos para la misma entidad. Aunque el indicador de las ganancias por acción tiene limitaciones a causa de las diferentes políticas contables que pueden utilizarse para determinar las ganancias, la utilización de un denominador calculado de forma uniforme mejora la información financiera ofrecida. El punto central de esta norma es el establecimiento del denominador en el cálculo de las ganancias por acción.

La CPC ha decidido emitir el presente boletín para:⁹⁰

- Cumplir con los requisitos de revelación suficiente de la información financiera, por la relevancia que la utilidad por acción tiene para el usuario en el proceso de toma de decisiones.

⁸⁹ CINIF 2008-Normas de Información Financiera- B-14- párrafo 1

⁹⁰ CINIF 2008-Normas de Información Financiera- B-14- párrafo 3

- Establecer una metodología específica igual para todas las entidades a fin de lograr la comparabilidad de los datos de la utilidad por acción, particularmente en aquellas entidades cuyas acciones se negocian públicamente.

Terminología:

Las definiciones en esta norma, hacen referencia a la sustancia económica relevante de los elementos que intervienen en el cálculo de la utilidad por acción:

- ✓ **Utilidad atribuible.**- es la parte de la utilidad o pérdida neta del periodo contable que corresponde a las acciones ordinarias o a las preferentes.
- ✓ **Acción Ordinaria.**- es un instrumento financiero que representa una parte alícuota del capital social ordinario, que participa en la utilidad o pérdida neta del periodo contable, después de disminuir, en su caso, la participación de las acciones preferentes.
- ✓ **Acción Preferente.**- es un instrumento financiero que representa una parte alícuota del capital social preferente, que participa en la utilidad o pérdida del periodo contable. Estas acciones tienen derecho a un dividendo mínimo preferencial y acumulativo, o bien pueden participar en la utilidad o pérdida neta del periodo de igual forma que las acciones ordinarias, cuando esta es mayor que el dividendo mínimo preferencial. En algunos casos estas acciones pueden tener derecho a una participación en la utilidad neta del periodo, adicional al de las acciones ordinarias.
- ✓ **Utilidad básica por acción ordinaria.**- es la utilidad o pérdida neta atribuible a cada acción ordinaria, determinada en función del promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación en el periodo contable.
- ✓ **Utilidad básica por acción preferente.**- es la utilidad neta atribuible a cada acción preferente en circulación en el periodo contable.
- ✓ **Dilución.**- es la estimación de la baja en la utilidad por acción ordinaria por el efecto del incremento estimado en las acciones en circulación, proveniente de compromisos y contingencias de una entidad, para emitir, vender o intercambiar sus propios instrumentos de capital en una fecha futura; ejemplos

- 1.- Instrumentos de deuda que otorgan a sus tenedores el derecho de recibir acciones.
- 2.- Acciones preferentes que otorgan a sus tenedores el derecho de recibir acciones ordinarias.
- 3.- Warrants y opciones emitidos por la entidad, que cuando se ejerzan, otorgarán a su tenedor el derecho de recibir acciones.
- 4.- Opciones de acciones que se ofrecen como compensación a trabajadores y empleados.
- 5.- Las acciones suscritas parcialmente pagadas.
- 6.- Acuerdos contingentes que pueden dar lugar a la emisión o retiro de acciones en el futuro.

- ✓ **Acciones potencialmente dilutivas** .- son las acciones ordinarias que en cierto tiempo podrían surgir de la conversión de los instrumentos financieros mencionados en el párrafo anterior, en una fecha posterior a la de los estados financieros.
- ✓ **Utilidad por acción diluida** .- es la utilidad o pérdida neta atribuible a cada acción ordinaria, después de los ajustes de la dilución, determinada en función del promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación, mas las acciones parcialmente dilutivas.
- ✓ **Split y Split inverso** .- aumentos y disminuciones en el número de acciones en circulación, que sin modificar el monto del capital social, incrementan o disminuyen el número de acciones en circulación.
- ✓ **Títulos opcionales Warrants** .- títulos que se emiten en serie y se colocan entre el gran público inversionista, por medio de los cuales se otorga a su adquiriente o tenedor el derecho de comprar al emisor un determinado número de acciones.
- ✓ **Opción** .- contrato entre dos partes, por medio del cual se otorga el derecho de comprar al emisor un determinado número de acciones.

Método de Cálculo de la utilidad básica por acción

La utilidad básica por acción ordinaria es el resultado de dividir la utilidad atribuible a las acciones ordinarias, entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación en el periodo.

1. Capital social al principio del ejercicio es de \$ 600,000 representado por 600 acciones ordinarias con un valor nominal de \$ 1,000 c/u

2.- El 1ro. De julio se aumenta el capital en 100 acciones ordinarias con una valor nominal de \$ 1,000 c/u, pagadas totalmente.

3.- La utilidad neta del ejercicio fue de \$ 100,000

Cálculo del promedio ponderado de acciones en circulación

fecha	acciones	factor	equivalencia
1ro de ene	600	1.0	600
1ro de jul	100	6/12	50
promedio ponderado			650

Cálculo de la utilidad básica por acción ordinaria

Utilidad atribuible	100.000	\$ 153.85
Promedio ponderado de acciones	650	

La utilidad básica por acción preferente es el resultado de dividir la utilidad atribuible a las acciones preferentes, entre el promedio ponderado de acciones preferentes en circulación en el periodo. El promedio ponderado de ésta acciones se determina considerando el número de días dentro del periodo contable en que estuvieron en circulación las acciones, incluyendo las que se derivaron de eventos corporativos o económicos que modificaron la estructura del capital dentro del mismo. Podemos considerar como eventos corporativos, los aumentos en el número de acciones que integran el capital social por oferta pública o suscripción privada de acciones, dividendos en acciones, splits, conversión de acciones, emisión para adquisición de negocios, canje de acciones por fusiones y escisiones y colocación en el mercado de acciones recompradas o la

disminución en el número de acciones que integran el capital social por splits inversos, amortizaciones, canje de acciones y fusiones y recompra de acciones.

1.- La empresa tiene en circulación 1,000 acciones ordinarias serie "A" con un valor nominal de \$ 1,000 c/u, así como la serie "B" de 1,000 acciones preferentes con un valor nominal de \$ 1,000 c/u, y con un dividendo garantizado mínimo y acumulativo de 5% sobre su propio valor nominal.

2.- Las acciones ordinarias tienen derecho después de cubrir el dividendo garantizado, a recibir el 5% del valor nominal de las acciones preferentes y el resto se distribuye por igual entre las acciones comunes y preferentes.

3.- La utilidad neta del ejercicio fué de \$ 40,000

Resultado atribuible a las acciones ordinarias

Utilidad del ejercicio	\$ 40.000
Dividendo acumulativo garantizado sobre la serie "B", de 5% sobre 1,000,000	<u>\$ 50.000</u>
Pérdida atribuible a las acciones ordinarias	<u>\$ 10.000</u>

Utilidad básica por acción preferente, serie "B"

<u>Utilidad atribuible</u>	<u>50.000</u>	\$ 50.00	Utilidad por acción igual al dividendo mínimo garantizado
Acciones	100.000		

Perdida básica por acción ordinaria serie "A"

<u>Pérdida atribuible</u>	<u>10.000</u>	\$ 10.00	pérdida por acción
Acciones	1.000		

Para la determinación de la ponderación del número de acciones en circulación, se debe tomar en cuenta lo siguiente:⁹¹

- En el caso de emisión de acciones para la adquisición de negocios, se tomarán en cuenta, tanto el número de acciones como las utilidades correspondientes a partir de la fecha en que se incluyen los resultados del negocio adquirido.
- En el caso de emisión de acciones por conversión de deudas y de conversión de clases de acciones, se considerará la fecha de conversión.
- Las acciones emitidas como resultado de dividendos en acciones, Split o Split inverso, se considerarán como si se hubieran emitido al principio del periodo.

Adicionalmente se tomarán en cuenta las siguientes reglas de valor para la determinación del promedio ponderado:⁹²

- Cuando existan series de acciones con valores nominales o teóricos diferentes, se convertirán a su valor equivalente de manera consistente.
- Las acciones pagadas parcialmente, deben convertirse a su equivalente en acciones pagadas, en la medida de sus derechos de participación en los dividendos del periodo con relación a las acciones totalmente pagadas.
- Cuando se decreta un aumento de capital, donde el precio de suscripción sea inferior al precio promedio de mercado de la fecha de suscripción y pago, se ajustará el número de acciones en circulación, de manera ponderada, conforme al decreto de aumento, más el número de acciones que resulten de dividir el monto total de la diferencia entre dicho precio unitario de mercado de valores.
- Las aportaciones para futuros aumentos de capital efectuadas en el periodo contable, deben incluirse en el cálculo de utilidad básica por acción ordinaria o preferente a la fecha de las aportaciones y el número de acciones a incluir es el que corresponde al valor de mercado de las acciones al momento de hacer las aportaciones.

⁹¹ CINIF 2008-Normas de Información Financiera- B-14- párrafo 27

⁹² CINIF 2008-Normas de Información Financiera- B-14- párrafo 29

- Las acciones ordinarias que son emitibles sin compensaciones de efectivo importantes sujetas al cumplimiento de ciertas condiciones, deberán considerarse en circulación, solo y únicamente cuando todas las condiciones necesarias se hubieren cumplido en el periodo contable. A las acciones ordinarias que son retirables sin compensaciones de efectivo importantes, semejantes a las antes mencionadas se les aplicara las mismas reglas para considerarlas fuera de circulación.

Reglas de presentación

Al pie del estado de resultados se debe mostrar la utilidad básica por acción ordinaria y la utilidad por acción diluida.

Las entidades que reportan resultados por operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y efectos por cambios en principios de contabilidad, deben presentar al pie del estado de resultados, la utilidad de operaciones continuas por acción ordinaria y la utilidad de operaciones ordinarias continuas diluidas por acción ordinaria, además los efectos de los resultados de estas operaciones, deben revelarse en las notas de los estados financieros.

Los datos de utilidad por acción serán presentados por todos los estados de resultados presentados, por periodos completos o intermedios.

En los periodos intermedios se podrán tomar como base de cálculo de utilidades o pérdidas y de acciones en circulación, para el cálculo por acción ordinaria y la utilidad por acción diluida, los datos referentes a los 12 últimos meses, cuyos resultados se presentarán solamente en las notas a los estados financieros con las debidas aclaraciones.

Alcance B-14

El presente boletín es obligatorio para todas las entidades cuyas acciones representativas de su capital social se encuentran inscritas en una Bolsa de Valores, y para aquellas entidades que sin tener sus acciones inscritas en una Bolsa de Valores, incluyen su información financiera datos de su utilidad por acción, bajo cualquier circunstancia.

Para las controladoras, se aplicaran las reglas de este boletín, únicamente sobre la información consolidada.

3.12 NIF B-15 Conversión de monedas extranjeras.

Objetivo:

“Tiene como objetivo establecer las normas para el reconocimiento de las transacciones en moneda extranjera y de las operaciones extranjeras en los estados financieros de la entidad informante y la conversión de su información financiera a una moneda de informe diferente a su moneda de registro o a su moneda funcional.”⁹³

Cualquier entidad mexicana que aunque no tenga operaciones en otros países, pero opera con una moneda distinta a la que informa, es decir, tiene una moneda funcional distinta a la que informa, debe ser considerada como una operación extranjera; puede ser una entidad legal, un establecimiento permanente, una sucursal, etc.

Razones de emisión

Los estados financieros de entidades que operan en diferentes ambientes económicos y monedas diferentes, se consolidan y se presentan como si fueran los estados financieros de una sola entidad, sin embargo, cuando una empresa opera en más de un país con diferentes ambientes económicos se ve afectada por los cambios de precios de productos y servicios en más de un ambiente monetario, y por los cambios en los precios entre las diversas unidades monetarias en las cuales administra su negocio.

El problema se complica por el hecho de que las operaciones extranjeras difieren en gran medida en estructura y sustancia; en algunas situaciones solo ciertos activos y pasivos están expuestos al riesgo cambiario extranjero, en tanto que en otras, la operación extranjera total o la inversión neta está expuesta al riesgo cambiario extranjero; estas diferencias pueden cambiar significativamente el efecto económico de las fluctuaciones del tipo de cambio.

⁹³ CINIF 2008-Normas de Información Financiera- NIF B-15 – párrafo 1

Para las empresas que llevan a cabo actividades en diferentes países en más de una moneda, las necesidades prácticas de informes financieros en una sola moneda requieren que los cambios de precios entre dos unidades monetarias se arreglen de alguna manera. Debido a que no es posible combinar, sumar o restar unidades de medidas expresadas en diferentes monedas es necesario convertir, en una sola moneda de reporte, los estados financieros que son medidos o denominados en monedas extranjeras.

La NIF B-15 se emite con la intención de converger con las Normas de Información Financiera (NIIF) vigentes, e incorporar los conceptos establecidos por las NIF Serie A, Marco Conceptual; por lo tanto adecua y actualiza lo establecido por el anterior Boletín B-15.⁹⁴

El actual NIF B-15, tiene el enfoque de la moneda funcional como cambio fundamental, este enfoque fue adoptado por el SFAS 52 (Statement Financial Accounting Standard No. 52).

Las entidades que operan con una moneda específica de acuerdo con su propia economía y con sus políticas de operación y estén ubicadas en México, sus precios de venta y sus costos, esencialmente están fijados en dólares y en términos generales, genera y aplica flujos de efectivo en dólares; en este caso podemos decir que estas entidades tienen como moneda funcional el dólar.

Todas las entidades tienen una moneda de registro, una funcional y una moneda de informe. En ocasiones estas monedas son iguales y no es necesario hacer los procesos de conversión; en otros casos estas monedas son diferentes entre sí y por lo tanto se hace necesario llevar a cabo los procesos de conversión.

El proceso de conversión de moneda de registro a moneda funcional permite ver la información financiera como si la entidad siempre hubiera reconocido y registrado sus operaciones en moneda funcional. Por lo tanto, debe hacerse el proceso de conversión de moneda de registro a moneda funcional siempre que estas monedas sean diferentes entre sí.

No obstante, el párrafo 18 de la presente NIF, permite evitar el proceso de conversión de moneda de registro a funcional, solo a las entidades que tengan:

⁹⁴ CINIF 2008-Normas de Información Financiera- NIF B-15 – párrafo IN4

- Moneda de informe igual a la de registro
- Que no estén sujetas a la consolidación de estados financieros, o a la valuación con base en el método de participación.

Esta posibilidad existe únicamente por sentido práctico, pues aunque no es lo más correcto, las entidades que tomen esta alternativa lo hacen porque esencialmente emiten información solo para fines legales.

Procesos de conversión

1. Reconocimiento inicial – primera conversión y reconocimiento posterior.
2. Conversión de operaciones extranjeras:
 - a. Conversión de moneda de registro diferente a la moneda funcional.
 - b. Conversión de moneda de registro igual a la moneda funcional.
 - c. Conversión de moneda funcional a moneda de informe.
 - cuando el entorno no es inflacionario
 - cuando el entorno es inflacionario

Es fundamental mencionar que antes de aplicar cualquier método de conversión antes mencionados, se deberán reconocer las Normas de Información Financieras Mexicanas en la entidad del extranjero.

1.-Reconocimiento Inicial:

Primera conversión – la adquisición de una operación extranjera debe reconocerse inicialmente en la moneda de registro, utilizando el tipo de cambio histórico a la fecha de la transacción; sin embargo en las operaciones de adquisición de negocios debe atenderse el Boletín B-7, Adquisición de negocios, antes de convertir los estados financieros.

Reconocimiento posterior – las partidas monetarias deben ajustarse al tipo de cambio de cierre, la diferencia en cambios debe reconocerse en el estado de resultados dentro del Resultado Integral de Financiamiento (RIF).

2.- Conversión de operaciones extranjeras:

2.1. Conversión de moneda de registro diferente a la moneda funcional: los activos y pasivos monetarios se convierten al tipo de cambio de cierre; los activos y pasivos no monetarios y capital contable al tipo de cambio históricos, y los ingresos, costos y gastos al tipo de cambio histórico. La diferencia en cambios se reconoce en el estado de resultados dentro del Resultado Integral de Financiamiento.

2.2 Conversión de moneda de registro igual a la moneda funcional: aquí no se realiza proceso de conversión.

2.3 Conversión de moneda funcional a moneda de informe cuando el entorno no es inflacionario: los activos y pasivos se convierten al tipo de cambio de cierre; el capital contable al tipo de cambio histórico; y los ingresos, costos y gastos al tipo de cambio histórico. El efecto de conversión se reconoce en el capital contable como “efecto acumulado de conversión”. Al consolidar o aplicar el método de participación, cualquier variación entre el capital contable de la operación extranjera y la inversión en acciones de la informante, debe reconocerse en el capital contable dentro del efecto acumulado por conversión.

2.4 Conversión de moneda funcional a moneda de informe cuando el entorno es inflacionario: primero deben reconocerse los efectos de la inflación de acuerdo con la NIF B-10, utilizando el índice de precios al consumidor del país de origen. El activo, pasivo y capital contable se convierten al tipo de cambio de cierre. Al consolidar o aplicar el método de participación cualquier variación entre el capital contable de la operación extranjera y la inversión en acciones de la informante, debe reconocerse en el capital contable dentro del efecto acumulado por conversión.

Terminología:

Entidad informante.- es la entidad emisora de los estados financieros, como una entidad individual, una controladora, una tenedora, una inversionista o un participante de negocios conjuntos.

Efecto de conversión.- es la diferencia que resulta de convertir de la moneda funcional a la moneda de informe, el balance general y el estado de resultados de una operación extranjera.

Fluctuación cambiaria o diferencia en cambios.- es la diferencia resultante de convertir transacciones o saldos denominados en moneda extranjera a otra moneda, utilizando diferentes tipos de cambio y convertir información financiera de la moneda de registro a la moneda funcional.

Inversión neta en una operación extranjera.- es el importe de participación de la entidad informante en los activos netos de una operación extranjera.

Moneda de informe.- es aquella elegida y utilizada para una entidad, con el fin de presentar sus estados financieros.

Moneda de registro.- es aquella en la cual la entidad mantiene sus registros contables, ya sea para fines legales o de información.

Moneda extranjera.- es cualquier moneda distinta a la de registro, a la funcional o a la de informe de la entidad.

Moneda funcional.- es aquella con la que opera una entidad en su entorno económico primario, es decir, en el que principalmente genera y aplica efectivo.

Operación extranjera.- es una entidad jurídica o una unidad generadora de efectivo cuyas operaciones están basadas o se llevan a cabo en un entorno económico o moneda distintos a los de la entidad informante.

Alcance NIF B-15

Esta NIF es aplicable a todas las entidades que emitan estados financieros, en los términos establecidos en la NIF A-3, Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros.

Es importante mencionar que la NIF B-15 conjuntamente con la NIC 21 Y EL SFAS 52, son aplicables únicamente para combinación y consolidación de estados financieros y para la aplicación del método de participación. No son aplicables para otros propósitos tales como valuación de empresas, reconocimiento de transacciones en moneda extranjera que deriven de instrumentos financieros.

Esta NIF es aplicable para.⁹⁵

- el reconocimiento en la moneda de registro de las transacciones y saldos en moneda extranjera.
- La conversión de los estados financieros de operaciones extranjeras de la moneda de registro a la funcional y de esta a la moneda uniforme, que se incluyen en los estados financieros de la entidad informante, ya sea por consolidación o al aplicar el método de participación.
- La conversión de los estados financieros de cualquier entidad a la moneda de informe elegida.
- La información a revelar cuando una entidad presenta información complementaria a sus estados financieros determinada con base en un procedimiento de conversión diferente al que establece esta NIF.

Esta NIF es aplicable para.⁹⁶

- La conversión dentro del estado de flujos de efectivo de transacciones en moneda extranjera, ni para la conversión de los flujos de efectivo de operaciones extranjeras.

⁹⁵ CINIF 2008-Normas de Información Financiera- NIF B-15 – párrafo 3

⁹⁶ CINIF 2008-Normas de Información Financiera- NIF B-15 – párrafo 4

- El reconocimiento de las transacciones y saldos en moneda extranjera relacionados con instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura, los cuales se reconocen conforme a las NIF particulares relativas a este tema.
- La información complementaria presentada en una moneda diferente a la moneda de informe.

3.13 NIF B-16 Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos.

Objetivo:

“Tiene como objetivo describir las características principales, clasificaciones relevantes e información básica de cada uno de los estados financieros de las entidades con propósitos no lucrativos.”⁹⁷

De acuerdo con la NIF A-3, Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros, podemos definir a las entidades con propósitos no lucrativos de la siguiente manera:

Entidades con propósitos no lucrativos: Son aquellas unidades identificables que realizan actividades económicas y que están constituidas por combinaciones de recursos humanos, materiales y de aportación. Coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los que fue creada, el beneficio es social principalmente, y que además no resarce económicamente la contribución a sus patrocinadores.

Los estados financieros principales de estas entidades son:

- 1.-Balance General o Estado de Situación Financiera
- 2.-Estado de Actividades
- 3.-Estado de Flujo de Efectivo y Estado de cambios en la Situación Financiera

La información que emite en el Balance General y la de los otros estados financieros básicos, ayuda a los usuarios a evaluar la capacidad de la entidad para seguir cumpliendo con su objetivo social, así como a llegar a conclusiones respecto a su liquidez, flexibilidad financiera y capacidad de cumplir con sus obligaciones y necesidades de financiamiento.

⁹⁷ CINIF 2008-Normas de Información Financiera- NIF B-16 – párrafo 1

El Estado de Actividades, muestra la información relativa al resultado de sus operaciones en un periodo y, por ende, de los ingresos y gastos, así como la utilidad o pérdida neta o cambio neto en el patrimonio contable resultante del periodo.

El Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de cambios en la situación financiera, presenta los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento de la entidad en el periodo, clasificándose según las necesidades de operación, de inversión y de financiamiento. La entidad debe emitir uno de los dos estados, atendiendo a las necesidades de información.

Por su parte el FASB, señala que los estados financieros de las empresas no lucrativas deben ser capaces de transmitir información que satisfaga a un usuario general, no obstante, dichos estados financieros deben ser adaptados a las características particulares de las entidades no lucrativas.

Resumiendo el desarrollo del presente trabajo, podemos concluir que el presente boletín, describe las características principales, clasificaciones relevantes e información básica de cada uno de los estados financieros de las entidades con propósitos no lucrativos, las cuales deben ser semejantes a los estados financieros de las entidades lucrativas y se den tratamientos específicos a las partidas que resultan en la mayoría de las entidades no lucrativas.

CONCLUSIONES

El desarrollo de esta tesis confirma la importancia de conocer y saber interpretar las Normas de Información Financiera (NIF'S) para su aplicación práctica, ya que como lo menciona el CINIF.- Consejo para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, estas normas toman el carácter normativo y obligatorio en la elaboración de estados financieros, actualmente en una economía globalizada, es de vital importancia para los usuarios que logren interpretar en forma clara y precisa la información financiera sobre una entidad económica que ofrezca certidumbre sobre las decisiones económicas que se tomen en nuestro país y en cualquier país del mundo.

Mediante las NIF'S, se establecen límites y condiciones de operación del sistema de información contable; ya que sirven de marco regulador para la emisión de los estados financieros, haciendo más eficiente el proceso de elaboración de la información, evitando y reduciendo en la medida de lo posible las discrepancias de criterio que puedan surgir en la presentación de los estados financieros.

Como se mencionó anteriormente, estas normas hacen más eficiente el proceso de elaboración y presentación de la información financiera; lo mismo sucedía con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), nada más que ahora se tiene una investidura contable donde se elabora y se presenta información financiera con el carácter de Norma.

Al emitir el CINIF las NIF'S, trata de homologar los PCGA con los ordenamientos internacionales; pues el motivo de promulgar estándares internacionales de contabilidad es con el fin de evitar malos manejos de la información financiera y facilitar a los usuarios el poder interpretar los estados financieros en todo el mundo. Es importante señalar que para seleccionar los posibles cursos de acción en la aplicación de las NIF'S, el Juicio Profesional debe ejercerse con un criterio prudencial, es decir, seleccionar la opción más conservadora procurando en todo momento que la decisión se tome sobre bases equitativas para los usuarios de la información financiera, el juicio profesional se debe emplear para lograr un equilibrio de las características cualitativas primarias de la información financiera, a fin de maximizar su utilidad en la toma de decisiones.

El CINIF ha presentado un reacomodo de los once boletines Serie A que emitió la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC), concretando su estudio en la emisión de

ocho normas conceptuales que conforman la nueva Serie A de las NIF'S, efectúa modificaciones a la estructura básica de la contabilidad financiera con el fin de adecuarla al entorno actual y tener convergencia o comparabilidad con las Normas Internacionales.

Las Normas Particulares tratan sobre cada uno de los conceptos específicos que integran los estados financieros, para que una vez valuados, se presenten correctamente y por medio de notas se hagan las revelaciones necesarias. Establecen las bases específicas de valuación, presentación y revelación de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente a la entidad, los cuales están sujetos a reconocimiento contable de la información financiera. La NIF A-1 hace hincapié en que el enfoque utilizado en el desarrollo de las normas particulares se basó en la identificación de la sustancia económica sobre la forma legal y apego al marco conceptual, buscando ante todo que las normas particulares contengan objetivos y alcances claros, sin pretender proporcionar tratamientos específicos en cada caso, situación o evento que afecte a la entidad y deja claro que la aplicación de las normas siempre debe basarse en el juicio profesional. Estas normas se dividen en:

1. Serie B: Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto.
2. Serie C: Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros
3. Serie D: Normas aplicables a problemas de determinación de resultados
4. Serie E: Normas aplicables a las actividades especializadas de distintos sectores.

El desarrollo de esta tesis abarcó únicamente las referentes a la Serie B, las cuales se resumen como sigue:

La NIF B-1, Cambios contables y correcciones por errores

La NIF B-2, Estado de Flujos de Efectivo

La NIF B-3, Estado de Resultados

El Boletín B-4, Utilidad Integral

El Boletín B-5, Información financiera por segmentos

El Boletín B-7, Adquisición de Negocios

El Boletín B-8, Estados Financieros Consolidados y Combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones

El Boletín B-9, Información financiera a fechas intermedias

La NIF B-10, Efectos de la Inflación

La NIF B-13, Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros

El Boletín B-14, Utilidad por Acción

La NIF B-15, Conversión de monedas extranjeras

La NIF B-16, Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos

Con esto se concluye el presente estudio, cuyo objetivo ha sido y es el de poner al alcance a los interesados información que les ayude en la elaboración de la información contable y en la presentación de estados financieros, bajo las reglas establecidas en las Normas de Información Financiera, lo cual es trascendente, pues sería imposible pensar en el profesional de la contaduría que no se apegue al cumplimiento de esta normatividad.

Es importante mencionar que para el cumplimiento eficiente de esta normatividad, el contador público debe recibir una capacitación continua, con el propósito de estar actualizado y aplicar las normas que se encuentren vigentes en la fecha de elaboración y presentación de estados financieros, hasta que las NIF'S se homologuen con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S).

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- 1.-Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.- Normas de información financiera (NIF) 2008, 3ª edición., México. CINIF, Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - 2.-C.P. José Pérez Chávez, C. P. Raymundo Fol Olguín.-Aplicación práctica de las normas de información financiera (NIF) 2007. 1ra. Edición.
 - 3.-Centro de Investigación de la Contaduría Pública del IMCP.-Síntesis y comentarios de las NIF de la serie A y la NIF B-1, 2006.
 - 4.-CINIF (2006).- Normas de información financiera. México: del IMCP.
 - 5.-Hernández R.- Metodología de la Investigación, México: Mc Graw –Hill.
 - 6.-Boletín Informativo No. 5, CINIF, Marzo 2005.- Los Postulados Básicos en la Nueva Serie NIF-A.
 - 7.-Boletín Informativo No. 8, CINIF, Mayo 2006.- Ejemplos relativos a la emisión y adopción de las NIF emitidas por el CINIF, con vigencia el 1ro. de Enero del 2006.
 - 8.- CINIF (Marzo 2008).- Presentación de los estados financieros comparativos por la entrada en vigor de la NIF B-10.
 - 9.-PriceWaterhousecoopers, Mayo 2006.- Normas Internacionales de Contabilidad 2006-2007, Desarrollo y Comentarios.
 - 10.-Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C., 2007.- Encuesta Nacional de Información Financiera, Emisión de normas por parte de IASC, en línea 07/04/07.
- SITIOS DE INTERNET: www.ecomworld.com, www.iasc.org.mx, www.imcp.org.mx, www.cinif.org.mx.
- 11.-Horwath, Castillo Miranda, Dic. 2008.- Artículo ¿ Que sucede con el B-10 en 2008?
 - 12.-Salles, Sainz-Grant Thornton,S.C., Feb. 2008- Boletín Técnico “Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros al 31 de diciembre de 2007.”
 - 13.-Horwath, Castillo Miranda, Boletín Técnico 2008-13 “NIF B-2 Estado de flujo de efectivo.”
 - 14.-C.P.C. Elsa Beatriz García Bojorges, CINIF, Dic. 2008.- “Preguntas y respuestas sobre la NIF B-15.”
 - 15.-Horwath, Castillo Miranda, Mzo. 2006.- Artículo “Efectos de la inflación en la información financiera, recuerdos del porvenir.”

- 16.-CINIF- C.P.C. Felipe Pérez Cervantes, Nov. 2008.- Boletín de prensa.
- 17.-BBD Solís Consultores, Contadores Públicos, Oct. 2008.- “B-10 Efectos de la inflación.”
- 18.-Horwath, Castillo Miranda, Sep. 2008.- Boletín “Conversión de monedas extranjeras.”
- 19.-Financial Accounting Standards Board, Tr. Jorge Suárez Abenamar, 1ra. Ed., México, IMCP, A.C.-. Aplicación de PCGA en la presentación de los estados financieros de las entidades no lucrativas.
- 20.-Romero López Javier, 3ra. Edición.- Principios de Contabilidad.
- 21.-International Accounting Standards Board (IASB), Tr. IMCP,1ra. Edición.- Normas Internacionales de Información Financiera.
- 22.-Gálvez Azcanio Ezequiel (1995), 1ra. Edición.- Análisis de estados financieros e interpretación de sus resultados.
- 23.- [www.cnbv.gob.mx/recursos/circular/Resol. Modificatoria \(2007-8\).](http://www.cnbv.gob.mx/recursos/circular/Resol.Modificatoria(2007-8))